

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
016-2022-CS-GRL – I CONVOCATORIA DERIVADO DEL
CONCURSO PUBLICO N° 028-2021-CS-GRL**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PARA EL PIP: “MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA
PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALMA ACEITERA, CON
VALOR AGREGADO, EN LA LOCALIDAD DE SAN
FRANCISCO DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA
DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO”,
CON CÓDIGO ÚNICO N° 2475166.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**
RUC N° : **20493196902**
Domicilio legal : Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, Belén, Maynas, Loreto
Teléfono: : 065-266969
Correo electrónico: : alexisalvanberenz@gmail.com;
ignaciomendietaalvarado@gmail.com; marlenegui68@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Instalación de Infraestructura del proyecto “Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo de la cadena productiva del cultivo de palma aceitera, con valor agregado, en la localidad de San Francisco del distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas – departamento de Loreto”, con Código Único N° 2475166.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 121-2022-GRL-GGR el 08/03/2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo al estudio de mercado realizado, no es necesario distribuir la Buena Pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos (300) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco con 00/100 Soles (S/ 5.00), en la caja de la Oficina Ejecutiva de Tesorería del Gobierno Regional de Loreto – Sede Central y las bases serán recabadas en la Oficina Ejecutiva de Logística, sito Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 –Belén, Maynas-Loreto, en horario de 08:00 a 14:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2022.
- Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EFy sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato CARTA FIANZA.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Estructura de costos⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados,*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Área de Coordinación Interna de Programación adscrita a la Oficina Ejecutiva de Logística del Gobierno Regional de Loreto, sito en Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 – Belén, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

2.5. ADELANTOS¹¹

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [los ocho (8) días siguientes del perfeccionamiento del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en cuatro (4) pagos periódicos por cada entregable, de acuerdo al siguiente detalle:

- A) Primer pago:** Correspondiente al 20% del valor total contrato, a la presentación del primer entregable.
- B) Segundo pago:** Correspondiente al 40% del valor contratado, a la presentación del segundo entregable.
- C) Tercer pago:** Correspondiente al 20% del valor contratado, a la presentación del tercer entregable.
- D) Cuarto pago:** Correspondiente al 20% del valor contratado, a la presentación del cuarto entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Dirección Regional de Producción-DIREPRO del Gobierno Regional de Loreto, a través de la Dirección Ejecutiva de la Micro y Pequeña empresa (MYPE) e Industria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago, cuya recepción será conforme a la Directiva N° 002-2021-EF/52.03.
- Copia del Contrato y Orden de Servicio.
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Loreto, sito en [Av. Abelardo Quiñones km. 1.5, distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, en horario de 08:00 a 14:00 horas.

¹² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



DIRECCION
REGIONAL DE LA
PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
MYPE E INDUSTRIAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA



LORETO
GOBIERNO REGIONAL
compromiso con TODOS



CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:

INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALMA ACEITERA, CON VALOR AGREGADO, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2475166.



DIRECCION
REGIONAL DE LA
PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
MYPE E INDUSTRIAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de Servicio de Instalación de Infraestructura del proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo de la cadena productiva del cultivo de palma aceitera, con valor agregado, en la localidad de San Francisco del distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas – departamento de Loreto", con Código Único N° 2475166.

2. FINALIDAD PÚBLICA.



El Gobierno Regional de Loreto de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 en el Artículo 4 establece que Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, y al mismo tiempo en concordancia con la implementación de la ley de Promoción de la Inversión y desarrollo del departamento de Loreto. Ley N° 30897, se tiene por finalidad mejorar el nivel de calidad de vida de los productores de Palma Aceitera y mecanismos de acceso de los agricultores al mercado con productos con valor agregado. **La finalidad publica de la presente contratación es la de adquirir el servicio de Instalación de Infraestructura**, para el cumplimiento de las funciones y actividades propias del proyecto previstos en el Marco del PIP "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo de la cadena productiva del cultivo de la palma aceitera, con valor agregado, en la localidad de San Francisco del distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto", con Código Único N° 2475166.

3. BASE LEGAL

- a. Ley 30897, Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del departamento de Loreto.
- b. Decreto supremo N° 035-2019-EF, Reglamento Ley 30897.
- c. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- d. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.
- e. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- f. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444.
- g. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- h. Ordenanza Regional N° 022-2017-GRL-CR, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, y sus modificatorias.
- i. Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto
- j. Resolución de Gerencia General Regional N° 1614-2017-GRL-GGR, de fecha 7 de noviembre de 2017, Directiva General N° 021-2017-GRL-GGR/ORAOEL, Normas y Procedimientos para Requerimientos y Contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean Iguales o Menores a 8 UITs en el Gobierno Regional de Loreto.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

4.1. Objetivo General

Establecer los procedimientos técnico administrativo y legal que servirán de base para la contratación del servicio de Instalación de Infraestructura del proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo de la cadena productiva del cultivo de palma aceitera, con valor agregado, en la localidad de San Francisco del distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas – departamento de Loreto", con Código Único N° 2475166.

El servicio deberá ser Instalado e Implementado con el objeto de buscar la solución técnica más conveniente, a fin de garantizar la seguridad, estabilidad y durabilidad de la planta procesadora de palma aceitera en cumplimiento con los objetivos y metas consignadas en el estudio definitivo del expediente técnico.

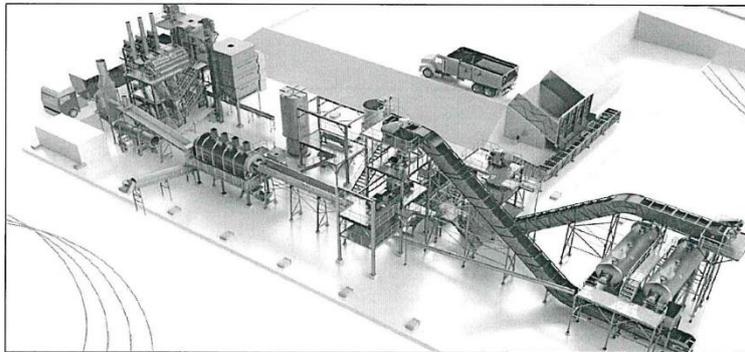


4.2. Objetivos Específicos

Determinar el marco teórico, técnico y normativo que regirá el desarrollo de la Instalación de Infraestructura de la Planta procesadora de Palma aceitera del proyecto, así como los lineamientos generales a ser desarrollados; los plazos, procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

- El servicio tiene por objeto la instalación de Infraestructura de una planta procesadora de palma aceitera del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo de la cadena productiva del cultivo de palma aceitera, con valor agregado en la localidad de San Francisco del Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto" código único N°2475166.





DIRECCION
REGIONAL DE LA
PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
MYPE E INDUSTRIAS

Esto incluye desarrollar el servicio que compromete a los cuatro componentes del proyecto:

- ✓ **Componente 1:** Suficiente y adecuadas condiciones de Infraestructura agroindustrial para el desarrollo productivo.
- ✓ **Componente 2:** Fortalecimiento de capacidades de equipamiento de apoyo al desarrollo productivo sostenible.
- ✓ **Componente 3:** Desarrollo de capacidades técnico productivos, gestión organizacional y comercial.
- ✓ **Componente 4:** Otros:
 - Implementación del sistema de buenas prácticas de manufactura (BPM).
 - Implementación del sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP).



6. ANTECEDENTES

La actividad agrícola en palma aceitera tiene un impacto positivo en la economía nacional, sin embargo, debido a que el aceite crudo es un commodity (materia prima) está sujeto a las fluctuaciones de precio de mercado lo que hace necesario que toda su cadena de valor se encuentre monitoreada de forma que se reduzcan los sobrecostos, y a la vez coordinada a nivel de los diferentes productores para alcanzar economía de escala que les permitan competir en el mercado global.

A la vez, la transformación de los negocios a nivel mundial buscan una mayor responsabilidad de los actores de la cadena productiva en materia económica, social y ambiental, existen certificaciones de sistemas de gestión específicas de cada industria, en el caso de la Palma Aceitera la certificación más difundida a nivel mundial es la Roundtable on Sustainable Palm Oil (RSPO) por sus siglas en inglés y traducidos al español es la Mesa Redonda de Aceite de Palma Sostenible), la cual toma como punto de partida el cumplimiento de la legislación nacional en todas aquellas actividades que desarrollen las plantas extractoras de aceite, la actividad agrícola palmicultora y cualquier otra actividad de valor agregado sobre los derivados del aceite de palma.

El desarrollo del proyecto y en consecuencia del servicio deberá cumplir con lo descrito líneas arriba en los antecedentes.

El proyecto ha sido declarado viable el 31 de diciembre del 2019 por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Loreto, el mismo que se encuentra priorizado dentro de la cartera de proyectos a ser ejecutados con la segunda transferencia correspondiente al segundo semestre del presente año (2019) en el marco de la ley de Promoción de la Inversión y desarrollo del departamento de Loreto. Ley N° 30897.



DIRECCION
REGIONAL DE LA
PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
MYPE E INDUSTRIAS

7. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de Instalación de Infraestructura del PIP "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo de la cadena productiva del cultivo de palma aceitera, con valor agregado, en la localidad de San Francisco del distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas – departamento de Loreto", con Código Único N° 2475166. Tiene que incluir lo siguiente:

A. Suficiente y adecuadas condiciones de Infraestructura agroindustrial para el desarrollo productivo:



La implementación de la infraestructura debe de respetar la regulación nacional en materia de edificaciones y seguridad; y permitirá el desarrollo fluido de las operaciones, la infraestructura comprenderá ambientes de material estructural Pre Fabricado, constará de los siguientes ambientes:

- Instalación de un (01) ambiente para la planta procesadora de palma aceitera, cuenta con vereda en todo el perímetro de la edificación, con un ancho de A=1.20m; las medidas del ambiente son de A=20.00m; L=65.00 m
- Instalación de un (01) ambiente para almacén general, con medidas de A= 13.00m; L=28.00m y una vereda que conecta a la planta procesadora de palma con un ancho A=1.20m.
- Instalación de un (01) ambiente para Servicios Higiénicos, con medidas de A= 6.85m; L=5.19 m. con una vereda que conecta a la planta procesadora.
- Instalación de un (01) ambiente para Casa de Fuerza, con medidas de A= 6.86m; L=6.66 m. con una vereda que conecta a la planta procesadora.
- Instalación de una (01) de vía acceso que conecta desde la entrada principal hasta la planta procesadora, con una longitud de L=525.00 m y un ancho de A= 8.00 m; cuyo material de rasante es de ripiado con gravilla de 3/4"
- Instalación de 13 postes de luz de concreto en la vía de acceso principal.
- Instalación de un (01) ambiente para Zona de tratamiento de aguas residuales, con un área de 13 mil m², que consta de un cuarto de bomba, biodigestor, poza de oxidación, modulo clasificador.



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS

❖ **ACTIVIDADES: DEL COMPONENTE 1**

01.01.01	SERVICIOS PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE SERVICIO -GIGANTOGRAFIA (2.40 x 3.60m). Inc. Bast. De madera Según diseño	und	1.00
01.01.01.02	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES Techo de crisnejas; incl. Tij. Madera; piso=5cm	m2	250.00
01.01.01.03	POZA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LADRILLO TARRAJEADO DE 1.00X2.00X1.20m	und	1.00
01.01.01.04	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS	vje	5.00
01.01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	vje	2.00
01.01.01.06	ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE AGUA	mes	12.00
01.01.01.07	ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	mes	12.00
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.02.01	ELABORACION, PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Glb	1.00
01.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00
01.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVAS	und	1.00
01.01.02.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	Glb	1.00
01.01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	Glb	1.00
01.01.03	ESTRUCTURAS		
01.01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL (Con pico, lampa y carretilla)	m2	20,000.00
01.01.03.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO (con teodolito o nivel)	m2	20,000.00
01.01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATAS	m3	170.88
01.01.03.02.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA VIGA DE CIMENTACION Y CIMIENTO CORRIDO	m3	85.07
01.01.03.02.03	REFINE NIVELACION Y APISONADO EN FONDO DE ZANJA	M2.	189.95
01.01.03.02.04	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO	M3.	138.00
01.01.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE <2 km CON VOLQUETE	m3	138.09
01.01.03.03	MORTERO SIMPLE		
01.01.03.03.01	SOLADO MEZCLA 1:10 e=4" vaceado con carretilla	m2	119.00
01.01.03.03.02	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA 1:8 (c:a) incluye 5% desperdicios	M3.	2.30





DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCION EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



01.01.03.03.03	SOBRECIMENTOS MORTERO 1:6 (c.a) incluye 5% desperdicios	m3	0.58
01.01.03.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS	m2	7.67
01.01.03.04	MORTERO ARMADO		
01.01.03.04.01	ZAPATA		
01.01.03.04.01.01	MORTERO Fc=210 Kg/cm2 (Zapatas)	M3.	47.60
01.01.03.04.01.02	ACERO DE REFUERZO Ø 1/2" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	1,506.34
01.01.03.04.02	VIGA DE CIMENTACIÓN		
01.01.03.04.02.01	MORTERO Fc=210 Kg/cm2 (Viga de cimentación)	M3.	27.98
01.01.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	188.75
01.01.03.04.02.03	ACERO DE REFUERZO Ø 1/2" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	1,470.60
01.01.03.04.02.04	ACERO DE REFUERZO Ø 3/8" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	1,209.88
01.01.03.04.03	SOBRECIMIENTO ARMADO		
01.01.03.04.03.01	MORTERO f _c =210 Kg/cm2, En Sobrecimiento Armado	M3.	22.32
01.01.03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO ARMADO	m2	297.56
01.01.03.04.03.03	ACERO DE REFUERZO Ø 3/8" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	834.23
01.01.03.04.04	COLUMNAS		
01.01.03.04.04.01	MORTERO Fc=210 Kg/cm2 (Columnas)	M3.	28.57
01.01.03.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	363.01
01.01.03.04.04.03	ACERO DE REFUERZO Ø 5/8" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	580.13
01.01.03.04.04.04	ACERO DE REFUERZO Ø 1/2" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	953.50
01.01.03.04.04.05	ACERO DE REFUERZO Ø 3/8" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	538.24
01.01.03.04.04.06	ACERO DE REFUERZO Ø 1/4" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	59.90
01.01.03.04.05	VIGAS		
01.01.03.04.05.01	MORTERO Fc=210 Kg/cm2 (Vigas)	M3.	5.51
01.01.03.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	95.49
01.01.03.04.05.03	ACERO DE REFUERZO Ø 1/2" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	599.35



01.01.03.04.05.04	ACERO DE REFUERZO Ø 3/8" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	369.46
01.01.03.05	ESTRUCTURA METALICA		
01.01.03.05.01	INSTALACION COMPLETA PARA MODULO DE LA PLANTA PROCESADORA	Glb	1.00
01.01.03.05.02	COLUMNAS METALICAS SCHEDULE 40 Ø4" (h=3.00m)	und	6.00
01.01.03.05.03	VIGAS METALICAS TIPO "H"	m	31.90
01.01.03.06	ENTRADA DE ACCESO A LA PLANTA PROCESADORA		
01.01.03.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.03.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL (Con pico, lampa y carretilla)	m2	7,000.00
01.01.03.06.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO (con teodolito o nivel)	m2	7,000.00
01.01.03.06.01.03	TRANSPORTE DEL RIPIADO PUESTA EN OBRA	m3	624.00
01.01.03.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.03.06.02.01	PERFILADO DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	896.00
01.01.03.06.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO A NIVEL DE RASANTE CON MAQUINARIA	m3	2,880.00
01.01.03.06.02.03	RIPIADO CON GRAVILLA DE 3/4"	m3	624.00
01.01.03.06.03	VEREDAS DE ACCESO		
01.01.03.06.03.01	PLANTA PROCESADORA A ZONA DE AGUAS RESIDUALES		
01.01.03.06.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL (Con pico, lampa y carretilla)	m2	451.08
01.01.03.06.03.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO (con teodolito o nivel)	m2	451.08
01.01.03.06.03.01.03	CORTE Y PERFILADO DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	67.66
01.01.03.06.03.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	120.00
01.01.03.06.03.01.05	MORTERO fc = 175 Kg/cm2 EN VEREDAS, ACABADO FROT., INC. BRUÑA	m3	67.66
01.01.03.06.03.01.06	RELLENO DE JUNTA DE DILATACION CON MORTERO ASFALTICO 1" x 2" EN CUNETAS Y SARDINEL	m	250.00
01.01.03.06.04	PISOS EN LA PLANTA DE PRODUCCION		
01.01.03.06.04.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL (Con pico, lampa y carretilla)	m2	1,300.00
01.01.03.06.04.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO (con teodolito o nivel)	m2	1,300.00
01.01.03.06.04.03	CORTE Y PERFILADO DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	259.84
01.01.03.06.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	120.00
01.01.03.06.04.05	MORTERO fc = 175 Kg/cm2 EN VEREDAS, ACABADO FROT., INC. BRUÑA	m3	200.00



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCION EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



01.01.04	ARQUITECTURA		
01.01.04.01	MAMPOSTERIA		
01.01.04.01.01	MURO DE LADRILLO TUBULAR(10.5*16.5*21.5) aparejo de canto c:a=1:5 e=1.5cm.	m2	285.54
01.01.04.01.02	TABIQUERIA CON ACRILICO DE e=10mm CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO EN SS.HH.	m2	16.28
01.01.04.02	PISOS Y VEREDAS		
01.01.04.02.01	CAMA DE ARENA	m3	52.81
01.01.04.02.02	PISO DE CEMENTO FROTACHADO BRUÑADO e=2" c/a 1:4.	m2	450.13
01.01.04.03	ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA		
01.01.04.03.01	MODULO ALMACEN GENERAL		
01.01.04.03.01.01	TIJERAL METALICO T-1 con tubo F*G* Ø 2" y fierro liso Ø 1/2" (14.97m) según diseño	und	7.00
01.01.04.03.01.02	TIJERAL METALICO T-2 con tubo F*G* Ø 2" y fierro liso Ø 1/2" (3.97m) según diseño	und	7.00
01.01.04.03.01.03	CORREA METALICA TIPO CANALES "U" DE 3" @ 1.13m.	m	597.00
01.01.04.03.01.04	COBERTURA DE CALAMINA TR5 0.40mmx0.80m x 3.60m COLOR AZUL	m2	524.60
01.01.04.03.01.05	CUMBRERA DE CALAMINA TR5 0.40mm x 0.40m COLOR AZUL	m	31.45
01.01.04.03.01.06	CANAleta RECTANGULAR DE ZINC LISO c/elemento de sujecion. soldad. y coloc.	m	60.90
01.01.04.03.01.07	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	und	16.00
01.01.04.03.02	MODULO SS.HH		
01.01.04.03.02.01	TIJERAL METALICO TM-1 DE T*2"x3"x2.5mm; L=7.00m; H=2.15m	und	1.00
01.01.04.03.02.02	CORREA METALICA TIPO CANALES "U" DE 3" @ 1.13m.	m	88.50
01.01.04.03.02.03	COBERTURA DE CALAMINA TR5 0.40mmx0.80m x 3.60m COLOR AZUL	m2	72.04
01.01.04.03.02.04	CUMBRERA DE CALAMINA TR5 0.40mm x 0.40m COLOR AZUL	m	8.85
01.01.04.03.02.05	CANAleta RECTANGULAR DE ZINC LISO c/elemento de sujecion. soldad. y coloc.	m	17.70
01.01.04.03.02.06	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	und	1.00
01.01.04.03.03	MODULO CUARTO DE BOMBA		
01.01.04.03.03.01	TIJERAL METALICO TM-1 DE T*2"x3"x2.5mm; L=7.00m; H=2.15m	und	1.00
01.01.04.03.03.02	CORREA METALICA TIPO CANALES "U" DE 3" @ 1.13m.	m	72.00
01.01.04.03.03.03	COBERTURA DE CALAMINA TR5 0.40mmx0.80m x 3.60m COLOR AZUL	m2	58.61
01.01.04.03.03.04	CUMBRERA DE CALAMINA TR5 0.40mm x 0.40m COLOR AZUL	m	7.20



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCION EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



01.01.04.03.03.05	CANAleta RECTANGULAR DE ZINC LISO c/elemento de sujecion, soldad, y coloc.	m	14.40
01.01.04.03.03.06	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	und	1.00
01.01.04.03.04	MODULO CASA DE FUERZA		
01.01.04.03.04.01	TIJERAL METALICO TM-1 DE T°2"x3"x2.5mm; L=7.00m; H=2.15m	und	11.00
01.01.04.03.04.02	CORREA METALICA TIPO CANALES "U" DE 3" @ 1.13m.	m	72.00
01.01.04.03.04.03	COBERTURA DE CALAMINA TR5 0.40mmx0.80m x 3.60mt COLOR AZUL	m2	58.61
01.01.04.03.04.04	CUMBRERA DE CALAMINA TR5 0.40mm x 0.40m COLOR AZUL	m	7.20
01.01.04.03.04.05	CANAleta RECTANGULAR DE ZINC LISO c/elemento de sujecion, soldad, y coloc.	m	14.40
01.01.04.03.04.06	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	und	1.00
01.01.04.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.01.04.04.01	TARRAJEO FROTACHADO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES c:a =1:5 e=1.5cm.	m2	798.43
01.01.04.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.01.04.05.01	ZOCALO DE CERAMICO	m2	109.12
01.01.04.06	CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA		
01.01.04.06.01	MODULO ALMACEN GENERAL		
01.01.04.06.01.01	PUERTA P-1 ENRROLLABLE (4.00 x 3.00m); incluye coolocacion	und	1.00
01.01.04.06.02	MODULO SS.HH.		
01.01.04.06.02.01	PUERTA P-1 DE MADERA MACHIEMBRADA ABRE A 90° (0.70 x 1.40m), incluye coolocacion	und	6.00
01.01.04.06.03	MODULO CUARTO DE BOMBA		
01.01.04.06.03.01	PUERTA P-1 DE MADERA MACHIEMBRADA ABRE A 90° (1.00 x 3.00m), incluye coolocacion	und	1.00
01.01.04.06.04	MODULO CASA DE FUERZA		
01.01.04.06.04.01	PUERTA P-1 DE MADERA MACHIEMBRADA ABRE A 90° (1.00 x 3.00m), incluye coolocacion	und	1.00
01.01.04.07	CIELORRASO		
01.01.04.07.01	CIELORASO CON PANEL DE FIBROCEMENTO SUSPENDIDO CON PERFILES ALUMINIO	m2	179.26
01.01.04.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.01.04.08.01	MODULO ALMACEN GENERAL		



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCION EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



01.01.04.08.01.01	VENTANA V-1; Vidrio Templado e=6mm con Marco de Aluminio (2.40 x 0.90m),incluye colocacion	und	16.00
01.01.04.08.02	MODULO SS.HH.		
01.01.04.08.02.01	VENTANA V-1; Vidrio Templado e=6mm con Marco de Aluminio (0.90 x 0.90m),incluye colocacion	und	6.00
01.01.04.08.03	MODULO CUARTO DE BOMBA		
01.01.04.08.03.01	VENTANA V-1; Vidrio Templado e=6mm con Marco de Aluminio (0.90 x 0.90m),incluye colocacion	und	11.00
01.01.04.08.04	MODULO CASA DE FUERZA		
01.01.04.08.04.01	VENTANA V-1; Vidrio Templado e=6mm con Marco de Aluminio (0.90 x 0.90m),incluye colocacion	und	11.00
01.01.04.09	CERRAJERIA		
01.01.04.09.01	CERRADURA EXTERIOR DE 3 GOLPES llave ext. seguro y perilla; Doble Pin	und	20.00
01.01.04.09.02	CERRADURA PARA INTERIORES TIPO EXPOLOCK completa	und	14.00
01.01.04.09.03	BISAGRA ALUMINIZADA 3 1/2" x 3 1/2"	PAR	50.00
01.01.04.09.04	PICAPORTE DE 3"	und	40.00
01.01.04.10	PINTURA		
01.01.04.10.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES. 2 manos	m2	500.00
01.01.04.10.02	EMPASTADO EN PARED	m2	500.00
01.01.04.11	VARIOS		
01.01.04.11.01	ESPEJO 0.60 x 0.60m	und	4.00
01.01.04.11.02	ESPEJO 1.00 x 0.60m	und	2.00
01.01.05	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TENDIDO DE TUBERIAS	M3.	95.28
01.01.05.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA CAJAS DE REGISTROS	M3.	26.16
01.01.05.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO y Compactación Con Plancha Compactadora	M3.	35.63
01.01.05.01.04	RELLENO CON ARENA A3 y Compactacion Con Plancha Compactadora	M3.	52.84
01.01.05.01.05	CAMA DE ARENA	M3.	18.82
01.01.05.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE c/carretilla.	M3.	44.51
01.01.05.02	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
01.01.05.02.01		und	12.00



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS

INODORO TANQUE BAJO DE LOSA VITRIFICADA COLOR (Inc. Acces. y Colocacion).

01.01.05.02.02	INODORO TOP PIECE P/FLUXOMETRO, COLOR BLANCO INC. ACCESORIOS	und	12.00
01.01.05.02.03	URINARIO DE LOSA VITRIFICADA	und	5.00
01.01.05.02.04	PAPELERA DE LOSA VITRIFICADA, INC. COLOCACIÓN	und	24.00
01.01.05.02.05	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA Inc. Sum. e Inst.	und	6.00
01.01.05.02.06	TOALLERA CON BARRA PLASTICA, COLOR BLANCO incluye colocacion.	und	9.00
01.01.05.02.07	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO H-4 Inc. Colocación	und	10.00
01.01.05.02.08	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA TIPO OVALIN	und	2.00
01.01.05.02.09	LAVATORIO DE LOSA TIPO OVALIN (02 unidad) CON MESA DE MORTERO ARMADO (0.60x1.42) Revestido con mayolica (0.30x0.30)	und	2.00
01.01.05.02.10	LAVATORIO DE LOSA TIPO OVALIN (04 unidad) CON MESA DE MORTERO ARMADO (0.50x3.55) Revestido con mayolica (0.30x0.30)	und	4.00
01.01.05.02.11	LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE 2 POZA (02 lavatorio) con escurridor empotrada en platea de mortero para mesa de coci	und	12.00
01.01.05.02.12	LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE 2 POZA con escurridor empotrada en platea de mortero (0.60x3.80) Revestido con mayolica (0.20x0.30)	und	12.00
01.01.05.02.13	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA TIPO OVALIN	und	12.00
01.01.05.02.14	GRIFO DE BRONCE CROMADO DE 1/2"	und	27.00
01.01.05.02.15	GRIFO DE 1/2" EN LAVADERO TIPO CUELLO DE GANZO	pza	2.00
01.01.05.02.16	DUCHA DE BRONCE CROMADO	und	9.00
01.01.05.03	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS - VARIOS		
01.01.05.03.01	ELECTROBOMBA 2 HP Q= 0.35 Lps; HDT= 45.00m Inc. Accesorios Control Automatico Nivel, Valvula Flolador, Valvula Esferica	und	2.00
01.01.05.03.02	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 5 HP Q= 0.35 Lps HDT= 45.00 m Inc. Accesorios	und	1.00
01.01.05.03.03	EXCALERA TIPO GATO DE ACERO INOXIDABLE (Interior Cisterna) L = 2.50 m , A = 0.50 m	und	1.00
01.01.05.03.04	ESCALERA DE GATO EXTERIOR L= 7.00m A= 0.50m	und	1.00
01.01.05.03.05	EXCALERA TIPO GATO DE ACERO INOXIDABLE (Interior Tanque Elevado) L = 2.00 m , A = 0.50 m	und	1.00
01.01.05.03.06	TANQUE CISTERNA DE 5.50m3 (de mortero armado)	und	1.00
01.01.05.03.07	TANQUE ELEVADO DE 4.50m3 (de mortero armado)	und	1.00
01.01.05.04	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.01.05.04.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
01.01.05.04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2" incluye tubería y accesorios	pto	69.00





DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCION EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



01.01.05.04.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA			
01.01.05.04.02.01	RED DE AGUA PVC SP Ø 2", C-10 empotrado y/o enterrado	m	140.00	
01.01.05.04.02.02	RED DE AGUA PVC SP Ø 1", C-10 empotrado y/o enterrado	m	50.00	
01.01.05.04.02.03	RED DE AGUA PVC SP Ø 3/4", C-10 empotrado y/o enterrado	m	52.00	
01.01.05.04.02.04	RED DE AGUA PVC SP Ø 1/2", C-10 empotrado y/o enterrado	m	117.00	
01.01.05.04.03	ACCESORIOS PARA REDES DE AGUA FRIA			
01.01.05.04.03.01	CODO PVC SAP 2" x 90°	und	5.00	
01.01.05.04.03.02	CODO PVC SAP 1" x 90°	und	5.00	
01.01.05.04.03.03	CODO PVC SAP 3/4" X90°	und	23.00	
01.01.05.04.03.04	CODO PVC SAP 1/2" X 90°	und	145.00	
01.01.05.04.03.05	TEE PVC SAP Ø 2"	und	2.00	
01.01.05.04.03.06	TEE PVC SAP Ø 1"	und	6.00	
01.01.05.04.03.07	TEE PVC SAP Ø 3/4"	und	6.00	
01.01.05.04.03.08	TEE PVC SAP 1/2"	und	63.00	
01.01.05.04.03.09	REDUCCION PVC SAP DE Ø 2" A 1"	und	3.00	
01.01.05.04.03.10	REDUCCION PVC SAP DE Ø 1" A 3/4"	und	14.00	
01.01.05.04.03.11	REDUCCION PVC SAP DE Ø 3/4" A 1/2"	und	20.00	
01.01.05.04.04	LLAVES Y VALVULAS			
01.01.05.04.04.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4" Tipo Esferica	und	9.00	
01.01.05.04.04.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2" Tipo Esferica	und	7.00	
01.01.05.04.05	ACCESORIOS Y TUBERIAS CISTERNA-TANQUE ELEVADO			
01.01.05.04.05.01	TUBERIA DE SUCCION PVC SAL 1"	m	2.60	
01.01.05.04.05.02	TUBERIA DE IMPULSION ø=1 1/2" PVC-Class 10	m	30.40	
01.01.05.04.06	LIMPIA			
01.01.05.04.06.01	TUBO DE PVC DE 2"	und	54.00	
01.01.05.04.07	VENTILACION			
01.01.05.04.07.01	TUBO DE PVC DE 2"	und	8.00	
01.01.05.04.07.02	SOMBRERO DE VENTILACION Ø 2"	und	2.00	
01.01.05.04.08	LLAVES Y VALVULAS			
01.01.05.04.08.01	VALVULA TIPO BOLA Ø2"	und	2.00	



01.01.05.04.09	SISTEMA DE BOMBEO CON HIDRONEUMÁTICO -ZONA INDUSTRIAL		
01.01.05.04.09.01	POZO SUMIDERO	und	1.00
01.01.05.04.09.02	ELECTROBOMBA 5 HP Q= 0.35 Lps; HDT= 45.00m Inc. Accesorios Control Automatico Nivel, Valvula Flotador, Valvula Esferica	und	1.00
01.01.05.04.09.03	LINEA DE SUCCION 2", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	m	100.00
01.01.05.04.09.04	LINEA DE IMPULSION DE 2", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	m	20.00
01.01.05.04.09.05	LINEA DE REBOSE Y LIMPIA DE 2", PARA CISTERNA DE AGUA	m	20.00
01.01.05.04.09.06	SALIDA DE VENTILACION DE 2"	plo	1.00
01.01.05.04.09.07	TAPA DE MORTERO ARMADO DE 0.70 x 0.70m	und	1.00
01.01.05.04.09.08	CASETA DE BOMBEO METALICA	und	1.00
01.01.05.04.09.09	TANQUE CISTERNA DE 90.00m ³ (de mortero armado)	und	1.00
01.01.05.04.09.10	HIDRONEUMÁTICO	und	1.00
01.01.05.04.10	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.01.05.04.10.01	SALIDA DE AGUA FRIA Ø 1/2"	plo	1.00
01.01.05.04.10.02	RED DE AGUA PVC SAP Ø 1/2"	m	120.00
01.01.05.04.10.03	CODO PVC SAL 2" x 90° Clase Pesada	und	3.00
01.01.05.04.10.04	CODO PVC SAP 1/2" X 90°	und	4.00
01.01.05.04.10.05	TEE PVC SAL Ø 2"	und	2.00
01.01.05.04.10.06	TEE PVC SAP 1/2"	und	2.00
01.01.05.04.10.07	REDUCCION PVC SAP DE Ø 2" A 1"	und	2.00
01.01.05.04.10.08	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	5.00
01.01.05.05	SISTEMA DE DESAGUE		
01.01.05.05.01	REDES DESAGUE		
01.01.05.05.01.01	RED DE DESAGUE PVC ISO 4422 - Ø 200 mm UF	m	130.00
01.01.05.05.01.02	RED DE DESAGUE PVC ISO 4422 - Ø 160 mm UF	m	130.00
01.01.05.05.01.03	RED DE DESAGUE PVC ISO 4422 - Ø 110.00 mm UF	m	240.00
01.01.05.05.01.04	RED DE DESAGUE PVC Clase Pesada (CP) Ø 2" emp. y/o enterrado	m	100.50
01.01.05.05.02	SALIDA DE DESAGUE		
01.01.05.05.02.01	SALIDA DE DESAGUE 4" PVC-SAL zona de inodoros	plo	24.00
01.01.05.05.02.02	SALIDA DE DESAGUE 2" zona bebederos, duchas, urinarios, etc.	plo	24.00
01.01.05.05.02.03	SALIDA DE VENTILACION PVC DSG Ø 2"	plo	14.00



01.01.05.05.03	ADITAMENTO VARIOS		
01.01.05.05.03.01	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4" proveido y colocado	und	31.00
01.01.05.05.03.02	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 2" proveido y colocado	und	16.00
01.01.05.05.03.03	SUMIDERO DE BRONCE DE 4"; proveido y colocación	und	17.00
01.01.05.05.03.04	CAJA DE REGISTRO C/TAPA DE 0.30 x 0.60m. H= Variable,Mortero incluye exc. C/A 1:5	und	11.00
01.01.05.05.03.05	TRAMPA DE GRASA (0.60 x 1.20m) H = variable, con Tapa de mortero	und	1.00
01.01.05.05.04	BUZON		
01.01.05.05.04.01	MORTERO fc=175 Kg/cm2	M3.	7.12
01.01.05.05.04.02	ACERO DE REFUERZO Ø 1/2" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	126.81
01.01.05.05.04.03	ACERO DE REFUERZO Ø 3/8" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	345.13
01.01.05.05.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BUZONES	m2	22.86
01.01.05.05.04.05	TARRAJEO PULIDO EN INTERIOR DE BUZON 1:5 e = 1.5 cm	m2	25.68
01.01.05.05.04.06	TAPA DE MORTERO ARMADO PARA BUZON	und	2.00
01.01.05.05.05	ACCESORIOS PARA REDES DE DESAGUE		
01.01.05.05.05.01	YEE PVC SAL 4"	pza	144.00
01.01.05.05.05.02	YEE DOBLE PVC SAL 4"	pza	3.00
01.01.05.05.05.03	YEE DE P.V.C. SAL SP,RAMAL CON REDUCCION DE 4"-2"	und	65.00
01.01.05.05.05.04	YEE PVC SAL 2"	und	107.00
01.01.05.05.05.05	TEE PVC SAP Ø 2" x 2"	und	27.00
01.01.05.05.05.06	CODO PVC SAL 2" x 90° Clase Pesada	und	241.00
01.01.05.05.05.07	CODO PVC - SAP, RAMAL DE REDUCCION DE Ø4" A 2"	und	77.00
01.01.05.05.05.08	CODO PVC SAL 2" x 45°, clase pesada	und	31.00
01.01.05.05.05.09	REDUCCION DE PVC SAL SP DE 4"-2"	und	16.00
01.01.05.06	SISTEMA DE AGUA RESIDUAL		
01.01.05.06.01	TANQUE SEPTICO		
01.01.05.06.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.05.06.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL (Con pico, lampa y carretilla)	m2	19.50
01.01.05.06.01.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO (con teodolito o nivel)	m2	19.50
01.01.05.06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



01.01.05.06.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TANQUE SEPTICO	m3	67.23
01.01.05.06.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA DE PERCOLACION	m3	29.00
01.01.05.06.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA PARA TANQUE SEPTICO	m2	19.50
01.01.05.06.01.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO y Compactación Con Plancha Compactadora	m3	3.59
01.01.05.06.01.02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE A 100m. DE LA OBRA	m3	64.41
01.01.05.06.01.03	MORTERO SIMPLE		
01.01.05.06.01.03.01	SOLADO MEZCLA 1:10 e=2" vaciado con carretilla	m2	14.15
01.01.05.06.01.04	MORTERO ARMADO		
01.01.05.06.01.04.01	MORTERO f _c =210 Kg/cm ² (tanque septico)	m3	36.22
01.01.05.06.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TANQUE SEPTICO	m2	82.66
01.01.05.06.01.04.03	ACERO DE REFUERZO Ø 1/2" ; F _y = 4,200 Kg/Cm ² Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	62.30
01.01.05.06.01.04.04	ACERO DE REFUERZO Ø 3/8" ; F _y = 4,200 Kg/Cm ² Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	50.00
01.01.05.06.01.04.05	ACERO DE REFUERZO Ø 1/4" ; F _y = 4,200 Kg/Cm ² Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	28.34
01.01.05.06.01.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.01.05.06.01.05.01	TARRAJEO IMPERMEABILIZADO c:a= 1:3	m2	127.01
01.01.05.06.01.06	ZANJA DE PERCOLACION		
01.01.05.06.01.06.01	EXCAVACION Y TENDIDO DE TUBERIAS	Glb	1.00
01.01.05.06.01.07	VARIOS		
01.01.05.06.01.07.01	SALIDA DE VENTILACION F°G° Ø 3" con tubería y roscado	plo	1.00
01.01.05.06.01.07.02	CODO PVC SAP 4" x 90°	und	3.00
01.01.05.06.01.07.03	TEE PVC SAP Ø 4" x 4"	und	6.00
01.01.05.06.01.07.04	FILTRO DE GRAVILLA DE MATERIAL NO POROSO arcilla vitrificada de forma esférica de D= 1" A 2"	m3	1.00
01.01.05.06.01.07.05	GEOMANTA, Suministro y Colocación	m2	1.25
01.01.05.06.01.07.06	CAJA DE DISTRIBUCION DE 0.90 x 0.90 x 0.90m Inc. Tapa	und	1.00
01.01.05.06.01.07.07	TAPA DE MORTERO ARMADO DE 0.90 x 0.90m	und	1.00
01.01.05.07	SISTEMA DE AGUA RESIDUAL EN ZONA INDUSTRIAL		
01.01.05.07.01	RED DE DESAGUE DE 6"	und	1.00
01.01.05.07.02	TRAMPA DE GRASA	und	1.00



01.01.05.07.03	CANAL ABIERTO	und	1.00
01.01.05.07.04	BIODIGESTOR	und	1.00
01.01.05.07.05	POZA DE OXIDACION N°02	und	1.00
01.01.05.07.06	POZA DE OXIDACION N°01	und	1.00
01.01.05.07.07	POZA DE OXIDACION N°03	und	1.00
01.01.05.08	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.01.05.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.05.08.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TENDIDO DE TUBERIAS	m3	620.65
01.01.05.08.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA BUZONES - CAJAS DE REGISTROS	m3	57.67
01.01.05.08.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO y Compactación Con Plancha Compactadora	m3	391.44
01.01.05.08.01.04	RELLENO CON ARENA A3 y Compactacion Con Plancha Compactadora	m3	275.07
01.01.05.08.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE c/carretilla.	m3	126.15
01.01.05.08.02	REDES DE TUBERIA		
01.01.05.08.02.01	RED DE DESAGUE PVC ISO 4422 - Ø 200 mm UF	m	822.00
01.01.05.08.02.02	RED DE DESAGUE PVC ISO 4422 - Ø 160 mm UF	m	264.00
01.01.05.08.03	BUZON		
01.01.05.08.03.01	MORTERO f _c =175 Kg/cm ²	m3	42.20
01.01.05.08.03.02	ACERO DE REFUERZO Ø 1/2"; Fy = 4,200 Kg/Cm ² Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	698.88
01.01.05.08.03.03	ACERO DE REFUERZO Ø 3/8"; Fy = 4,200 Kg/Cm ² Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	684.60
01.01.05.08.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BUZONES	m2	50.24
01.01.05.08.03.05	TARRAJEO PULIDO EN INTERIOR DE BUZON 1.5 e = 1.5 cm	m2	80.39
01.01.05.08.03.06	TAPA DE MORTERO ARMADO PARA BUZON	und	10.00
01.01.05.08.04	BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES		
01.01.05.08.04.01	TUBERIA Ø 4" DE BAJADA DE AGUAS PLUVIALES	plo	20.00
01.01.05.08.04.02	SUMIDERO PARA AGUAS PLUVIALES proveido y colocado	und	30.00
01.01.05.08.04.03	FALSA COLUMNA B.A.P. 0.20x0.20x2.10 ml; mortero f _c =140 Kg/cm ² +Encofrado+Refuerzo	und	15.00
01.01.05.08.04.04	CACHIMBA PVC Ø 200 mm Pesado ISO - 25	und	25.00
01.01.05.08.04.05	CACHIMBA PVC Ø 160 mm Pesado ISO - 25	und	12.00



01.01.05.08.04.06	REDUCCION DE PVC-U Ø= 160 a 110 mm	und	12.00
01.01.05.08.05	VIARIOS		
01.01.05.08.05.01	PRUEBA HIDRAULICA EN REDES DE AGUA	Glb	1.00
01.01.05.08.05.02	PRUEBA HIDRAULICA EN REDES DE DESAGUE	Glb	1.00
01.01.06	INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES		
01.01.06.01	CENTROS DE LUZ Y ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
01.01.06.01.01	CENTRO DE LUZ Con Conductor de Cu THW 2-1x2.5mm ² en tubería PVC-SAP de 20mm	pto	100.00
01.01.06.01.02	Equipo Panel LED Rectangular 45 W Luz Blanco	und	80.00
01.01.06.01.03	Equipo Circular LED PLANO 32W 220-60 Hz	und	18.00
01.01.06.01.04	INTERRUPTOR DE ALUMBRADO SIMPLE 15 A - 250 V - 60 HZ	und	28.00
01.01.06.01.05	INTERRUPTOR DE ALUMBRADO DOBLE 15 A - 250 V - 60 HZ	und	30.00
01.01.06.02	SALIDAS ESPECIALES DE ILUMINACION		
01.01.06.02.01	CAMPANA INDUSTRIAL LED 150W y/o SIMILAR.- Incluye Accesorios de Fijacion (Tubo F" G") para adherir al techo	und	20.00
01.01.06.02.02	ARTEFACTO DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA CON LAMPARA LED 2x9W Con Equipo Cargador - Rectificador 220V	und	5.00
01.01.06.03	SALIDA DE FUERZA - BAJA TENSION		
01.01.06.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PUESTA A TIERRA -- PARA USO GENERAL	pto	100.00
01.01.06.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PUESTA A TIERRA -- PARA USO INDUSTRIAL	pto	10.00
01.01.06.03.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PUESTA A TIERRA -- PARA SALIDA DE EMERGENCIA	pto	5.00
01.01.06.04	AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES		
01.01.06.04.01	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU 3Ø - 220V - TIPO DECORATIVO	und	5.00
01.01.06.04.02	VENTILADOR DE TECHO.- Incluye interruptor de control	und	10.00
01.01.06.05	PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATMOSFERICAS		
01.01.06.05.01	PARARRAYO TIPO TETRAPUNTAL T-100m. - Incluye Mastil de F" G" de 50 mmØ + 3.00 m + Cond. Cu. desnudo de 70 mm ² y Poste de C.A.C. DE 15m/300kg	jgo	1.00
01.01.06.06	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OTROS PARA TENDIDO DE CABLES		
01.01.06.06.01	Excavación De Zanja Para Buzones De Registro Red Subterránea En B.T, De 0.50x0.50x0.50m.	m3	1.88
01.01.06.06.02	Excavación de zanja de 0.50m (profundidad) x 0.50m (Ancho) Para Tendido De Cables Alimentadores Subterráneos	m3	75.00



01.01.06.06.03	RELLENO DE ZANJA 0.45 x 0.45m CON MATERIAL PROPIO Inc. Cinta Señalizadora	m3	16.20
01.01.06.06.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE/carrotila	m3	60.68
01.01.06.07	BUZON DE MORTERO ARMADO PARA PASO DE CONDUCTORES ELECTRICOS		
01.01.06.07.01	BUZON DE MORTERO ARMADO DE 0.50 x 0.50 x 0.50m.- Incluye tapa	und	8.00
01.01.06.08	TABLEROS ELECTRICOS		
01.01.06.08.01	TABLERO GENERAL (TG)3Ø - 3Ø0-220V 60Hz.- De acuerdo a especificaciones tecnicas	jgo	1.00
01.01.06.08.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1.- De acuerdo a especificaciones tecnicas	jgo	1.00
01.01.06.08.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-2.- De acuerdo a especificaciones tecnicas	jgo	1.00
01.01.06.08.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3.- De acuerdo a especificaciones tecnicas	jgo	1.00
01.01.06.08.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-4.- De acuerdo a especificaciones tecnicas	jgo	1.00
01.01.06.08.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-5.- De acuerdo a especificaciones tecnicas	jgo	1.00
01.01.06.08.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-6.- De acuerdo a especificaciones tecnicas	jgo	1.00
01.01.06.08.08	TABLERO DE DISTRIBUCION STD4-1.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
01.01.06.08.09	TABLERO DE DISTRIBUCION STD4-2.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
01.01.06.08.10	TABLERO DE DISTRIBUCION STD4-3.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
01.01.06.08.11	TABLERO DE DISTRIBUCION STD4-4.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
01.01.06.08.12	TABLERO DE DISTRIBUCION STD4-5.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
01.01.06.08.13	TABLERO DE DISTRIBUCION STD5-1.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
01.01.06.08.14	TABLERO DE DISTRIBUCION STD5-2.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
01.01.06.08.15	TABLERO DE DISTRIBUCION STD5-3.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
01.01.06.08.16	TABLERO DE DISTRIBUCION STD6-1.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
01.01.06.08.17	TABLERO DE DISTRIBUCION STD6-2.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
01.01.06.08.18	TABLERO DE DISTRIBUCION STD6-3.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
01.01.06.08.19	TABLERO DE DISTRIBUCION STD6-4.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
01.01.06.09	CONDUCTORES ELECTRICOS		
01.01.06.09.01	CONDUCTOR DE COBRE TIPO FREETOX N2XH (Libre de halogenos) de seccion 3-1x70 mm ²	m	80.00
01.01.06.09.02	CONDUCTOR DE COBRE TIPO FREETOX N2XH (Libre de halogenos) de seccion 3-1x35 mm ²	m	40.00
01.01.06.09.03	CONDUCTOR DE COBRE TIPO FREETOX N2XH (Libre de Halogenos) de sección 3-1 x 25 mm ²	m	50.00



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCION EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



01.01.06.09.04	CONDUCTOR DE COBRE TIPO FREETOX N2XH (Libre de Halógenos) de sección 3-1 x 10 mm ²	m	30.00
01.01.06.09.05	CONDUCTOR DE COBRE TIPO FREETOX N2XH (Libre de Halógenos) de sección 3-1 x 6 mm ²	m	500.00
01.01.06.09.06	CONDUCTOR DE COBRE TIPO FREETOX N2XH (Libre de halógenos) de sección 1x50 mm ²	m	80.00
01.01.06.09.07	CONDUCTOR DE COBRE TIPO FREETOX N2XH (Libre de halógenos) de sección 1x25 mm ²	m	30.00
01.01.06.09.08	CONDUCTOR DE COBRE TIPO FREETOX N2XH (Libre de Halógenos) de sección 1 x 16 mm ²	m	40.00
01.01.06.09.09	CONDUCTOR DE COBRE TIPO FREETOX N2XH (Libre de Halógenos) de sección 1 x 6 mm ²	m	30.00
01.01.06.09.10	CONDUCTOR DE COBRE TIPO FREETOX N2XH CONDUCTOR DE COBRE TIPO FREETOX N2XH (Libre de Halógenos) de sección 1x4 mm ²	m	500.00
01.01.06.10	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
01.01.06.10.01	POZO DE PUESTA A TIERRA -- PARA TABLERO GENERAL	jgo	1.00
01.01.06.10.02	POZO DE PUESTA A TIERRA -- PARA TABLERO DE DISTRIBUCION	jgo	4.00
01.01.06.10.03	POZO DE PUESTA A TIERRA -- PARA PARARRAYO	jgo	1.00
01.01.06.11	INTERCONEXION ELECTRICA		
01.01.06.11.01	DEL MEDIDOR AL TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL	Glb	1.00
01.01.06.12	PAGO A DERECHO DE INTERCONEXIÓN A REDES ELECTRO ORIENTE S.A. Y POR DERECHO DE USO DE VÍAS		
01.01.06.12.01	PAGO A ELECTROORIENTE POR DERECHO DE CORTE Y RECONEXIÓN	und	1.00
01.01.06.12.02	CONEXIONADO RED AÉREA-SUBTERRÁNEA MT A REDES DE ELECTRO ORIENTE EN PUNTO DE ALIMENTACIÓN	und	1.00
01.01.06.13	PROTOCOLO DE PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA		
01.01.06.13.01	PRUEBAS DE PUESTA A TIERRA	Glb	1.00
01.01.06.13.02	PRUEBAS DE AISLAMIENTO DEL SISTEMA	Glb	1.00
01.01.06.14	RED PRIMARIA		
01.01.06.14.01	POSTES DE CONCRETO ARMADO		
01.01.06.14.01.01	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 13m/400/165/360	und	13.00
01.01.06.14.02	ACCESORIOS DE CONCRETO ARMADO		
01.01.06.14.02.01	MENSULA DE C.A.V. DE 1.50m.	und	30.00
01.01.06.14.02.02	MEDIA PALOMILLA DE C.A.V DE 1.50m DE LONGITUD	und	2.00



DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

DIRECCION EJECUTIVA DE MYPE E INDUSTRIAS



01.01.06.14.02.03	MEDIA PLATAFORMA C.A.V DE 1.50m DE LONGITUD	und	1.00
01.01.06.14.02.04	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO PARA INSPECCION DE PUESTA A TIERRA (0.55 x 0.55 x 0.45)m.	und	6.00
01.01.06.14.02.05	MURETE DE CONCRETO ARMADO PARA SISTEMA DE MEDICION (2.00 x 0.70 x 0.30m)	und	1.00
01.01.06.14.02.06	BLOQUE DE CONCRETO DE 500 x 500 x 200	und	1.00
01.01.06.14.03	TUBO DE F°G°		
01.01.06.14.03.01	TUBO F°G° 1" Ø x 2.50m.	und	1.00
01.01.06.14.04	AISLADORES		
01.01.06.14.04.01	AISLADOR POLIMERICO PARA SUSPENSION 27KV, CON HERRAJES DE F°G°	und	15.00
01.01.06.14.04.02	AISLADOR DE PORCELANA TIPO PIN, CLASE ANSI 56-3 (INCL. ESPIGA Y/O SOPORTE)	und	15.00
01.01.06.14.04.03	AISLADOR DE PORCELANA TIPO PIN, CLASE ANSI 56-3, CON ESPIGA DE A°G°, SOLDADO A TUBO F.G. 2" x 0.80m. DE LONGITUD Y ABRAZADERA PARTIDA.	und	3.00
01.01.06.14.05	CONDUCTORES Y/O CABLES		
01.01.06.14.05.01	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO, CABLEADO		
01.01.06.14.05.01.01	CONDUCTOR DE Cu. CABLEADO, TEMPLE BLANDO 25mm²	m	100.00
01.01.06.14.05.01.02	CABLE UNIPOLAR DE COBRE TIPO N2XS-Y - 18/30kV. CALIBRE 1x50mm²	m	15.00
01.01.06.14.05.02	CONDUCTOR DE ALUMINIO DESNUDO, CABLEADO		
01.01.06.14.05.02.01	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO CABLEADO DE 35mm², 7 HILOS, AAAC	m	30.00
01.01.06.14.05.02.02	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO SOLIDO DE 10mm² (2.50m. POR AISLADOR)	m	10.00
01.01.06.14.05.03	CABLES DE COBRE		
01.01.06.14.05.03.01	CABLE DE Cu. TIPO NYY, CALIBRE 3-1x25mm² + 1-1x25mm²	m	6.28
01.01.06.14.05.03.02	CABLE DE COBRE CONTROL TIPO CCT-B 7.5 x 2.5mm²	m	9.00
01.01.06.14.06	FERRETERIA PARA POSTES, MENSULAS Y CRUCETAS		
01.01.06.14.06.01	GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLA PARA CONDUCTOR AAAC DE 25-35mm²	und	18.00
01.01.06.14.06.02	CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO (1.00m. POR GRAPA DE ANCLAJE)	m	22.00
01.01.06.14.06.03	ARANDELA CUADRADA PLANA DE A°G° DE 57x57x5mm., 20mm. DE AGUJERO	und	42.00
01.01.06.14.06.04	ARANDELA CUADRADA CURVA DE A°G° DE 57x57x5mm., 20mm. DE AGUJERO	und	30.00



01.01.06.14.06.05	TUERCA OJO DE A°G° FORJADO PARA PERNO DE 16mm.?	und	3.00
01.01.06.14.06.06	PERNO MAQUINADO DE A°G°, 16mm.7 x 450mm. DE LONGITUD, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	und	8.00
01.01.06.14.06.07	PERNO MAQUINADO DE A°G°, 16mm.7 x 500mm. DE LONGITUD, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	und	25.00
01.01.06.14.06.08	PERNO OJO DE A°G°, 16mm.7 x 180mm. DE LONGITUD, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	und	15.00
01.01.06.14.06.09	PERNO OJO DE A°G°, 16mm.7 x 300mm. DE LONGITUD, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	und	6.00
01.01.06.14.06.10	PLANCHA DE FIJACIÓN DE TRANSFORMADOR A MEDIA LOZA INCLUYE PERNOS	und	2.00
01.01.06.14.06.11	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 19mm. x 0.80mm. DE ESPESOR (CINTA BAND IT DE 3/4")	m	3.00
01.01.06.14.06.12	HEBILLA PARA FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 19mm.	und	2.00
01.01.06.14.06.13	SOPORTE METÁLICO DE FIERRO GALVANIZADO PARA EQUIPO DE PROTECCION Y MEDICIÓN	und	3.00
01.01.06.14.06.14	TERMINALES EXTERIORES CONTRAÍBLES UNIPOLARES 25kv, PARA CONDUCTOR DE COBRE TIPO NZXSY DE 50mm². (KIT DE 3 + ACCES. DE MONTAJE)	und	2.00
01.01.06.14.06.15	VARILLA DE ARMAR PREFORMADA SIMPLPE PARA CONDUCTOR DE 35 MM2	und	18.00
01.01.06.14.06.16	ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO RECOCIDO DE 16 MM2	m	50.00
01.01.06.14.06.17	PERFIL "U" DE F°G° DE 75X50X2400, ESPESOR 6 MM	und	1.00
01.01.06.14.06.18	PERFIL "O" DE F°G° DE 102X76,2X2800, TIPO 1	und	2.00
01.01.06.14.07	PUESTA A TIERRA		
01.01.06.14.07.01	PLANCHA DOBLADA DE COBRE TIPO "J"	und	30.00
01.01.06.14.07.02	CONECTOR DE Cu. TIPO PERNO PARTIDO DE 25mm² (SPLIT BOLT)	und	20.00
01.01.06.14.07.03	CONECTOR DE COBRE TIPO AB	und	6.00
01.01.06.14.07.04	PLANCHA ANTIHURTO DE 8" x 8", ESPESOR DE 1/4"	und	6.00
01.01.06.14.07.05	VARILLA DE COBRE DE 16mm? x 2.40m. DE LONGITUD	und	6.00
01.01.06.14.07.06	DOSIS DE BENTONITA PARA PUESTA A TIERRA, Bls. DE 30kg, CON TIERRA	und	20.00
01.01.06.14.07.07	TUBO PVC-SAP DE 25mm. DE DIAMETRO Y 3.00m. DE LONGITUD	und	6.00
01.01.06.14.08	RETENIDA		
01.01.06.14.08.01	CABLE DE A°G° GRADO SIEMENS MARTIN, DE 13 mm ø	m	50.00
01.01.06.14.08.02	VARILLA DE ANCLAJE DE A° G° DE 16 mm ø x 2.40 m, PROVISTO DE OJAL GUARDACABO EN UN EXTREMO, TCA Y CTCA EN EL OTRO	und	6.00



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCION EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



01.01.06.14.08.03	MORDAZA PREFORMADA DE A° G° PARA CABLE DE 13 mm ø	und	12.00
01.01.06.14.08.04	ALAMBRE DE ACERO N° 14; PARA ENTORCHADO	m	20.00
01.01.06.14.08.05	ARANDELA DE ANCLAJE, DE A° G°, 102 x 102 x 6.35 mm, AGUJERO DE 18 mm ø	und	6.00
01.01.06.14.08.06	GRILLETE TIPO LIRA DE ACERO DE 70kN	und	6.00
01.01.06.14.08.07	GUARDACABLE DE F°G° DE 1,6(1/16")x2400, C/3 PERNOS P/SUJECION	und	6.00
01.01.06.14.08.08	JUEGO DE CONTRAPUNTA AoGo DE 2"Øx1.50m CON ABRAZADERA F°G°	und	6.00
01.01.06.14.09	TRANSFORMADORES Y EQUIPOS DE MEDICION		
01.01.06.14.09.01	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION TRIFASICO (22,9/0.38-0.23) kV., DE 250kVA., SUMERGIDO EN ACEITE, BORNES 2/2	und	1.00
01.01.06.14.09.02	TRANSFORMADOR DE MEDIDA MIXTO TRIFASICO, TENSION DE CORRIENTE (22,9 / 0.22)kV., RELACION DE TRANSFORMACION 1/5A.	und	1.00
01.01.06.14.10	TABLEROS DE DISTRIBUCION		
01.01.06.14.10.01	TABLERO DE DE DISTRIBUCION, CON INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 100A.	und	1.00
01.01.06.14.10.02	TABLERO DE CONTROL EQUIPADO (INCL. ABRAZADERAS 320mm.?, PERNOS, CT Y CT)	und	1.00
01.01.06.14.11	SECCIONADORES PARARRAYOS, TERMINACIONES Y ACCESORIOS		
01.01.06.14.11.01	SECCIONADOR FUSIBLE TIPO CUT-OUT 27kV, 150kV BIL, 100A, INCLUYE FUSIBLE DE EXPULSION TIPO "K" 1A.	und	4.00
01.01.06.14.11.02	PARARRAYOS TIPO POLIMÉRICO DE 19kV., 10kA.	und	4.00
01.01.06.14.12	CONECTORES DE DERIVACION CUÑA, TIPO AMPAC DE: (SECC COND. PRINC./ SECC COND. DERIV)		
01.01.06.14.12.01	CONECTOR DOBLE VÍA DE ALUMINIO AIAI 35-50/35-50mm² CON 2 PERNOS	und	20.00
01.01.06.14.13	EQUIPOS DE MEDICION Y ACCESORIOS		
01.01.06.14.13.01	CAJA PORTAMEDIDOR TRIFÁSICA CON MEDIDOR TRIFÁSICO ELECTRÓNICO MULTIFUNCIÓN DE 3 HILOS INDIRECTO CON TARJETA DE COMUNICACIÓN Y MODEM SATELITAL (SEMEJANTE O IGUAL AL ELSTER A3)	und	1.00
01.01.06.15	REDES SECUNDARIAS		
01.01.06.15.01	MONTAJE		
01.01.06.15.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.06.15.01.01.01	REPLANTEO TOPOGRAFICO, UBICACION DE ESTRUCTURAS DE LAS REDES SECUNDARIAS E INGENIERIA DE DETALLES	m2	200.00
01.01.06.15.01.02	INSTALACIONES DE POSTES		
01.01.06.15.01.02.01	TRANSPORTE DE POSTES DE CAC 8m DE ALMACÉN A PUNTO DE IZAJE	und	13.00



01.01.06.15.01.02.02	EXCAVACION DE HOYO DE 1,1x0,65x0,65 PARA POSTE DE 8 m	und	13.00
01.01.06.15.01.02.03	IZAJE POSTE DE C.A.C. DE 8/200 daN	und	13.00
01.01.06.15.01.02.04	MATERIAL PARA CIMENTACION DE POSTE DE C.A.C. 8 m	und	13.00
01.01.06.15.01.02.05	SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS	und	13.00
01.01.06.15.01.03	MONTAJE DE ARMADOS		
01.01.06.15.01.03.01	ARMADO TIPO E1, E1A Y E1M ALINEAMIENTO Y ANGULO	und	13.00
01.01.06.15.01.03.02	ARMADO TIPO E3, E3A Y E3M FIN DE LINEA	und	13.00
01.01.06.15.01.03.03	ARMADO TIPO E4, E4A Y E4M ANCLAJE CON CAMBIO DE DIRECCION	und	13.00
01.01.06.15.01.03.04	ARMADO TIPO E5, E5A Y E5M ALINEAMIENTO CON DERIVACION	und	5.00
01.01.06.15.01.03.05	ARMADO TIPO E6, E6A Y E6M ALINEAMIENTO CON DERIVACION	und	3.00
01.01.06.15.01.04	INSTALACIONES RETENIDAS		
01.01.06.15.01.04.01	EXCAVACION DE HOYO PARA INSTALACION DE RETENIDAS	m3	5.00
01.01.06.15.01.04.02	INSTALACION DE RETENIDA INCLINADA	und	13.00
01.01.06.15.01.04.03	RELLENO Y COMPACTACION DE HOYO DE RETENIDA DE ANCLAJE	m3	5.00
01.01.06.15.01.05	MONTAJE DE CONDUCTORES AUTOPORTANTES		
01.01.06.15.01.05.01	CONDUCTOR AUTOPORTANTE DE AL c= 3 x 35 + 1 X 16 + P25	m	500.00
01.01.06.15.01.06	INSTALACION DE PASTORALES Y LUMINARIAS		
01.01.06.15.01.06.01	INSTALACION DE PASTORAL DE A° G° TIPO PS 0.55/1,0/1.5° DE DIAMETRO	und	13.00
01.01.06.15.01.06.02	LUMINARIA, LAMPARA Y ACCESORIOS DE 50 W	und	13.00
01.01.06.15.01.07	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA		
01.01.06.15.01.07.01	EXCAVACION DE HOYO PARA INSTALACION DE PUESTA A TIERRA	und	9.00
01.01.06.15.01.07.02	INST. PUESTA TIERRA TIPO PAT-1 (CON UN ELECTRODO)	und	9.00
01.01.06.15.01.07.03	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE POZO DE PUESTA A TIERRA PAT-1	und	9.00
01.01.06.15.01.08	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO		
01.01.06.15.01.08.01	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO	und	1.00
01.01.06.15.01.08.02	EXPEDIENTE TECNICO FINAL CONFORME A OBRA (1 ORIGINAL Y 1 COPIAS) DE REDES SECUNDARIAS	und	1.00
01.01.06.15.02	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES		
01.01.06.15.02.01	POSTES Y ACCESORIOS DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO		
01.01.06.15.02.01.01	POSTE DE CONCRETO CAC 8/300/120/255, incluye perilla de concreto	und	13.00



01.01.06.15.02.02	ACCESORIOS DE C.A.		
01.01.06.15.02.02.01	CAJA DE CONCRETO PARA PUESTA A TIERRA (0,40 x 0,40 x 0,30) m	und	7.00
01.01.06.15.02.03	BLOQUES DE CONCRETO ARMADO PARA RETENIDA DE:		
01.01.06.15.02.03.01	BLOQUE DE CONCRETO ARMADO DE 0,40x0,40x0,15 m	und	7.00
01.01.06.15.02.04	PASTORALES Y ACCESORIOS		
01.01.06.15.02.04.01	PS/1,20m/1,70m/1,5°/15°	und	13.00
01.01.06.15.02.05	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORALES		
01.01.06.15.02.05.01	ABRAZADERA 1 1/2" x 245mmØ (POSTE) 1 1/2"Ø (PASTORAL), 3/16" ESPESOR (SIMPLE)	und	20.00
01.01.06.15.02.06	AISLADORES PARA RETENIDA		
01.01.06.15.02.06.01	AISLADORES DE PORCELANA TIPO TRACCION, CLASE ANSI 54-1, PARA B.T.	und	7.00
01.01.06.15.02.07	CABLES Y CONDUCTORES		
01.01.06.15.02.07.01	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO, CABLEADO, TEMPLE BLANDO, CALIBRE 25 mm2, 7 HILOS	m	80.00
01.01.06.15.02.07.02	CONDUCTOR DE COBRE TIPO NLT CALIBRE 2x2,5 mm2	m	40.00
01.01.06.15.02.08	CABLES AUTOPORTANTES DE ALUMINIO		
01.01.06.15.02.08.01	CONDUCTOR AUTOPORTANTE DE AL c= 3 x 35 + 1 X 16 + P25	m	900.00
01.01.06.15.02.09	CABLES DE COBRE NYY - 1 KV DE:		
01.01.06.15.02.09.01	CABLE DE COBRE TIPO NYY - 1KV CALIBRE 2 x 1 x 16mm2	m	6.00
01.01.06.15.02.09.02	CABLE DE COBRE TIPO NYY - 1 kv CALIBRE 3 x 1 x 70mm2	m	7.00
01.01.06.15.02.10	LUMINARIAS, LAMPARAS Y ACCESORIOS:		
01.01.06.15.02.10.01	LUMINARIA NA 50 W, INCL.BALASTO,IGNITOR, CONDENSADOR, BASE Y FUSIBLES	jgo	10.00
01.01.06.15.02.10.02	CONECTOR TIPO CUÑA BIMETALICO PARA AI 16-25 mm2/Cu 4-10mm2	und	20.00
01.01.06.15.02.11	ACCESORIOS DE CABLES AUTOPORTANTES		
01.01.06.15.02.11.01	GRAPA DE SUSPENSION DE ALEACION DE AI/CONDUCTOR AAAC DE 25 - 35 mm2	und	26.00
01.01.06.15.02.11.02	GRAPA DE ANCLAJE DE ALEACION DE AI TIPO COCODRILO DE AAAC 25 A 35 mm2	und	35.00
01.01.06.15.02.11.03	CINTA AUTOVULCANIZANTE 19mmx18m	ril	10.00
01.01.06.15.02.11.04	CONECTOR TIPO CUÑA AL/AL	m	150.00
01.01.06.15.02.11.05	CORREA PLASTICA DE AMARRE DE 282 mm DE LONGITUD, COLOR NEGRO	cto	2.00



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCION EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS

01.01.06.15.02.11.06	CINTA AISLANTE PLASTICA	rl	12.00
01.01.06.15.02.12	ELEMENTOS DE FERRETERIA		
01.01.06.15.02.12.01	PERNO OJO DE A*G* DE 16mm? x 203mm. LONG. PROVISTO DE TUERCA Y CONTRT.	und	35.00
01.01.06.15.02.12.02	ARANDELA CUADRADA CURVADA 57x57x5 mm, AGUJERO DE 18 mmØ	und	70.00
01.01.06.15.02.12.03	TUERCA OJO DE AoGo PARA PERNO DE 16mmØ	und	12.00
01.01.06.15.02.13	RETENIDAS Y ANCLAJES		
01.01.06.15.02.13.01	PERNO ANGULAR CON OJAL-GUARDACABO DE Ao Go DE 16 mm DE DIAMETRO y 203 mm DE LONG., CON TUERCA Y CONTRAT.	und	9.00
01.01.06.15.02.13.02	CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN DE 10 mm DE DIAMETRO, 7 HILOS	m	80.00
01.01.06.15.02.13.03	AMARRE PREFORMADO AoGo PARA CABLE DE 10 mm DE DIAMETRO	und	30.00
01.01.06.15.02.13.04	VARILLA DE ANCLAJE DE 16 mm DE DIAMETRO Y 2400 mm, PREVISTO DE OJAL GUARDACABO.	und	9.00
01.01.06.15.02.13.05	ARANDELA DE ANCLAJE DE AoGo DE 102 x 102 x 5 mm, Agujero de 18 mmØ	und	18.00
01.01.06.15.02.13.06	ARANDELA CUADRADA CURVADA 57x57x5 mm, AGUJERO DE 18 mmØ.	und	9.00
01.01.06.15.02.13.07	ALAMBRE DE AoGo N° 14 PARA ENTORCHADO	m	20.00
01.01.06.15.02.13.08	CANALETA GUARDACABLE FoGo 1,6mm(1/16")x 2400mm	und	9.00
01.01.06.15.02.14	PUESTA A TIERRA		
01.01.06.15.02.14.01	ELECTRODO DE COPPERWELD DE 16mm Ø x2400mm DE LONGITUD	und	9.00
01.01.06.15.02.14.02	CONECTOR DE BRONCE TIPO AB PARA VARILLA 16 mm Ø(5/8"Ø) Y CABLE(25mm2)	und	9.00
01.01.06.15.02.14.03	PLANCHA ANTIHURTO DE "8x8", ESPESOR 1/4"	und	9.00
01.01.06.15.02.14.04	BENTONITA PARA PUESTA A TIERRA(SACO DE 30 Kg)	und	9.00
01.01.06.15.02.14.05	CONECTOR BIMETALICO PARA Al 25-35 mm2 y Cu de 25 mm2, TIPO CUÑA	und	9.00



B. Fortalecimiento de capacidades de equipamiento de apoyo al desarrollo productivo sostenible:

El equipamiento permitirá el procesamiento de 6 toneladas hora de racimo de fruto fresco, dicha capacidad podrá ser ampliada a futuro a 10 toneladas por hora de racimo de fruto fresco con la adición de equipos puntuales. El equipamiento deberá contemplar las siguientes operaciones:

Desarrollo de capacidades.

El desarrollo de capacidades de la plana industrial y de los palmicultores debe permitir que desarrollen su actividad económica



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS

de acuerdo a las exigencias legales, de los clientes, organizaciones certificadoras y diferentes instituciones interesadas en el desarrollo de la palma aceitera sostenible en el Perú. Las herramientas a ser implementadas deberán permitir la trazabilidad de las operaciones tanto a nivel industrial como a nivel de cada parcela agrícola perteneciente a los 392 beneficiarios.

- Desarrollo de estructura organizacional y contratación del personal.
- Desarrollo del sistema integrado de gestión.
- Plan de capacitaciones para la plana industrial.
- Plan de capacitaciones para la asociación de agricultores.
- Software de control.
- Equipamiento de locales de bases agrícolas.
- Implementación, Monitoreo y Control.



❖ **ACTIVIDADES: DEL COMPONENTE 2**

02.01	EQUIPAMIENTOS		
02.01.01	EQUIPOS DE PLANTA EXTRACTORA		
02.01.01.01	SECCION DE FRACTURACION DEL FRUTO		
02.01.01.01.01	TOLVA DE RECIBIDO DE FRUTO DE 15 TN; C/ 4 PUERTAS HIDRAULICA	und	2.00
02.01.01.01.02	UNIDAD HIFRAULICA PARA TOLVA; ACTUADORES, MANGUERAS	und	1.00
02.01.01.01.03	TABLERO DE CONTROL PARA LA TOLVA DE RECIBO	und	1.00
02.01.01.01.04	REDLER DE ALIMENTACION A FRACTURADORA; A=860mm; CADENA DE PASO=6"	m	24.00
02.01.01.01.05	ESTRUCTURA PARA FRACTURADORA Y DESGRANADORA, 2 NIVELES DISPUESTOS EN CASCADA	und	1.00
02.01.01.01.06	FRACTURADORA DE RACIMO, DOBLE EJE DE SISTEMA HEXAGONAL	und	1.00
02.01.01.01.07	DESGRANADORA DE FRUTO FRESCO, DOBLE EJE DE SISTEMA HEXAGONAL	und	1.00
02.01.01.01.08	REDLER DE ALIMENTACION A ESTELIZADOR; A=700mm; CADENA DE PASO= 6"	m	20.00
02.01.01.02	SECCION DE ESTERILIZACION		
02.01.01.02.01	ESTRUCTURA METALICA Y PLTAFORMA DE MANTENIMIENTO DE ESTERILIZADORES	und	1.00
02.01.01.02.02	ESTERILIZADOR DINAMICO; d=2.1m x L= 6m; capacidad= 6 ton. x hora; RFF	und	1.00
02.01.01.02.03	COMPUERTA DE ADMISION Y DESCARGA CON 2 CILINDROC HIDRAULICOS PARA APERTURA Y CIERRE	und	2.00



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



02.01.01.02.04	TOLVA BUFFER DE DESCARGA DE FRUTO ESTERILIZADO, CON DOSIFICADOR	und	1.00
02.01.01.02.05	REDLER DE ALIMENTACION A PRENSADO HERMENITO; A=700mm; CADENA DE PASO=6"	m	24.00
02.01.01.02.06	UNIDAD HIDRAULICA PARA COMPUERTAS PARA LA APERTURA Y CIERRE DE COMPUERTAS DEL ESTERELIZADOR	m	1.00
02.01.01.02.07	TABLERO DE AUTOMATIZACION DEL CICLO DE ESTERILIZACION	m	1.00
02.01.01.03	SECCION DE EXTRACCION DE ACEITE ROJO		
02.01.01.03.01	FONDO VIVO (REEMPLAZO DEL DIGESTOR CONVENCIONAL CON MOTO REDUCTOR SEW, SUMITOMO O ROSSI)	und	1.00
02.01.01.03.02	PRENSA DE EXTRACCION, MODELO P11; CAP. 12 TON. X HORA, DE FRUTO ESTERILIZADO	und	1.00
02.01.01.03.03	ESTRUCTURA METALICA PARA PRENSA Y ALIMENTADOR	und	1.00
02.01.01.03.04	UNIDAD HIDRAULICA PARA PRENSA, PARA ACCIONAMIENTO DE LA PLACA PLANA	und	1.00
02.01.01.04	SECCION DE CLARIFICACION		
02.01.01.04.01	CANAL DE LICOR DE PRENSA DE ACERO INOXIDABLE	m	1.00
02.01.01.04.02	TAMIZ CIRCULAR D=60"	und	1.00
02.01.01.04.03	PLATAFORMA METALICA, SOPORTE DEL TAMIZ CIRCULAR	und	1.00
02.01.01.04.04	TANQUE PRE CLARIFICADOR DE ACEITE TAMIZADO; CAPAC. 15 m3	und	1.00
02.01.01.04.05	TANQUE AUXILIAR DE ACEITE, CAP. 1.5 m3	und	1.00
02.01.01.04.06	TANQUE AUXILIAR DE LODOS, CAP. 1.5 m3	und	1.00
02.01.01.04.07	HIDROCICLON DE DESARENADOR	und	1.00
02.01.01.04.08	ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE HIDROCICLONES Y DECANTADOR	und	1.00
02.01.01.04.09	TANQUE HOMOGENIZADOR PARA LODOS DESARENADOS	und	1.00
02.01.01.04.10	BOMBA MULTIETAPAS PATA ALIMENTACION DEL TRIDECANTER	und	1.00
02.01.01.04.11	DECANTADOR DE 3 FASES (MARCA WERSTFALIA DE 10m3 ADAPTADO DE DECANTER A TRIDECANTER	und	1.00
02.01.01.04.12	TANQUE AUXILIAR ACEITE DECANTADO; CAP. 1.5 m3	und	1.00
02.01.01.04.13	TANQUE SEDIMENTADOR/SECADOR; CAP. 20 m3	und	1.00
02.01.01.04.14	TANQUE AUXILIAR EFLUENTE FINAL; CAP. 1.5 m3	und	1.00
02.01.01.04.15	TORRE DE ENFRIAMIENTO	und	1.00
02.01.01.04.16	SISTEMA DE TANQUE AUSTRALIANO	SET	1.00
02.01.01.04.17	BOMBA CENTRIFUGA PARA LA SECCION DE CLARIFICACION	und	7.00



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



02.01.01.05	SECCION DE DESFIBRACION		
02.01.01.05.01	TRANSPORTADOR DE PALETA BAJO PRENSA	m	12.00
02.01.01.05.02	TAMBOR SEPARADOR DE MOÑOS	und	1.00
02.01.01.05.03	BANDA TRANSPORTADORA DE MOÑOS	m	8.00
02.01.01.05.04	TRANSPORTADOR DE PALETAS PARA NUECES Y FIBRAS	m	12.00
02.01.01.05.05	SISTEMA DE SEPARACION NEUMATICA DE FIBRAS Y NUECES	und	1.00
02.01.01.05.06	ESTRUCTURA METALICA PARA CICLON	und	1.00
02.01.01.05.07	TAMBOR PULIDOR DE NUECES	und	1.00
02.01.01.05.08	TRANSPORTADOR SINFIN DE ALIMENTACION A CALDERA	m	16.00
02.01.01.06	SECCION DE GENERACION DE VAPOR		
02.01.01.06.01	CALDERA DE VAPOR CON BIOMASA; CAP. 250 BHP	und	1.00
02.01.01.06.02	SISTEMA DE SUAVIZADO DE AGUA PARA CALDERA	SET	1.00
02.01.01.06.03	LINEA DE TUBERIA CALDERA- DISTRIBUIDOR, INCLUYE VALVULA Y ACCESORIOS	SET	1.00
02.01.01.06.04	DISTRIBUIDOR DE VAPOR	und	1.00
02.01.01.06.05	CONDENSADOR DE VAPOR DE DESCARGA	und	1.00
02.01.01.07	TABLEROS ELECTRICOS		
02.01.01.07.01	TABLERO DE POTENCIA Y CONTROL PARA MANEJO DE EQUIPOS, INCLUYE CABLEADO	SET	1.00
02.01.01.08	EMBALAJE Y EXPORTACION CIF-PUERTO COLOMBIA A PUERTO CALLAO		
02.01.01.08.01	EMBALAJE Y EXPORTACIÓN CIF-PUERTO DEL CALLAO Estibas y guacales en madera certificada. Para los equipos que se fabricarán en Colombia.	SET	1.00
02.01.01.09	MONTAJE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE PLANTA		
02.01.01.09.01	MONTAJE DE EQUIPOS	Glb	1.00
02.01.01.09.02	COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	Glb	1.00
02.01.01.09.03	VIAJES Y COMUNICACION	Glb	1.00
02.01.01.10	BASCULA Y ALMACENAMIENTO DE ACEITE		
02.01.01.10.01	BASCULA DE PESAJE DE CAMIONES; CAP. 80 TON.	und	1.00
02.01.01.10.02	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE ACEITE CAP. 300 TON.	und	1.00
02.01.01.11	TUBERIAS PARA MANEJO DE ACEITE Y VAPOR		
02.01.01.11.01	LINEAS DE TUBERIAS PARA MANEJO DEL ACEITE Y EFLUENTE	SET	1.00
02.01.01.11.02		SET	1.00



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS

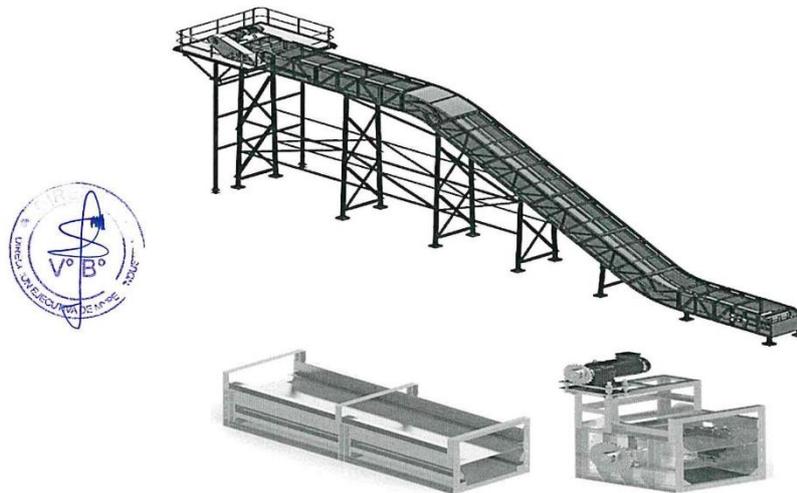
LINEA DE TUBERIA PARA MANEJO DE VAPOR, INCLUYE VALVULAS Y TRAMPAS
 DE VAPOR, PARA FRACTURADO Y DESGRANADO

02.01.01.11.03	AISLAMIENTO TERMICO PARA ESTERILIZADORES Y TUBERIAS	SET	1.00
02.01.01.12	OTROS COSTOS DEL PROYECTO A CUENTA DEL CLIENTE		
02.01.01.12.01	CONSTRUCCION DE ALMACEN PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	Glb	1.00
02.01.01.12.02	DOTACION DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA ALMACEN DE MANTENIMIENTO	Glb	1.00
02.01.01.12.03	EQUIPOS E INSUMOS QUIMICOS PARA OPERACION DEL LABORATORIO	Glb	1.00
02.01.01.12.04	ESTUDIO GELECTRICOS PARA UBICACION DE POZO PROFUNDO, INSTALACION DE POZO Y BOMBEO DEL AGUA A TANQUE ELEVADO	Glb	1.00
02.01.01.12.05	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	Glb	1.00
02.01.01.12.06	RED ELECTRICA DE MEDIA TENSION 2.00 KM	Glb	1.00
02.01.01.12.07	SUB ESTACION ELECTRICA	Glb	1.00
02.01.01.12.08	CUARTO DE POTENCIA CON TABLERO Y ACOMETIDAS PRINCIPALES	Glb	1.00
02.01.01.12.09	ELIMINACION ELECTRICA DE LA PLANTA	Glb	1.00
02.01.01.12.10	PLANTA DIESEL DE RESPALDO	Glb	1.00
02.01.01.12.11	TANQUE ELEVADO PARA PLANTA	Glb	1.00
02.01.01.12.12	BOMBAS DE RESPALDO	und	2.00
02.01.01.12.13	ACEITE LUBRICANTES PARA CAJA DE TRANSFORMACION, REDUCCION, UNIDADES HIDRAULICAS	Glb	1.00
02.01.01.12.14	PREPARACION DEL AREA PARA COMPOSTAJE A CIELO ABIERTO O CON CUBIERTA	Glb	1.00
02.01.01.12.15	MAQUINA VOLTEDORA DE PILAS Y TRACTOR PARA OPERACION DE LA MAQUINA EN PLANTA DE COMPOS	Glb	1.00
02.01.01.12.16	TRACTOR Y REMOLQUE FORRAJERO PARA LA EVACUACION DE LA MATERIA PRIMA PRODUCIDA EN LA PLANTA DE COMPOS	Glb	1.00
02.01.01.12.17	SISTEMA DE COMUNICACION Y MONITOREO DE LA PLANTA	Glb	1.00
02.01.01.12.18	DESADUANAJE Y NACIONALIZACION DE EQUIPOS EN PAIS DE DESTINO	Glb	1.00
02.01.01.12.19	TRANSPORTE DE EQUIPOS EN PAIS DE DESTINO	Glb	1.00
02.01.01.12.20	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE MONTAJES (GRUA O EQUIPOS DE ELEVACION)	Glb	1.00
02.01.01.12.21	CONTROL DE PLAGAS EN LAS ZONAS DE UBICACION DE LA PLANTA	Glb	1.00
02.01.01.12.22	COSTO DE LAS POLIZAS DE GARANTIAS (SEGUROS)	Glb	1.00



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPAMIENTOS:

1. TRANSPORTADORES REDLER.

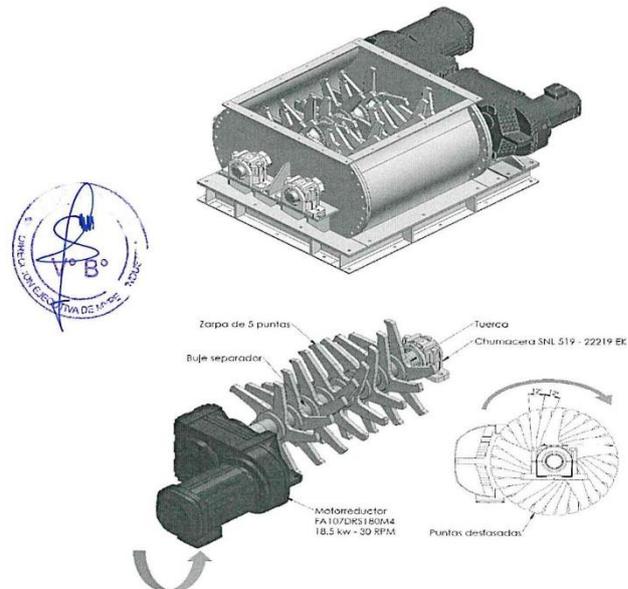


Módulo del cuerpo y módulo Motriz del Redler

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

- ✓ Fabricados en acero al carbono, en módulos bridados de 1.0, 1.2, 1.5, 2.0, 2.4 o 3.0 metros.
- ✓ Módulo motriz y módulo tensor. Chumaceras tensoras marca FAG
- ✓ Cadena ingenieril paso 6" con aditamentos de pin extendido cada 6 pasos.
- ✓ Motor reductor de alto torque de engranajes helicoidales y transmisión por cadena.
- ✓ Trasmisión por cadena con piñones de arrastre Z16 P6".
- ✓ Soportes para instalación.
- ✓ Plataforma con pasamanos y acceso para el mantenimiento de la unidad motriz.
- ✓ Estructura con perfiles tubulares y angulares pesados.

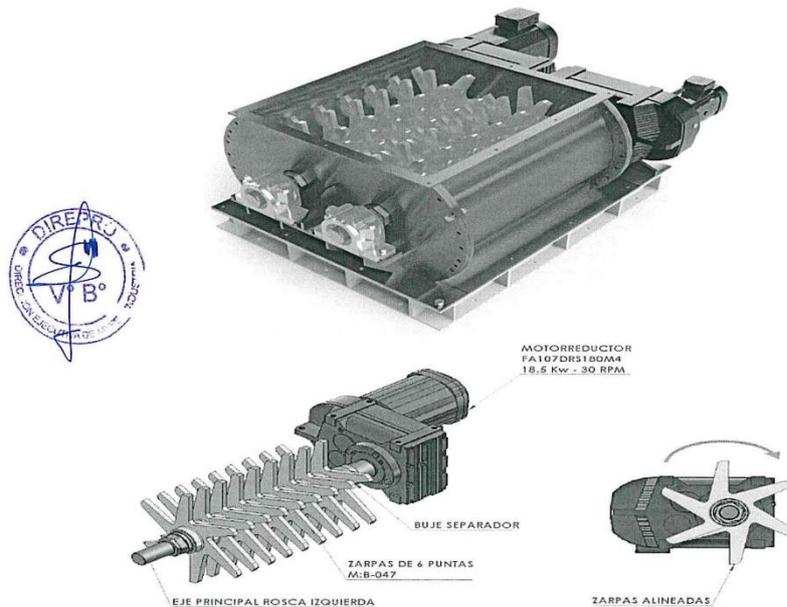
2. FRACTURADORA DE RACIMO DE FRUTO FRESCO.



CARACTERISTICAS TÉCNICAS

- ✓ Tapa frontal y posterior en lámina HR A-36 cal. 3/4"
- ✓ Cuerpo Lateral en lámina HR A-36 cal. 1/2"
- ✓ Marco superior en lámina HR A-36 cal. 3/8"
- ✓ Soporte chumacera en lámina HR A-36 cal. 5/8"
- ✓ Estructura base fabricada en perfil HEA 160 con refuerzos en lámina A-36 cal. 3/8"
- ✓ Motorreductores de alto torque de 25 HP y 7,5 HP.
- ✓ Chumacera tipo SNL de rodamientos de rodillos a rotula con manguito de fijación marca FAG.
- ✓ Zarpas en acero al carbono con recubrimiento duro.
- ✓ Ejes de potencia fabricado en acero 4340.

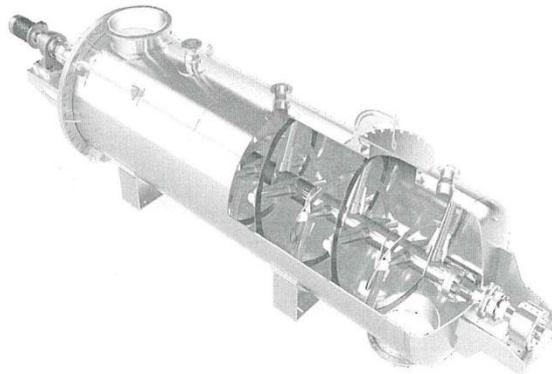
3. DESGRANADORA DE RACIMO DE FRUTO FRESCO.



CARACTERISTICAS TECNICAS

- ✓ Tapa frontal y posterior en lámina HR A-36 cal. 3/4"
- ✓ Cuerpo Lateral en lámina HR A-36 cal. 1/2".
- ✓ Marco superior en lámina HR A-36 cal. 3/8".
- ✓ Soporte chumacera en lámina. HR A-36 cal. 5/8".
- ✓ Estructura base fabricada en perfil HEA 160 con refuerzos en Plancha A-36 cal. 3/8".
- ✓ Motorreductores de alto torque de eje paralelos de 25 HP y 7,5 HP.
- ✓ Chumacera tipo SNL de Rodamientos de rodillos a rotula con manguito de fijación marca FAG.
- ✓ Zarpas fabricadas en Plancha HR A-36.
- ✓ Separador de zarpas en Plancha HR A-36.
- ✓ Eje de potencia fabricado en acero 4340.

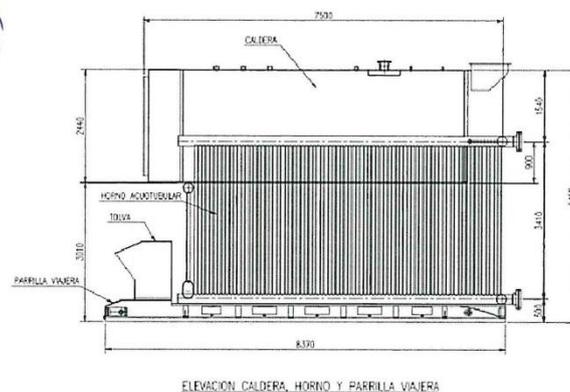
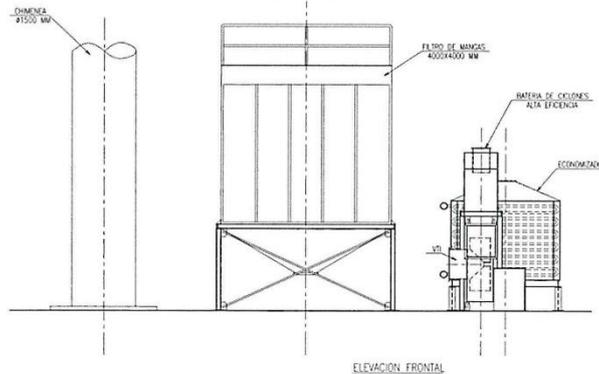
4. ESTERILIZADOR Ø2100 X 6000 mm



CARACTERISTICAS TÉCNICAS

- ✓ Capacidad de esterilización 6 Tn/h. de R.F.F Fracturado y Desgranado.
- ✓ Cuerpo y caps fabricado en Plancha ASTM A516 grado 70 cal. 5/8" con Plancha de desgaste interno en acero inoxidable 304 x 6.0mm de espesor.
- ✓ Dos cuellos (entrada y salida de fruto) en Plancha A516 grado 70 cal. 5/8".
- ✓ Manhole de inspección fabricado en Plancha A516 grado 70 cal. 5/8".
- ✓ Uno de sus cap es bridado para el mantenimiento, anclado mediante 36 pernos fabricados en acero 1045.
- ✓ 3 entradas de vapor en tubería ASTM A-53 SCH 40.
- ✓ Chumacera Fundida con rodamientos de rodillos a rotula y manguito de fijación marca FAG.
- ✓ Soporte de chumacera en Plancha HR A-36 cal. 1-1/2" con refuerzos en lámina HR A-36 cal. 3/4".
- ✓ Sistema de sellado tipo prensa estopa a cada cap fabricado en acero 1045 y cordón fenólico.
- ✓ Rotor principal fabricado en tubería ASTM A-53 SCH 140 Ø10", hélice en lámina inoxidable 304 cal. 5/8", Tubos de sujeción de la Hélice en tubería Inoxidable 304 SCH 40" Ø4" y puntas intercambiables fabricadas en acero 4140.
- ✓ Ménsulas de soporte en Plancha HR A-36 cal. 1/2".
- ✓ Se entregará el equipo pintado con 2 capas de pintura de alta temperatura en la parte externa del equipo.
- ✓ Lámina de anclaje en Plancha HR. Y pernos de anclaje en acero SAE 1045.
- ✓ Aislamiento térmico en fibra FlexWrap de 2" con forro inox cal. 24.
- ✓ Moto reductor de alto torque tipo planetarios de 50 hp.

5. CALDERA DE BIOMASA



CARACTERISTICAS TECNICAS

- Caldera tipo acuopiro-tubular (mixta) construida bajo norma ASME.
- Capacidad de 250 BHP con fibra de palma.
- Presión de diseño 150 psi.
- Voltaje en 220/440 V para ventiladores. 110 V para controles y bomba de alimentación de agua.
- Parrilla viajera.
- Calentador de aire de flujo cruzado.
- Multiclones de alta eficiencia.
- Ventilador de tiro inducido de 30 hp.
- Ventilador de tiro forzado de 15 hp.
- Sistema de control de presión Honeywell.
- Sistema de alimentación de agua con bomba multietapas de 7.5 hp.
- Sistema de control de agua Honeywell.
- Chimenea de 20 metros de altura con plataforma de muestreo isocinético.



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS

- Aislamiento Térmico.
- Tablero de control.

C. DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVOS, GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y COMERCIAL:

❖ **ACTIVIDADES: DEL COMPONENTE 3:**

❖ **Personal operativo**



Código	Descripción	Unidad	Cantidad
03.01.01	PERSONAL OPERATIVO		
03.01.01.01	JEFE DE PLANTA (COORDINADOR)	mes	10.00
03.01.01.02	JEFE CONTROL DE CALIDAD	mes	10.00
03.01.01.03	ASISTENTE DE CONTROL DE CALIDAD	mes	10.00
03.01.01.04	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	mes	10.00
03.01.01.05	ING ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL	mes	10.00
03.01.01.06	SUPERVISOR DE PRODUCCION	mes	10.00
03.01.01.07	JEFE DE ALMACEN	mes	10.00
03.01.01.08	PROMOTORES X 3	mes	30.00
03.01.01.09	OPERACIO RECEPCION MP	mes	10.00
03.01.01.10	OPERARIO PROCESO X 5	mes	50.00
03.01.01.11	OPERARIO CALIFICADO	mes	10.00
03.01.01.12	AYUDANTE DE ALMACEN	mes	10.00
03.01.01.13	OPERARIO DE LIMPIEZA X 2	mes	20.00
03.01.01.14	GUARDIAN X 2	mes	20.00

❖ **Personal de asistencia Técnica**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad
03.01.02	PERSONAL DE ASISTENCIA TECNICA		
03.01.02.01	COORDINADOR DE CAMPO	mes	10.00
03.01.02.02	TECNICO DE CAMPO X 2	mes	20.00

- ❖ **Dotación de insumos para mejoramiento de los servicios productivos de palma (semillas germinadas, fertilizantes agroquímicos, suministros, materiales y herramientas, mano de obra, cuarentena presentada al SENASA, transporte de insumos y materiales, construcción de caseta).**

03.01.03	DOTACION DE INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE PALMA		
03.01.03.01	SEMILLAS GERMINADAS		
03.01.03.01.01	SEMILLAS GERMINADAS DE PALMA PARA 200 HAS.	und	45,000.00
03.01.03.01.02	NACIONALIZACION DE SEMILLAS EN LIMA	und	1.00
03.01.03.01.03	TRANSPORTE DE SEMILLAS	und	45,000.00
03.01.03.02	FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS		
03.01.03.02.01	UREA	bls	50.00
03.01.03.02.02	MOLIMAX 20 20 20	bls	60.00
03.01.03.02.03	CLORURODE POTASIO	bls	60.00
03.01.03.02.04	DOLOMITA	bls	250.00
03.01.03.02.05	KIESERITA	bls	18.00
03.01.03.02.06	HERBICIDA DE CONTACTO (PARAQUAT)	lt	30.00
03.01.03.02.07	HERBICIDA SISTEMICO (GLIFOSATO)	lt	100.00
03.01.03.02.08	INSECTICIDA (IMDACLOPRID)	lt	30.00
03.01.03.02.09	INSECTICIDA (CLORPIRIFOS, EMAMECTIN BENZOATO)	lt	60.00
03.01.03.02.10	FUNGICIDA (MANCOZEB, METALAXIL)	kg	15.00
03.01.03.02.11	ABONO FOLIAR (MICRONUTRIENTES Y BORO)	kg	15.00
03.01.03.02.12	ADHERENTE	lt	30.00
03.01.03.02.13	INSECTICIDA(TIFON)	kg	60.00
03.01.03.03	SUMINISTROS		
03.01.03.03.01	COMBUSTIBLE PARA EQUIPO DE RIEGO	gln	600.00
03.01.03.03.02	ACEITE PARA EQUIPO DE RIEGO 1/4 GALON	gln	20.00
03.01.03.03.03	GASOLINA PARA MOTOSIERRA	gln	15.00
03.01.03.03.04	ACEITE PARA MOTOSIERRA	cjn	15.00
03.01.03.04	MATERIALES Y HERRAMIENTAS		
03.01.03.04.01	BOLSAS DE 16 X16 X 6	mll	45.00
03.01.03.04.02	POCEADORA	und	2.00
03.01.03.04.03	RASTRILLO	und	3.00
03.01.03.04.04	PALA RECTA	und	4.00
03.01.03.04.05	LIMA TRIANGULAR	und	5.00





03.01.03.04.06	WINCHA DE 50 MT.	und	1.00
03.01.03.04.07	PINTURA ESMALTE 1/4 de galon	gln	2.00
03.01.03.04.08	THINER	lt	3.00
03.01.03.04.09	AZADON	und	4.00
03.01.03.04.10	MACHETE	und	4.00
03.01.03.04.11	CARRETILLA	und	5.00
03.01.03.04.12	MOCHILA MANUAL DE 20 LT.	und	6.00
03.01.03.04.13	CILINDRO DE PLASTICO (200 LTS.)	und	5.00
03.01.03.04.14	BALDE CON DISPENSADOR (10 LT.) / MANILUVIO	und	3.00
03.01.03.04.15	BANDEJA PLASTICO / MANILUVIO	und	3.00
03.01.03.04.16	CLOROX (LEJIA) /MANILUVIO	lt	4.00
03.01.03.04.17	CAL / PEDILUVIO	kg	30.00
03.01.03.04.18	MANDIL /SENASA	und	5.00
03.01.03.04.19	BOTAS DE JEBE /SENASA	PAR	5.00
03.01.03.04.20	GUANTES QUIRURGICOS	pqt	5.00
03.01.03.04.21	MASCARILLAS	und	100.00
03.01.03.04.22	LINTERNA /VIGILANCIA	und	5.00
03.01.03.05	MAQUINARIAS		
03.01.03.05.01	MOTOSIERRA	und	1.00
03.01.03.05.02	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA	hm	50.00
03.01.03.05.03	ALQUILER DE MULITA MECANICA	DIA	10.00
03.01.03.06	EQUIPOS		
03.01.03.06.01	MOTOBOMBA DE RIEGO	und	1.00
03.01.03.06.02	COMPRA DE ACCESORIOS DE EQUIPO DE RIEGO	Glb	1.00
03.01.03.06.03	REPARACION DE MOTOBOMBA Y EQUIPO DE RIEGO	Glb	1.00
03.01.03.06.04	MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBA Y EQUIPO DE RIEGO	Glb	3.00
03.01.03.06.05	MOTOFUMIGADORA	und	3.00
03.01.03.07	MANO DE OBRA		
03.01.03.07.01	MANO DE OBRA PREPARACION DE TERRENO		
03.01.03.07.01.01	CHALEO DEL TERRENO	JOR	30.00
03.01.03.07.02	MANO DE OBRA CERCADO DE PERIMETRO		



03.01.03.07.02.01	INSTALACION DE POSTES	JOR	20.00
03.01.03.07.02.02	INSTALACION DE MALLA RACHEL	JOR	20.00
03.01.03.07.02.03	DESINSTALACION	JOR	8.00
03.01.03.07.03	MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE CASETA Y ALMACEN		
03.01.03.07.03.01	CONSTRUCCION DE CASETA Y ALMACEN	JOR	20.00
03.01.03.07.03.02	DESINSTALACION DE CASETA Y ALMACEN	JOR	10.00
03.01.03.07.04	MANO DE OBRA LLENADO DE BOLSAS		
03.01.03.07.04.01	DELIMITACION DE CAMAS	JOR	12.00
03.01.03.07.04.02	LLENADO DE BOLSAS	JOR	400.00
03.01.03.07.04.03	ACOMODO DE BOLSAS EN CAMAS	JOR	70.00
03.01.03.07.05	MANO DE OBRA IINSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO		
03.01.03.07.05.01	TRASLADO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ASPERSORES	JOR	10.00
03.01.03.07.05.02	INSTALACION DE MOTOBOMBA	JOR	5.00
03.01.03.07.05.03	INTALACION DE CASETA DE MOTOBOMBA	JOR	5.00
03.01.03.07.05.04	DESINSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO	JOR	5.00
03.01.03.07.06	MANO DE OBRA SIEMBRA DE SEMILLAS		
03.01.03.07.06.01	REMOCION Y RIEGO DE SUSTRATO	JOR	60.00
03.01.03.07.06.02	SELECCIÓN Y DESINFECCION DE SEMILLAS	JOR	6.00
03.01.03.07.06.03	SIEMBRA DE SEMILLAS	JOR	60.00
03.01.03.07.06.04	APLICACIÓN DE INSECTICIDA	JOR	8.00
03.01.03.07.06.05	COLOCACION DE SOMBRA	JOR	16.00
03.01.03.07.06.06	MANO DE OBRA EN RIEGOS	JOR	200.00
03.01.03.07.06.07	MANO DE OBRA CONTROL DE MALEZAS EN BOLSAS	JOR	300.00
03.01.03.07.06.08	MANO DE OBRA CONTROL DE MALEZAS EN CALLES	JOR	80.00
03.01.03.07.06.09	MANO DE OBRA CONTROL FITOSANITARIO	JOR	80.00
03.01.03.07.06.10	MANO DE OBRA INCORPORACION DE CASCARILLA	JOR	80.00
03.01.03.07.06.11	MANO DE OBRA DISTANCIAMIENTO DE PLANTAS	JOR	300.00
03.01.03.07.06.12	MANO DE OBRA ABONAMIENTO	JOR	300.00
03.01.03.07.06.13	MANO DE OBRA ELIMINACION DE BOLSAS	JOR	20.00
03.01.03.07.06.14	GUARDIAN	mes	10.00
03.01.03.07.06.15	TECNICO VIVERISTA	mes	10.00



03.01.03.07.06.16	RESPONSABLE DEL TECNICO	mes	10.00
03.01.03.07.07	CUARENTENA POSESTRADA SENASA		
03.01.03.07.07.01	INSCRIPCION DE VIVERO Y PROFESIONAL RESPONSABLE	und	1.00
03.01.03.07.07.02	SUPERVISION DE CUARENTENA	und	5.00
03.01.03.07.07.03	EXAMENES MICOLOGICOS	und	1.00
03.01.03.07.08	TRANSPORTE DE INSUMOS Y MATERIALES		
03.01.03.07.08.01	TRANSPORTE DE CALAMINAS Y TRIPLAY	Glb	1.00
03.01.03.07.08.02	TRANSPORTE DE FERTILIZANTES	Glb	1.00
03.01.03.07.08.03	TRANSPORTE DEL SISTEMA DE RIEGO	Glb	1.00
03.01.03.07.08.04	TRANSPORTE DE INSUMOS	Glb	1.00
03.01.03.07.09	CONSTRUCCION DE CASETA Y CERCO PERIMETRICO		
03.01.03.07.09.01	TRIPLAY	und	33.00
03.01.03.07.09.02	CALAMINAS	und	150.00
03.01.03.07.09.03	POSTES	und	12.00
03.01.03.07.09.04	LISTONES	und	40.00
03.01.03.07.09.05	VIGAS	und	15.00
03.01.03.07.09.06	CLAVOS, BISAGRAS, CANDADOS Y OTROS	Glb	1.00
03.01.03.07.09.07	POSTES / CERCO PERIMETRICO	und	50.00
03.01.03.07.09.08	MALLA RASEHL / CERCO PERIMETRICO	m	8.00
03.01.03.07.09.09	LETREROS (GIGANTOGRAFIA)	und	2.00
03.01.03.07.09.10	PARIHUELA PARA FERTILIZANTES	und	6.00
03.01.03.07.09.11	MARTILLOS	und	4.00

D. ACTIVIDADES: DEL COMPONENTE 4:

04	OTROS		
04.01	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE BUENAS PRATICAS DE MANUFACTURA (BPM)	und	1.00
04.02	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ANALISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRITICOS DE CONTROL (HACCP)	und	1.00

8. **PROCEDIMIENTO:** No corresponde

9. **PLAN DE TRABAJO:** No corresponde

10. **REQUISITOS SEGÚN LEY, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS:** No corresponde.

11. **IMPACTO AMBIENTAL:** El Impacto Ambiental que generará la ejecución del presente proyecto será casi nulo, ya que no será de significancia la contaminación ambiental que generará la construcción o ejecución de este proyecto, ni tampoco al momento de su operación.



12. **SEGUROS:** Todo el personal que trabajará en las diferentes instalaciones deberá contar con un seguro de vida o un seguro complementario de trabajo de riesgo de lo contrario no podrán ingresar a las instalaciones para realizar labores.

13. **PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL:**

13.1 Mantenimiento Preventivo: No corresponde.

13.2 Soporte Técnico: No corresponde

13.3 Capacitación y/o Entrenamiento: No corresponde.

14. **LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:**

• **Lugar:** El proyecto se encuentra ubicado en:

-Departamento: Loreto
-Provincia: Alto Amazonas
-Distrito: Yurimaguas
-Localidad: San Francisco Km21 de la carretera Yurimaguas-Tarapoto.

• **Plazo:** El presente proyecto se ha programado ejecutarlo en un plazo de 10 meses (300 días calendarios), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. El mismo que se ejecutará por contrata bajo el sistema de Suma Alzada

15. **RESULTADOS ESPERADOS DEL SERVICIO:**

15.1 **ENTREGABLES:**

El contratista deberá entregar los ambientes y las instalaciones en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un

Informe Técnico del Servicio ejecutado, por cada ENTREGABLE cuyo contenido mínimo será:

- ✓ *Antecedentes (Numero de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio).*
- ✓ *Descripción de los trabajos ejecutados (INFORME) fotografías antes y después de cada trabajo.*
- ✓ *Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio).*

✓ Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado).

El contratista realizara las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán supervisados por el responsable del área técnica designado por la Unidad Ejecutora.

Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, el contratista deberá hacer de su conocimiento por escrito al supervisor del servicio, con la debida anticipación y este resolver sobre el particular a la brevedad.

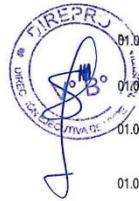
A. PRIMER ENTREGABLE: dentro de los 100 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y la entrega del terreno, comprende:

-Instalación de infraestructura agroindustrial para el desarrollo productivo; que consta de las siguientes actividades:



01.01.01	SERVICIOS PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE SERVICIO -GIGANTOGRAFIA (2.40 x 3.60m). Inc. Basl. De madera Según diseño	und	1.00
01.01.01.02	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES Techo de crisisnejas; incl. Tij. Madera; piso=5cm	m2	250.00
01.01.01.03	POZA DE ALAMACENAMIENTO DE AGUA DE LADRILLO TARRAJEADO DE 1.00X2.00X1.20m	und	1.00
01.01.01.04	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS	vje	5.00
01.01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	vje	2.00
01.01.01.06	ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE AGUA	mes	12.00
01.01.01.07	ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	mes	12.00
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.02.01	ELABORACION, PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Glb	1.00
01.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00
01.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVAS	und	1.00
01.01.02.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	Glb	1.00
01.01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	Glb	1.00
01.01.03	ESTRUCTURAS		
01.01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL (Con pico, lampa y carretilla)	m2	20,000.00
01.01.03.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO (con teodolito o nivel)	m2	20,000.00

42



01.01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATAS	m3	170.88
01.01.03.02.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA VIGA DE CIMENTACION Y CIMENTO CORRIDO	m3	85.07
01.01.03.02.03	REFINE NIVELACION Y APISONADO EN FONDO DE ZANJA	M2.	189.95
01.01.03.02.04	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO	M3.	138.00
01.01.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE <2 km CON VOLQUETE	m3	138.09
01.01.03.03	MORTERO SIMPLE		
01.01.03.03.01	SOLADO MEZCLA 1:10 e=4" vaciado con carretilla	m2	119.00
01.01.03.03.02	CIMENTO CORRIDO MEZCLA 1:8 (c:a) incluye 5% desperdicios	M3.	2.30
01.01.03.03.03	SOBRECIMENTOS MORTERO 1:6 (c:a) incluye 5% desperdicios	m3	0.58
01.01.03.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS	m2	7.67
01.01.03.04	MORTERO ARMADO		
01.01.03.04.01	ZAPATA		
01.01.03.04.01.01	MORTERO Fc=210 Kg/cm2 (Zapatas)	M3.	47.60
01.01.03.04.01.02	ACERO DE REFUERZO Ø 1/2" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	1,506.34
01.01.03.04.02	VIGA DE CIMENTACIÓN		
01.01.03.04.02.01	MORTERO Fc=210 Kg/cm2 (Viga de cimentación)	M3.	27.98
01.01.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	188.75
01.01.03.04.02.03	ACERO DE REFUERZO Ø 1/2" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	1,470.60
01.01.03.04.02.04	ACERO DE REFUERZO Ø 3/8" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	1,209.88
01.01.03.04.03	SOBRECIMIENTO ARMADO		
01.01.03.04.03.01	MORTERO fc=210 Kg/cm2, En Sobrecimiento Armado	M3.	22.32
01.01.03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO ARMADO	m2	297.56
01.01.03.04.03.03	ACERO DE REFUERZO Ø 3/8" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	834.23
01.01.03.04.04	COLUMNAS		
01.01.03.04.04.01	MORTERO Fc=210 Kg/cm2 (Columnas)	M3.	28.57



01.01.03.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	363.01
01.01.03.04.04.03	ACERO DE REFUERZO Ø 5/8" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	580.13
01.01.03.04.04.04	ACERO DE REFUERZO Ø 1/2" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	953.50
01.01.03.04.04.05	ACERO DE REFUERZO Ø 3/8" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	538.24
01.01.03.04.04.06	ACERO DE REFUERZO Ø 1/4" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	59.90
01.01.03.04.05	VIGAS		
01.01.03.04.05.01	MORTERO Fc=210 Kg/cm2 (Vigas)	M3.	5.51
01.01.03.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	95.49
01.01.03.04.05.03	ACERO DE REFUERZO Ø 1/2" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	599.35
01.01.03.04.05.04	ACERO DE REFUERZO Ø 3/8" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	369.46
01.01.03.05	ESTRUCTURA METALICA		
01.01.03.05.01	INSTALACION COMPLETA PARA MODULO DE LA PLANTA PROCESADORA	Gib	1.00
01.01.03.05.02	COLUMNAS METALICAS SCHEDULE 40 Ø4" (h=3.00m)	und	6.00
01.01.03.05.03	VIGAS METALICAS TIPO "H"	m	31.90
01.01.03.06	ENTRADA DE ACCESO A LA PLANTA PROCESADORA		
01.01.03.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.03.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL (Con pico, lampa y carretilla)	m2	7,000.00
01.01.03.06.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO (con teodolito o nivel)	m2	7,000.00
01.01.03.06.01.03	TRANSPORTE DEL RIPIADO PUESTA EN OBRA	m3	624.00
01.01.03.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.03.06.02.01	PERFILADO DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	896.00
01.01.03.06.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO A NIVEL DE RASANTE CON MAQUINARIA	m3	2,880.00
01.01.03.06.02.03	RIPIADO CON GRAVILLA DE 3/4"	m3	624.00
01.01.03.06.03	VEREDAS DE ACCESO		
01.01.03.06.03.01	PLANTA PROCESADORA A ZONA DE AGUAS RESIDUALES		

44



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCION EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



01.01.03.06.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL (Con pico, lampa y carretilla)	m2	451.08
01.01.03.06.03.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO (con teodolito o nivel)	m2	451.08
01.01.03.06.03.01.03	CORTE Y PERFILADO DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	67.66
01.01.03.06.03.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	120.00
01.01.03.06.03.01.05	MORTERO f _c = 175 Kg/cm ² EN VEREDAS, ACABADO FROT., INC. BRUÑA	m3	67.66
01.01.03.06.03.01.06	RELLENO DE JUNTA DE DILATACION CON MORTERO ASFALTICO 1" x 2" EN CUNETAS Y SARDINEL	m	250.00
01.01.03.06.04	PISOS EN LA PLANTA DE PRODUCCION		
01.01.03.06.04.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL (Con pico, lampa y carretilla)	m2	1,300.00
01.01.03.06.04.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO (con teodolito o nivel)	m2	1,300.00
01.01.03.06.04.03	CORTE Y PERFILADO DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	259.84
01.01.03.06.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	120.00
01.01.03.06.04.05	MORTERO f _c = 175 Kg/cm ² EN VEREDAS, ACABADO FROT., INC. BRUÑA	m3	200.00
01.01.04	ARQUITECTURA		
01.01.04.01	MAMPOSTERIA		
01.01.04.01.01	MURO DE LADRILLO TUBULAR(10.5*16.5*21.5) aparejo de canto c:a=1.5 e=1.5cm.	m2	285.54
01.01.04.01.02	TABIQUERIA CON ACRILICO DE e=10mm CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO EN SS.HH.	m2	16.28
01.01.04.02	PISOS Y VEREDAS		
01.01.04.02.01	CAMA DE ARENA	m3	52.81
01.01.04.02.02	PISO DE CEMENTO FROTACHADO BRUÑADO e=2" c:a 1:4.	m2	450.13
01.01.04.03	ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA		
01.01.04.03.01	MODULO ALMACEN GENERAL		
01.01.04.03.01.01	TIJERAL METALICO T-1 con tubo F*G* Ø 2" y fierro liso Ø 1/2" (14.97m) según diseño	und	7.00
01.01.04.03.01.02	TIJERAL METALICO T-2 con tubo F*G* Ø 2" y fierro liso Ø 1/2" (3.97m) según diseño	und	7.00
01.01.04.03.01.03	CORREA METALICA TIPO CANALES "U" DE 3" @ 1.13m.	m	597.00
01.01.04.03.01.04	COBERTURA DE CALAMINA TR5 0.40mmx0.80m x 3.60ml COLOR AZUL	m2	524.60

45



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCION EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



01.01.04.03.01.05	CUMBRERA DE CALAMINA TR5 0.40mm x 0.40m COLOR AZUL	m	31.45
01.01.04.03.01.06	CANAleta RECTANGULAR DE ZINC LISO c/elemento de sujecion. soldad. y coloc.	m	60.90
01.01.04.03.01.07	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	und	16.00
01.01.04.03.02	MODULO SS.HH		
01.01.04.03.02.01	TIJERAL METALICO TM-1 DE T*2*x3*x2.5mm; L=7.00m; H=2.15m	und	1.00
01.01.04.03.02.02	CORREA METALICA TIPO CANALES "U" DE 3" @ 1.13m.	m	88.50
01.01.04.03.02.03	COBERTURA DE CALAMINA TR5 0.40mmx0.80m x 3.60ml COLOR AZUL	m2	72.04
01.01.04.03.02.04	CUMBRERA DE CALAMINA TR5 0.40mm x 0.40m COLOR AZUL	m	8.85
01.01.04.03.02.05	CANAleta RECTANGULAR DE ZINC LISO c/elemento de sujecion. soldad. y coloc.	m	17.70
01.01.04.03.02.06	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	und	1.00
01.01.04.03.03	MODULO CUARTO DE BOMBA		
01.01.04.03.03.01	TIJERAL METALICO TM-1 DE T*2*x3*x2.5mm; L=7.00m; H=2.15m	und	1.00
01.01.04.03.03.02	CORREA METALICA TIPO CANALES "U" DE 3" @ 1.13m.	m	72.00
01.01.04.03.03.03	COBERTURA DE CALAMINA TR5 0.40mmx0.80m x 3.60ml COLOR AZUL	m2	58.61
01.01.04.03.03.04	CUMBRERA DE CALAMINA TR5 0.40mm x 0.40m COLOR AZUL	m	7.20
01.01.04.03.03.05	CANAleta RECTANGULAR DE ZINC LISO c/elemento de sujecion. soldad. y coloc.	m	14.40
01.01.04.03.03.06	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	und	1.00
01.01.04.03.04	MODULO CASA DE FUERZA		
01.01.04.03.04.01	TIJERAL METALICO TM-1 DE T*2*x3*x2.5mm; L=7.00m; H=2.15m	und	11.00
01.01.04.03.04.02	CORREA METALICA TIPO CANALES "U" DE 3" @ 1.13m.	m	72.00
01.01.04.03.04.03	COBERTURA DE CALAMINA TR5 0.40mmx0.80m x 3.60ml COLOR AZUL	m2	58.61
01.01.04.03.04.04	CUMBRERA DE CALAMINA TR5 0.40mm x 0.40m COLOR AZUL	m	7.20
01.01.04.03.04.05	CANAleta RECTANGULAR DE ZINC LISO c/elemento de sujecion. soldad. y coloc.	m	14.40
01.01.04.03.04.06	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	und	1.00
01.01.04.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		

46



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



01.01.04.04.01	TARRAJEO FROTACHADO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES ca =1:5 e=1.5cm.	m2	798.43
01.01.04.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.01.04.05.01	ZOCALO DE CERAMICO	m2	109.12
01.01.04.06	CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA		
01.01.04.06.01	MODULO ALMACEN GENERAL		
01.01.04.06.01.01	PUERTA P-1 ENROLLABLE (4.00 x 3.00m); incluye colocacion	und	1.00
01.01.04.06.02	MODULO SS.HH.		
01.01.04.06.02.01	PUERTA P-1 DE MADERA MACHIEMBRADA ABRE A 90° (0.70 x 1.40m), incluye colocacion	und	6.00
01.01.04.06.03	MODULO CUARTO DE BOMBA		
01.01.04.06.03.01	PUERTA P-1 DE MADERA MACHIEMBRADA ABRE A 90° (1.00 x 3.00m), incluye colocacion	und	1.00
01.01.04.06.04	MODULO CASA DE FUERZA		
01.01.04.06.04.01	PUERTA P-1 DE MADERA MACHIEMBRADA ABRE A 90° (1.00 x 3.00m), incluye colocacion	und	1.00
01.01.04.07	CIELORRASO		
01.01.04.07.01	CIELORASO CON PANEL DE FIBROCEMENTO SUSPENDIDO CON PERFILES ALUMINIO	m2	179.26
01.01.04.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.01.04.08.01	MODULO ALMACEN GENERAL		
01.01.04.08.01.01	VENTANA V-1; Vidrio Templado e=6mm con Marco de Aluminio (2.40 x 0.90m), incluye colocacion	und	16.00
01.01.04.08.02	MODULO SS.HH.		
01.01.04.08.02.01	VENTANA V-1; Vidrio Templado e=6mm con Marco de Aluminio (0.90 x 0.90m), incluye colocacion	und	6.00
01.01.04.08.03	MODULO CUARTO DE BOMBA		
01.01.04.08.03.01	VENTANA V-1; Vidrio Templado e=6mm con Marco de Aluminio (0.90 x 0.90m), incluye colocacion	und	11.00
01.01.04.08.04	MODULO CASA DE FUERZA		
01.01.04.08.04.01	VENTANA V-1; Vidrio Templado e=6mm con Marco de Aluminio (0.90 x 0.90m), incluye colocacion	und	11.00
01.01.04.09	CERRAJERIA		
01.01.04.09.01	CERRADURA EXTERIOR DE 3 GOLPES llave ext. seguro y perilla; Doble Pin	und	20.00
			47



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



01.01.04.09.02	CERRADURA PARA INTERIORES TIPO EXPOLOCK completa	und	14.00
01.01.04.09.03	BISAGRA ALUMINIZADA 3 1/2" x 3 1/2"	PAR	50.00
01.01.04.09.04	PICAPORTE DE 3"	und	40.00
01.01.04.10	PINTURA		
01.01.04.10.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES. 2 manos	m2	500.00
01.01.04.10.02	EMPASTADO EN PARED	m2	500.00
01.01.04.11	VARIOS		
01.01.04.11.01	ESPEJO 0.60 x 0.60m	und	4.00
01.01.04.11.02	ESPEJO 1.00 x 0.60m	und	2.00
01.01.05	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TENDIDO DE TUBERIAS	M3.	95.28
01.01.05.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA CAJAS DE REGISTROS	M3.	26.16
01.01.05.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO y Compactación Con Plancha Compactadora	M3.	35.63
01.01.05.01.04	RELLENO CON ARENA A3 y Compactación Con Plancha Compactadora	M3.	52.84
01.01.05.01.05	CAMA DE ARENA	M3.	18.82
01.01.05.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE c/carretilla.	M3.	44.51
01.01.05.02	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
01.01.05.02.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA VITRIFICADA COLOR (Inc. Acces. y Colocación).	und	12.00
01.01.05.02.02	INODORO TOP PIECE P/FLUXOMETRO, COLOR BLANCO INC. ACCESORIOS	und	12.00
01.01.05.02.03	URINARIO DE LOSA VITRIFICADA	und	5.00
01.01.05.02.04	PAPELERA DE LOSA VITRIFICADA, INC. COLOCACION	und	24.00
01.01.05.02.05	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA Inc. Sum. e Inst.	und	6.00
01.01.05.02.06	TOALLERA CON BARRA PLASTICA, COLOR BLANCO incluye colocación.	und	9.00
01.01.05.02.07	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO H-4 Inc. Colocación	und	10.00
01.01.05.02.08	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA TIPO OVALIN	und	2.00
01.01.05.02.09		und	2.00
			48



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



	LAVATORIO DE LOSA TIPO OVALIN (02 unidad) CON MESA DE MORTERO ARMADO (0.60X1.42) Revestido con mayolica (0.30x0.30)		
01.01.05.02.10	LAVATORIO DE LOSA TIPO OVALIN (04 unidad) CON MESA DE MORTERO ARMADO (0.50x3.55) Revestido con mayolica (0.30x0.30)	und	4.00
01.01.05.02.11	LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE 2 POZA (02 lavatrio) con escurridor empotrada en platea de mortero para mesa de coci	und	12.00
01.01.05.02.12	LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE 2 POZA con escurridor empotrada en platea de mortero (0.60xx3.80) Revestido con mayolica (0.20x0.30)	und	12.00
01.01.05.02.13	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA TIPO OVALIN	und	12.00
01.01.05.02.14	GRIFO DE BRONCE CROMADO DE 1/2"	und	27.00
01.01.05.02.15	GRIFO DE 1/2" EN LAVADERO TIPO CUELLO DE GANZO	pza	2.00
01.01.05.02.16	DUCHA DE BRONCE CROMADO	und	9.00
01.01.05.03	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS - VARIOS		
01.01.05.03.01	ELECTROBOMBA 2 HP Q= 0.35 Lps; HDT= 45.00m Inc. Accesorios Control Automatico Nivel, Valvula Flotador, Valvula Esterica	und	2.00
01.01.05.03.02	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 5 HP Q= 0.35 Lps HDT= 45.00 m Inc. Accesorios	und	1.00
01.01.05.03.03	EXCALERA TIPO GATO DE ACERO INOXIDABLE (Interior Cisterna) L = 2.50 m , A = 0.50 m	und	1.00
01.01.05.03.04	ESCALERA DE GATO EXTERIOR L= 7.00m A= 0.50m	und	1.00
01.01.05.03.05	EXCALERA TIPO GATO DE ACERO INOXIDABLE (Interior Tanque Elevado) L = 2.00 m , A = 0.50 m	und	1.00
01.01.05.03.06	TANQUE CISTERNA DE 5.50m3 (de mortero armado)	und	1.00
01.01.05.03.07	TANQUE ELEVADO DE 4.50m3 (de mortero armado)	und	1.00
01.01.05.04	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.01.05.04.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
01.01.05.04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2" incluye tubería y accesorios	plo	69.00
01.01.05.04.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		
01.01.05.04.02.01	RED DE AGUA PVC SP Ø 2", C-10 empotrado y/o enterrado	m	140.00
01.01.05.04.02.02	RED DE AGUA PVC SP Ø 1", C-10 empotrado y/o enterrado	m	50.00
01.01.05.04.02.03	RED DE AGUA PVC SP Ø 3/4", C-10 empotrado y/o enterrado	m	52.00
01.01.05.04.02.04	RED DE AGUA PVC SP Ø 1/2", C-10 empotrado y/o enterrado	m	117.00
01.01.05.04.03	ACCESORIOS PARA REDES DE AGUA FRIA		

49



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS

01.01.05.04.03.01	CODO PVC SAP 2" x 90°	und	5.00
01.01.05.04.03.02	CODO PVC SAP 1" x 90°	und	5.00
01.01.05.04.03.03	CODO PVC SAP 3/4" X90°	und	23.00
01.01.05.04.03.04	CODO PVC SAP 1/2" X 90°	und	145.00
01.01.05.04.03.05	TEE PVC SAP Ø 2"	und	2.00
01.01.05.04.03.06	TEE PVC SAP Ø 1"	und	6.00
01.01.05.04.03.07	TEE PVC SAP Ø 3/4"	und	6.00
01.01.05.04.03.08	TEE PVC SAP 1/2"	und	63.00
01.01.05.04.03.09	REDUCCION PVC SAP DE Ø 2" A 1"	und	3.00
01.01.05.04.03.10	REDUCCION PVC SAP DE Ø 1" A 3/4"	und	14.00
01.01.05.04.03.11	REDUCCION PVC SAP DE Ø 3/4" A 1/2"	und	20.00
01.01.05.04.04	LLAVES Y VALVULAS		
01.01.05.04.04.01	Estérica VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4" Tipo	und	9.00
01.01.05.04.04.02	Estérica VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2" Tipo	und	7.00
01.01.05.04.05	ACCESORIOS Y TUBERIAS CISTERNA-TANQUE ELEVADO		
01.01.05.04.05.01	TUBERIA DE SUCCION PVC SAL 1"	m	2.60
01.01.05.04.05.02	TUBERIA DE IMPULSION e=1 1/2" PVC-Clase 10	m	30.40
01.01.05.04.06	LIMPIA		
01.01.05.04.06.01	TUBO DE PVC DE 2"	und	54.00
01.01.05.04.07	VENTILACION		
01.01.05.04.07.01	TUBO DE PVC DE 2"	und	8.00
01.01.05.04.07.02	SOMBRERO DE VENTILACION Ø 2"	und	2.00
01.01.05.04.08	LLAVES Y VALVULAS		
01.01.05.04.08.01	VALVULA TIPO BOLA Ø2"	und	2.00
01.01.05.04.09	SISTEMA DE BOMBEO CON HIDRONEOMÁTICO - ZONA INDUSTRIAL		
01.01.05.04.09.01	POZO SUMIDERO	und	1.00
01.01.05.04.09.02	ELECTROBOMBA 5 HP Q= 0.35 Lps; HDT= 45.00m Inc. Accesorios Control Automatico Nivel, Valvula Flotador, Valvula Estérica	und	1.00
01.01.05.04.09.03	LINEA DE SUCCION 2", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	m	100.00
			50



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



01.01.05.04.09.04	LINEA DE IMPULSION DE 2", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	m	20.00
01.01.05.04.09.05	LINEA DE REBOSE Y LIMPIA DE 2", PARA CISTERNA DE AGUA	m	20.00
01.01.05.04.09.06	SALIDA DE VENTILACION DE 2"	pto	1.00
01.01.05.04.09.07	TAPA DE MORTERO ARMADO DE 0.70 x 0.70m	und	1.00
01.01.05.04.09.08	CASETA DE BOMBEO METALICA	und	1.00
01.01.05.04.09.09	TANQUE CISTERNA DE 90.00m ³ (de mortero armado)	und	1.00
01.01.05.04.09.10	HIDRONEUMÁTICO	und	1.00
01.01.05.04.10	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.01.05.04.10.01	SALIDA DE AGUA FRIA Ø 1/2"	pto	1.00
01.01.05.04.10.02	RED DE AGUA PVC SAP Ø 1/2"	m	120.00
01.01.05.04.10.03	CODO PVC SAL 2" x 90° Clase Pesada	und	3.00
01.01.05.04.10.04	CODO PVC SAP 1/2" X 90°	und	4.00
01.01.05.04.10.05	TEE PVC SAL Ø 2"	und	2.00
01.01.05.04.10.06	TEE PVC SAP 1/2"	und	2.00
01.01.05.04.10.07	REDUCCION PVC SAP DE Ø 2" A 1"	und	2.00
01.01.05.04.10.08	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	5.00
01.01.05.05	SISTEMA DE DESAGUE		
01.01.05.05.01	REDES DESAGUE		
01.01.05.05.01.01	RED DE DESAGUE PVC ISO 4422 - Ø 200 mm UF	m	130.00
01.01.05.05.01.02	RED DE DESAGUE PVC ISO 4422 - Ø 160 mm UF	m	130.00
01.01.05.05.01.03	RED DE DESAGUE PVC ISO 4422 - Ø 110.00 mm UF	m	240.00
01.01.05.05.01.04	RED DE DESAGUE PVC Clase Pesada (CP) Ø 2"	m	100.50
01.01.05.05.02	emp. y/o enterrado SALIDA DE DESAGUE		
01.01.05.05.02.01	SALIDA DE DESAGUE 4" PVC-SAL zona de inodoros	pto	24.00
01.01.05.05.02.02	SALIDA DE DESAGUE 2" zona bebederos, duchas, urinarios, etc.	pto	24.00
01.01.05.05.02.03	SALIDA DE VENTILACION PVC DSG Ø 2"	pto	14.00
01.01.05.05.03	ADITAMENTO VARIOS		
01.01.05.05.03.01	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4" proveido y colocado	und	31.00
01.01.05.05.03.02	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 2" proveido y colocado	und	16.00
			51



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



01.01.05.05.03.03	SUMIDERO DE BRONCE DE 4"; proveído y colocación	und	17.00
01.01.05.05.03.04	CAJA DE REGISTRO C/TAPA DE 0.30 x 0.60m. H= Variable, Mortero incluye exc. C:A 1:5	und	11.00
01.01.05.05.03.05	TRAMPA DE GRASA (0.60 x 1.20m) H = variable, con Tapa de mortero	und	1.00
01.01.05.05.04	BUZON		
01.01.05.05.04.01	MORTERO fc=175 Kg/cm2	M3.	7.12
01.01.05.05.04.02	ACERO DE REFUERZO Ø 1/2" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	126.81
01.01.05.05.04.03	ACERO DE REFUERZO Ø 3/8" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	345.13
01.01.05.05.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BUZONES	m2	22.86
01.01.05.05.04.05	TARRAJEO PULIDO EN INTERIOR DE BUZON 1:5 e = 1.5 cm	m2	25.68
01.01.05.05.04.06	TAPA DE MORTERO ARMADO PARA BUZON	und	2.00
01.01.05.05.05	ACCESORIOS PARA REDES DE DESAGUE		
01.01.05.05.05.01	YEE PVC SAL 4"	pza	144.00
01.01.05.05.05.02	YEE DOBLE PVC SAL 4"	pza	3.00
01.01.05.05.05.03	YEE DE P.V.C. SAL SP, RAMAL CON REDUCCION DE 4"-2"	und	65.00
01.01.05.05.05.04	YEE PVC SAL 2"	und	107.00
01.01.05.05.05.05	TEE PVC SAP Ø 2" x 2"	und	27.00
01.01.05.05.05.06	CODO PVC SAL 2" x 90° Clase Pesada	und	241.00
01.01.05.05.05.07	CODO PVC - SAP, RAMAL DE REDUCCION DE Ø4" A 2"	und	77.00
01.01.05.05.05.08	CODO PVC SAL 2" x 45°, clase pesada	und	31.00
01.01.05.05.05.09	REDUCCION DE PVC SAL SP DE 4"-2"	und	16.00
01.01.05.06	SISTEMA DE AGUA RESIDUAL		
01.01.05.06.01	TANQUE SEPTICO		
01.01.05.06.01.01	SERVICIOS PRELIMINARES		
01.01.05.06.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL (Con pico, lampa y carretilla)	m2	19.50
01.01.05.06.01.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO (con teodolito o nivel)	m2	19.50
01.01.05.06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		

52



01.01.05.06.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TANQUE SEPTICO	m3	67.23
01.01.05.06.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA DE PERCOLACION	m3	29.00
01.01.05.06.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA PARA TANQUE SEPTICO	m2	19.50
01.01.05.06.01.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO y Compactación Con Plancha Compactadora	m3	3.59
01.01.05.06.01.02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE A 100m. DE LA OBRA	m3	64.41
01.01.05.06.01.03	MORTERO SIMPLE		
01.01.05.06.01.03.01	SOLADO MEZCLA 1:10 e=2" vaceado con carretilla	m2	14.15
01.01.05.06.01.04	MORTERO ARMADO		
01.01.05.06.01.04.01	MORTERO f _c =210 Kg/cm ² (tanque septico)	m3	35.22
01.01.05.06.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TANQUE SEPTICO	m2	82.66
01.01.05.06.01.04.03	ACERO DE REFUERZO Ø 1/2" ; F _y = 4,200 Kg/Cm ² Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	62.30
01.01.05.06.01.04.04	ACERO DE REFUERZO Ø 3/8" ; F _y = 4,200 Kg/Cm ² Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	50.00
01.01.05.06.01.04.05	ACERO DE REFUERZO Ø 1/4" ; F _y = 4,200 Kg/Cm ² Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	28.34
01.01.05.06.01.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.01.05.06.01.05.01	TARRAJEO IMPERMEABILIZADO c.a= 1:3	m2	127.01
01.01.05.06.01.06	ZANJA DE PERCOLACION		
01.01.05.06.01.06.01	EXCAVACION Y TENDIDO DE TUBERIAS	Gib	1.00
01.01.05.06.01.07	VARIOS		
01.01.05.06.01.07.01	roscado SALIDA DE VENTILACION F ⁶ G ³ Ø 3" con tubería y	pto	1.00
01.01.05.06.01.07.02	CODO PVC SAP 4" x 90°	und	3.00
01.01.05.06.01.07.03	TEE PVC SAP Ø 4" x 4"	und	6.00
01.01.05.06.01.07.04	FILTRO DE GRAVILLA DE MATERIAL NO POROSO arcilla vitrificada de forma esferica de D= 1" A 2"	m3	1.00
01.01.05.06.01.07.05	GEOMANTA, Suministro y Colocación	m2	1.25
01.01.05.06.01.07.06	Inc. Tapa CAJA DE DISTRIBUCION DE 0.90 x 0.90 x 0.90m	und	1.00
01.01.05.06.01.07.07	TAPA DE MORTERO ARMADO DE 0.90 x 0.90m	und	1.00
01.01.05.07	SISTEMA DE AGUA RESIDUAL EN ZONA INDUSTRIAL		
01.01.05.07.01	RED DE DESAGUE DE 6"	und	1.00
			53



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS

01.01.05.07.02	TRAMPA DE GRASA	und	1.00
01.01.05.07.03	CANAL ABIERTO	und	1.00
01.01.05.07.04	BIODIGESTOR	und	1.00
01.01.05.07.05	POZA DE OXIDACION N°02	und	1.00
01.01.05.07.06	POZA DE OXIDACION N°01	und	1.00
01.01.05.07.07	POZA DE OXIDACION N°03	und	1.00
01.01.05.08	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.01.05.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.05.08.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TENDIDO DE TUBERIAS	m3	620.65
01.01.05.08.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA BUZONES - CAJAS DE REGISTROS	m3	57.67
01.01.05.08.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO y Compactación Con Plancha Compactadora	m3	391.44
01.01.05.08.01.04	RELLENO CON ARENA A3 y Compactacion Con Plancha Compactadora	m3	275.07
01.01.05.08.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE c/carretilla.	m3	126.15
01.01.05.08.02	REDES DE TUBERIA		
01.01.05.08.02.01	RED DE DESAGUE PVC ISO 4422 - Ø 200 mm UF	m	822.00
01.01.05.08.02.02	RED DE DESAGUE PVC ISO 4422 - Ø 160 mm UF	m	264.00
01.01.05.08.03	BUZON		
01.01.05.08.03.01	MORTERO f _c =175 Kg/cm ²	m3	42.20
01.01.05.08.03.02	ACERO DE REFUERZO Ø 1/2" ; F _y = 4,200 Kg/Cm ² Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	698.88
01.01.05.08.03.03	ACERO DE REFUERZO Ø 3/8" ; F _y = 4,200 Kg/Cm ² Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	684.60
01.01.05.08.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BUZONES	m ²	50.24
01.01.05.08.03.05	TARRAJEO PULIDO EN INTERIOR DE BUZON 1.5 e = 1.5 cm	m ²	80.39
01.01.05.08.03.06	TAPA DE MORTERO ARMADO PARA BUZON	und	10.00
01.01.05.08.04	BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES		
01.01.05.08.04.01	TUBERIA Ø 4" DE BAJADA DE AGUAS PLUVIALES	pto	20.00
01.01.05.08.04.02	SUMIDERO PARA AGUAS PLUVIALES proveido y colocado	und	30.00
01.01.05.08.04.03		und	15.00
			54



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



	FALSA COLUMNA B.A.P. 0.20x0.20x2.10 mt; mortero f'c=140 Kg/cm2+Encofrado+Refuerzo		
01.01.05.08.04.04	CACHIMBA PVC Ø 200 mm Pesado ISO - 25	und	25.00
01.01.05.08.04.05	CACHIMBA PVC Ø 160 mm Pesado ISO - 25	und	12.00
01.01.05.08.04.06	REDUCCION DE PVC-U Ø= 160 a 110 mm	und	12.00
01.01.05.08.05	VARIOS		
01.01.05.08.05.01	PRUEBA HIDRAULICA EN REDES DE AGUA	Glb	1.00
01.01.05.08.05.02	PRUEBA HIDRAULICA EN REDES DE DESAGUE	Glb	1.00
01.01.06	INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES		
01.01.06.01	CENTROS DE LUZ Y ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
01.01.06.01.01	CENTRO DE LUZ Con Conductor de Cu THW 2-1x2.5mm ² en tubería PVC-SAP de 20mm	pto	100.00
01.01.06.01.02	Equipo Panel LED Rectangular 45 W Luz Blanco	und	80.00
01.01.06.01.03	Equipo Circular LED PLANO 32W 220-60 Hz	und	18.00
01.01.06.01.04	INTERRUPTOR DE ALUMBRADO SIMPLE 15 A - 250 V - 60 HZ	und	28.00
01.01.06.01.05	INTERRUPTOR DE ALUMBRADO DOBLE 15 A - 250 V - 60 HZ	und	30.00
01.01.06.02	SALIDAS ESPECIALES DE ILUMINACION		
01.01.06.02.01	CAMPANA INDUSTRIAL LED 150W y/o SIMILAR.- Incluye Accesorios de Fijacion (Tubo F*G*) para adherir al techo	und	20.00
01.01.06.02.02	ARTEFACTO DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA CON LAMPARA LED 2x9W Con Equipo Cargador - Rectificador 220V	und	5.00
01.01.06.03	SALIDA DE FUERZA - BAJA TENSION		
01.01.06.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PUESTA A TIERRA -- PARA USO GENERAL	pto	100.00
01.01.06.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PUESTA A TIERRA -- PARA USO INDUSTRIAL	pto	10.00
01.01.06.03.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PUESTA A TIERRA -- PARA SALIDA DE EMERGENCIA	pto	5.00
01.01.06.04	AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES		
01.01.06.04.01	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU 3Ø - 220V - TIPO DECORATIVO	und	5.00
01.01.06.04.02	VENTILADOR DE TECHO.- Incluye interruptor de control	und	10.00
01.01.06.05	PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATMOSFERICAS		
01.01.06.05.01	PARARRAYO TIPO TETRAPUNTAL T-100m. - Incluye Mastil de F*G* de 50 mmØ + 3.00 m + Cond. Cu. desnudo de 70 mm ² y Poste de C.A.C. DE 15m/300kg	jgo	1.00

55



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



01.01.06.06	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OTROS PARA TENDIDO DE CABLES		
01.01.06.06.01	Excavación De Zanja Para Buzones De Registro Red Subterránea En B.T, De 0.50x0.50x0.50m.	m3	1.88
01.01.06.06.02	Excavación de zanja de 0.50m (profundidad) x 0.50m (Ancho) Para Tendido De Cables Alimentadores Subterráneos	m3	75.00
01.01.06.06.03	RELLENO DE ZANJA 0.45 x 0.45m CON MATERIAL PROPIO Inc. Cinta Señalizadora	m3	16.20
01.01.06.06.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE/Carretilla	m3	60.68
01.01.06.07	BUZON DE MORTERO ARMADO PARA PASO DE CONDUCTORES ELECTRICOS		
01.01.06.07.01	BUZON DE MORTERO ARMADO DE 0.50 x 0.50 x 0.50m.- Incluye tapa	und	8.00
01.01.06.08	TABLEROS ELECTRICOS		
01.01.06.08.01	TABLERO GENERAL (TG)3Ø - 380-220V 60Hz.- De acuerdo a especificaciones técnicas	jgo	1.00
01.01.06.08.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1.- De acuerdo a especificaciones técnicas	jgo	1.00
01.01.06.08.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-2.- De acuerdo a especificaciones técnicas	jgo	1.00
01.01.06.08.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3.- De acuerdo a especificaciones técnicas	jgo	1.00
01.01.06.08.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-4.- De acuerdo a especificaciones técnicas	jgo	1.00
01.01.06.08.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-5.- De acuerdo a especificaciones técnicas	jgo	1.00
01.01.06.08.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-6.- De acuerdo a especificaciones técnicas	jgo	1.00
01.01.06.08.08	TABLERO DE DISTRIBUCION STD4-1.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
01.01.06.08.09	TABLERO DE DISTRIBUCION STD4-2.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
01.01.06.08.10	TABLERO DE DISTRIBUCION STD4-3.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
01.01.06.08.11	TABLERO DE DISTRIBUCION STD4-4.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
01.01.06.08.12	TABLERO DE DISTRIBUCION STD4-5.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
01.01.06.08.13	TABLERO DE DISTRIBUCION STD5-1.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
01.01.06.08.14	TABLERO DE DISTRIBUCION STD5-2.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
01.01.06.08.15	TABLERO DE DISTRIBUCION STD5-3.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
01.01.06.08.16	TABLERO DE DISTRIBUCION STD6-1.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
			56



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



01.01.06.08.17	TABLERO DE DISTRIBUCION STD6-2.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
01.01.06.08.18	TABLERO DE DISTRIBUCION STD6-3.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
01.01.06.08.19	TABLERO DE DISTRIBUCION STD6-4.- De acuerdo a especificaciones técnicas	und	1.00
01.01.06.09	CONDUCTORES ELECTRICOS		
01.01.06.09.01	CONDUCTOR DE COBRE TIPO FREETOX N2XH (Libre de halógenos) de seccion 3-1x70 mm ²	m	80.00
01.01.06.09.02	CONDUCTOR DE COBRE TIPO FREETOX N2XH (Libre de halógenos) de seccion 3-1x35 mm ²	m	40.00
01.01.06.09.03	CONDUCTOR DE COBRE TIPO FREETOX N2XH (Libre de Halógenos) de sección 3 - 1 x 25 mm ²	m	50.00
01.01.06.09.04	CONDUCTOR DE COBRE TIPO FREETOX N2XH (Libre de Halógenos) de sección 3-1 x 10 mm ²	m	30.00
01.01.06.09.05	CONDUCTOR DE COBRE TIPO FREETOX N2XH (Libre de Halógenos) de sección 3-1 x 6 mm ²	m	500.00
01.01.06.09.06	CONDUCTOR DE COBRE TIPO FREETOX N2XH (Libre de halógenos) de seccion 1x50 mm ²	m	80.00
01.01.06.09.07	CONDUCTOR DE COBRE TIPO FREETOX N2XH (Libre de halógenos) de seccion 1x25 mm ²	m	30.00
01.01.06.09.08	CONDUCTOR DE COBRE TIPO FREETOX N2XH (Libre de Halógenos) de seccion 1 x 16 mm ²	m	40.00
01.01.06.09.09	CONDUCTOR DE COBRE TIPO FREETOX N2XH (Libre de Halógenos) de sección 1 x 6 mm ²	m	30.00
01.01.06.09.10	CONDUCTOR DE COBRE TIPO FREETOX N2XH CONDUCTOR DE COBRE TIPO FREETOX N2XH (Libre de Halógenos) de sección 1x4 mm ²	m	500.00
01.01.06.10	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
01.01.06.10.01	POZO DE PUESTA A TIERRA -- PARA TABLERO GENERAL	jgo	1.00
01.01.06.10.02	POZO DE PUESTA A TIERRA -- PARA TABLERO DE DISTRIBUCION	jgo	4.00
01.01.06.10.03	POZO DE PUESTA A TIERRA -- PARA PARARRAYO	jgo	1.00
01.01.06.11	INTERCONEXION ELECTRICA		
01.01.06.11.01	DEL MEDIDOR AL TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL	Glb	1.00
01.01.06.12	PAGO A DERECHO DE INTERCONEXIÓN A REDES ELECTRO ORIENTE S.A. Y POR DERECHO DE USO DE VÍAS		



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



01.01.06.12.01	PAGO A ELECTROORIENTE POR DERECHO DE CORTE Y RECONEXION	und	1.00
01.01.06.12.02	CONEXIONADO RED AÉREA-SUBTERRÁNEA MT A REDES DE ELECTRO ORIENTE EN PUNTO DE ALIMENTACIÓN	und	1.00
01.01.06.13	PROTOCOLO DE PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA		
01.01.06.13.01	PRUEBAS DE PUESTA A TIERRA	Glb	1.00
01.01.06.13.02	PRUEBAS DE AISLAMIENTO DEL SISTEMA	Glb	1.00
01.01.06.14	RED PRIMARIA		
01.01.06.14.01	POSTES DE CONCRETO ARMADO		
01.01.06.14.01.01	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 13m/400/165/360	und	13.00
01.01.06.14.02	ACCESORIOS DE CONCRETO ARMADO		
01.01.06.14.02.01	MENSULA DE C.A.V. DE 1.50m.	und	30.00
01.01.06.14.02.02	MEDIA PALOMILLA DE C.A.V DE 1.50m DE LONGITUD	und	2.00
01.01.06.14.02.03	MEDIA PLATAFORMA C.A.V DE 1.50m DE LONGITUD	und	1.00
01.01.06.14.02.04	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO PARA INSPECCION DE PUESTA A TIERRA (0.55 x 0.55 x 0.45)m.	und	6.00
01.01.06.14.02.05	MURETE DE CONCRETO ARMADO PARA SISTEMA DE MEDICION (2.00 x 0.70 x 0.30m)	und	1.00
01.01.06.14.02.06	BLOQUE DE CONCRETO DE 500 x 500 x 200	und	1.00
01.01.06.14.03	TUBO DE F°G°		
01.01.06.14.03.01	TUBO F°G° 1" Ø x 2.50m.	und	1.00
01.01.06.14.04	AISLADORES		
01.01.06.14.04.01	AISLADOR POLIMERICO PARA SUSPENSION 27kV, CON HERRAJES DE F°G°	und	15.00
01.01.06.14.04.02	AISLADOR DE PORCELANA TIPO PIN, CLASE ANSI 56-3 (INCL. ESPIGA Y/O SOPORTE)	und	15.00
01.01.06.14.04.03	AISLADOR DE PORCELANA TIPO PIN, CLASE ANSI 56-3, CON ESPIGA DE A°G°, SOLDADO A TUBO F.G. 2"Ø x 0.80m. DE LONGITUD Y ABRAZADERA PARTIDA	und	3.00
01.01.06.14.05	CONDUCTORES Y/O CABLES		
01.01.06.14.05.01	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO, CABLEADO		
01.01.06.14.05.01.01	CONDUCTOR DE Cu. CABLEADO, TEMPLE BLANDO 25mm²	m	100.00
01.01.06.14.05.01.02	CABLE UNIPOLAR DE COBRE TIPO N2XSY - 18/30kV. CALIBRE 1x50mm²	m	15.00
			58



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS

01.01.06.14.05.02	CONDUCTOR DE ALUMINIO DESNUDO, CABLEADO		
01.01.06.14.05.02.01	CONDUCTOR DE ALEACIÓN DE ALUMINIO CABLEADO DE 35mm ² , 7 HILOS, AAAC	m	30.00
01.01.06.14.05.02.02	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO SOLIDO DE 10mm ² (2.50m. POR AISLADOR)	m	10.00
01.01.06.14.05.03	CABLES DE COBRE		
01.01.06.14.05.03.01	CABLE DE Cu. TIPO NYY, CALIBRE 3-1x25mm ² + 1-1x25mm ²	m	6.28
01.01.06.14.05.03.02	CABLE DE COBRE CONTROL TIPO CCT-B 7.5 x 2.5mm ²	m	9.00
01.01.06.14.06	FERRETERIA PARA POSTES, MENSULAS Y CRUCETAS		
01.01.06.14.06.01	GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLA PARA CONDUCTOR AAAC DE 25-35mm ²	und	18.00
01.01.06.14.06.02	CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO (1.00m. POR GRAPA DE ANCLAJE)	m	22.00
01.01.06.14.06.03	ARANDELA CUADRADA PLANA DE A°G° DE 57x57x5mm., 20mm. ? DE AGUJERO	und	42.00
01.01.06.14.06.04	ARANDELA CUADRADA CURVA DE A°G° DE 57x57x5mm., 20mm. ? DE AGUJERO	und	30.00
01.01.06.14.06.05	TUERCA OJO DE A°G° FORJADO PARA PERNO DE 16mm. ?	und	3.00
01.01.06.14.06.06	PERNO MAQUINADO DE A°G°, 16mm. ? x 450mm. DE LONGITUD, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	und	8.00
01.01.06.14.06.07	PERNO MAQUINADO DE A°G°, 16mm. ? x 500mm. DE LONGITUD, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	und	25.00
01.01.06.14.06.08	PERNO OJO DE A°G°, 16mm. ? x 180mm. DE LONGITUD, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	und	15.00
01.01.06.14.06.09	PERNO OJO DE A°G°, 16mm. ? x 300mm. DE LONGITUD, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	und	6.00
01.01.06.14.06.10	PLANCHA DE FIJACIÓN DE TRANSFORMADOR A MEDIA LOZA INCLUYE PERNOS	und	2.00
01.01.06.14.06.11	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 19mm. x 0.80mm. DE ESPESOR (CINTA BAND IT DE 3/4")	m	3.00
01.01.06.14.06.12	HEBILLA PARA FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 19mm.	und	2.00
01.01.06.14.06.13	SOPORTE METÁLICO DE FIERRO GALVANIZADO PARA EQUIPO DE PROTECCION Y MEDICIÓN	und	3.00
01.01.06.14.06.14	TERMINALES EXTERIORES CONTRAÍBLES UNIPOLARES 25kV, PARA CONDUCTOR DE COBRE TIPO NZXS Y DE 50mm ² . (KIT DE 3 + ACCES. DE MONTAJE)	und	2.00
01.01.06.14.06.15		und	18.00
			59



	VARILLA DE ARMAR PREFORMADA SIMPLPE PARA CONDUCTOR DE 35 MM2		
01.01.06.14.06.16	ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO RECOCIDO DE 16 MM2	m	50.00
01.01.06.14.06.17	PERFIL "U" DE F°G° DE 75X50X2400, ESPESOR 6 MM	und	1.00
01.01.06.14.06.18	PERFIL "O" DE F°G° DE 102X76,2X2800, TIPO 1	und	2.00
01.01.06.14.07	PUESTA A TIERRA		
01.01.06.14.07.01	PLANCHA DOBLADA DE COBRE TIPO "J"	und	30.00
01.01.06.14.07.02	CONECTOR DE Cu. TIPO PERNO PARTIDO DE 25mm² (SPLIT BOLT)	und	20.00
01.01.06.14.07.03	CONECTOR DE COBRE TIPO AB	und	6.00
01.01.06.14.07.04	PLANCHA ANTIHURTO DE 8" x 8", ESPESOR DE 1/4"	und	6.00
01.01.06.14.07.05	VARILLA DE COBRE DE 16mm? x 2.40m. DE LONGITUD	und	6.00
01.01.06.14.07.06	DOSIS DE BENTONITA PARA PUESTA A TIERRA, Bls. DE 30kg, CON TIERRA	und	20.00
01.01.06.14.07.07	TUBO PVC-SAP DE 25mm. DE DIAMETRO Y 3.00m. DE LONGITUD	und	6.00
01.01.06.14.08	RETENIDA		
01.01.06.14.08.01	CABLE DE A°G° GRADO SIEMENS MARTIN, DE 13 mm ø	m	50.00
01.01.06.14.08.02	VARILLA DE ANCLAJE DE A° G° DE 16 mm ø x 2.40 m, PROVISTO DE OJAL GUARDACABO EN UN EXTREMO, TCA Y CTCA EN EL OTRO	und	6.00
01.01.06.14.08.03	MORDAZA PREFORMADA DE A° G° PARA CABLE DE 13 mm ø	und	12.00
01.01.06.14.08.04	ALAMBRE DE ACERO N° 14; PARA ENTORCHADO	m	20.00
01.01.06.14.08.05	ARANDELA DE ANCLAJE, DE A° G°, 102 x 102 x 6.35 mm, AGUJERO DE 18 mm ø	und	6.00
01.01.06.14.08.06	GRILLETE TIPO LIRA DE ACERO DE 70kN	und	6.00
01.01.06.14.08.07	GUARDACABLE DE F°G° DE 1,6(1/16")x2400, C/3 PERNOS P/SUJECION	und	6.00
01.01.06.14.08.08	JUEGO DE CONTRAPUNTA AoGo DE 2"Øx1.50m CON ABRAZADERA F°G°	und	6.00
01.01.06.14.09	TRANSFORMADORES Y EQUIPOS DE MEDICION		
01.01.06.14.09.01	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO (22.9/0.38-0.23) kV., DE 250kVA., SUMERGIDO EN ACEITE, BORNES 2/2	und	1.00
01.01.06.14.09.02	TRANSFORMADOR DE MEDIDA MIXTO TRIFASICO, TENSION DE CORRIENTE (22.9 / 0.22)kV., RELACION DE TRANSFORMACION 1/5A.	und	1.00
01.01.06.14.10	TABLEROS DE DISTRIBUCION		
			60



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCION EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



01.01.06.14.10.01	TABLERO DE DE DISTRIBUCIÓN, CON INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 100A.	und	1.00
01.01.06.14.10.02	TABLERO DE CONTROL EQUIPADO (INCL. ABRAZADERAS 320mm.?, PERNOS, CT Y C/T)	und	1.00
01.01.06.14.11	SECCIONADORES PARARRAYOS, TERMINACIONES Y ACCESORIOS		
01.01.06.14.11.01	SECCIONADOR FUSIBLE TIPO CUT-OUT 27kV, 150kV BIL, 100A, INCLUYE FUSIBLE DE EXPULSION TIPO "K" 1A.	und	4.00
01.01.06.14.11.02	PARARRAYOS TIPO POLIMÉRICO DE 19kV., 10kA.	und	4.00
01.01.06.14.12	CONECTORES DE DERIVACION CUÑA, TIPO AMPAC DE: (SECC COND. PRINC./SECC COND. DERIV)		
01.01.06.14.12.01	CONECTOR DOBLE VÍA DE ALUMINIO Al/Al 35-50/35-50mm² CON 2 PERNOS	und	20.00
01.01.06.14.13	EQUIPOS DE MEDICION Y ACCESORIOS		
01.01.06.14.13.01	CAJA PORTAMEDIDOR TRIFÁSICA CON MEDIDOR TRIFÁSICO ELECTRÓNICO MULTIFUNCIÓN DE 3 HILOS INDIRECTO CON TARJETA DE COMUNICACIÓN Y MODEM SATELITAL (SEMEJANTE O IGUAL AL ELSTER A3)	und	1.00
01.01.06.15	REDES SECUNDARIAS		
01.01.06.15.01	MONTAJE		
01.01.06.15.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.06.15.01.01.01	REPLANTEO TOPOGRAFICO, UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE LAS REDES SECUNDARIAS E INGENIERIA DE DETALLE RS	m2	200.00
01.01.06.15.01.02	INSTALACIONES DE POSTES		
01.01.06.15.01.02.01	TRANSPORTE DE POSTES DE CAC 8m DE ALMACÉN A PUNTO DE IZAJE	und	13.00
01.01.06.15.01.02.02	EXCAVACION DE HOYO DE 1,1x0,65x0,65 PARA POSTE DE 8 m	und	13.00
01.01.06.15.01.02.03	IZAJE POSTE DE C.A.C. DE 8/200 daN	und	13.00
01.01.06.15.01.02.04	MATERIAL PARA CIMENTACION DE POSTE DE C.A.C. 8 m	und	13.00
01.01.06.15.01.02.05	SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS	und	13.00
01.01.06.15.01.03	MONTAJE DE ARMADOS		
01.01.06.15.01.03.01	ARMADO TIPO E1, E1A Y E1M ALINEAMIENTO Y ANGULO	und	13.00
01.01.06.15.01.03.02	ARMADO TIPO E3, E3A Y E3M FIN DE LINEA	und	13.00
01.01.06.15.01.03.03	ARMADO TIPO E4, E4A Y E4M ANCLAJE CON CAMBIO DE DIRECCION	und	13.00
01.01.06.15.01.03.04	ARMADO TIPO E5, E5A Y E5M ALINEAMIENTO CON DERIVACION	und	5.00

61



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCION EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



01.01.06.15.01.03.05	ARMADO TIPO E6, E6A Y E6M ALINEAMIENTO CON DERIVACION	und	3.00
01.01.06.15.01.04	INSTALACIONES RETENIDAS		
01.01.06.15.01.04.01	EXCAVACION DE HOYO PARA INSTALACION DE RETENIDAS	m3	5.00
01.01.06.15.01.04.02	INSTALACION DE RETENIDA INCLINADA	und	13.00
01.01.06.15.01.04.03	RELLENO Y COMPACTACION DE HOYO DE RETENIDA DE ANCLAJE	m3	5.00
01.01.06.15.01.05	MONTAJE DE CONDUCTORES AUTOPORTANTES		
01.01.06.15.01.05.01	CONDUCTOR AUTOPORTANTE DE AL c= 3 x 35 + 1 X 16 + P25	m	500.00
01.01.06.15.01.06	INSTALACION DE PASTORALES Y LUMINARIAS		
01.01.06.15.01.06.01	INSTALACION DE PASTORAL DE A° G° TIPO PS 0.55/1.0/1.5° DE DIAMETRO	und	13.00
01.01.06.15.01.06.02	LUMINARIA, LAMPARA Y ACCESORIOS DE 50 W	und	13.00
01.01.06.15.01.07	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA		
01.01.06.15.01.07.01	EXCAVACION DE HOYO PARA INSTALACION DE PUESTA A TIERRA	und	9.00
01.01.06.15.01.07.02	INST. PUESTA TIERRA TIPO PAT-1 (CON UN ELECTRODO)	und	9.00
01.01.06.15.01.07.03	RELLENO Y COMPACTACION DE POZO DE PUESTA A TIERRA PAT-1	und	9.00
01.01.06.15.01.08	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO		
01.01.06.15.01.08.01	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO	und	1.00
01.01.06.15.01.08.02	EXPEDIENTE TECNICO FINAL CONFORME A OBRA (1 ORIGINAL Y 1 COPIAS) DE REDES SECUNDARIAS	und	1.00
01.01.06.15.02	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES		
01.01.06.15.02.01	POSTES Y ACCESORIOS DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO		
01.01.06.15.02.01.01	POSTE DE CONCRETO CAC 8/300/120/255, incluye perilla de concreto	und	13.00
01.01.06.15.02.02	ACCESORIOS DE C.A.		
01.01.06.15.02.02.01	CAJA DE CONCRETO PARA PUESTA A TIERRA (0,40 x 0,40 x 0,30) m	und	7.00
01.01.06.15.02.03	BLOQUES DE CONCRETO ARMADO PARA RETENIDA DE:		
01.01.06.15.02.03.01	BLOQUE DE CONCRETO ARMADO DE 0,40x0,40x0,15 m	und	7.00
01.01.06.15.02.04	PASTORALES Y ACCESORIOS		
01.01.06.15.02.04.01	PS/1.20m/1.70m/1.5°Ø/15°	und	13.00



01.01.06.15.02.05	ABRAZADERA DE A°G° PARA PASTORALES		
01.01.06.15.02.05.01	ABRAZADERA 1 1/2" x 245mmØ (POSTE) 1 1/2"Ø (PASTORAL), 3/16" ESPESOR (SIMPLE)	und	20.00
01.01.06.15.02.06	AISLADORES PARA RETENIDA		
01.01.06.15.02.06.01	AISLADORES DE PORCELANA TIPO TRACCION, CLASE ANSI 54-1, PARA B.T.	und	7.00
01.01.06.15.02.07	CABLES Y CONDUCTORES		
01.01.06.15.02.07.01	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO, CABLEADO, TEMPLE BLANDO, CALIBRE 25 mm2, 7 HILOS	m	80.00
01.01.06.15.02.07.02	CONDUCTOR DE COBRE TIPO NLT CALIBRE 2x2,5 mm2	m	40.00
01.01.06.15.02.08	CABLES AUTOPORTANTES DE ALUMINIO		
01.01.06.15.02.08.01	CONDUCTOR AUTOPORTANTE DE AL c= 3 x 35 + 1 X 16 + P25	m	900.00
01.01.06.15.02.09	CABLES DE COBRE NYY - 1 KV DE:		
01.01.06.15.02.09.01	CABLE DE COBRE TIPO NYY - 1KV CALIBRE 2 x 1 x 16mm2	m	6.00
01.01.06.15.02.09.02	CABLE DE COBRE TIPO NYY - 1 KV CALIBRE 3 x 1 x 70mm2	m	7.00
01.01.06.15.02.10	LUMINARIAS, LAMPARAS Y ACCESORIOS:		
01.01.06.15.02.10.01	LUMINARIA NA 50 W, INCL.BALASTO,IGNITOR, CONDENSADOR, BASE Y FUSIBLES	jgo	10.00
01.01.06.15.02.10.02	CONECTOR TIPO CUÑA BIMETALICO PARA AI 16-25 mm2/Cu 4-10mm2	und	20.00
01.01.06.15.02.11	ACCESORIOS DE CABLES AUTOPORTANTES		
01.01.06.15.02.11.01	GRAPA DE SUSPENSIN DE ALEACION DE AI/CONDUCTOR AAAC DE 25 - 35 mm2	und	26.00
01.01.06.15.02.11.02	GRAPA DE ANCLAJE DE ALEACION DE AI TIPO COCODRILO DE AAAC 25 A 35 mm2	und	35.00
01.01.06.15.02.11.03	CINTA AUTOVULCANIZANTE 19mmx18m	rl	10.00
01.01.06.15.02.11.04	CONECTOR TIPO CUÑA AL/AL	m	150.00
01.01.06.15.02.11.05	CORREA PLASTICA DE AMARRE DE 282 mm DE LONGITUD, COLOR NEGRO	clo	2.00
01.01.06.15.02.11.06	CINTA AISLANTE PLASTICA	rl	12.00
01.01.06.15.02.12	ELEMENTOS DE FERRETERIA		
01.01.06.15.02.12.01	PERNO OJO DE A°G° DE 16mm? x 203mm. LONG. PROVISTO DE TUERCA Y CONTRT.	und	35.00
01.01.06.15.02.12.02	ARANDELA CUADRADA CURVADA 57x57x5 mm, AGUJERO DE 18 mmØ	und	70.00

63

01.01.06.15.02.12.03	TUERCA OJO DE AoGo PARA PERNO DE 16mmØ	und	12.00
01.01.06.15.02.13	RETENIDAS Y ANCLAJES		
01.01.06.15.02.13.01	PERNO ANGULAR CON OJAL-GUARDACABO DE Ao Go DE 16 mm DE DIAMETRO y 203 mm DE LONG., CON TUERCA Y CONTRAT.	und	9.00
01.01.06.15.02.13.02	CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN DE 10 mm DE DIAMETRO, 7 HILOS	m	80.00
01.01.06.15.02.13.03	AMARRE PREFORMADO AoGo PARA CABLE DE 10 mm DE DIAMETRO	und	30.00
01.01.06.15.02.13.04	VARILLA DE ANCLAJE DE 16 mm DE DIAMETRO Y 2400 mm, PREVISTO DE OJAL GUARDACABO.	und	9.00
01.01.06.15.02.13.05	ARANDELA DE ANCLAJE DE AoGo DE 102 x 102 x 5 mm, Agujero de 18 mme	und	18.00
01.01.06.15.02.13.06	ARANDELA CUADRADA CURVADA 57x57x5 mm, AGUJERO DE 18 mmØ.	und	9.00
01.01.06.15.02.13.07	ALAMBRE DE AoGo N° 14 PARA ENTORCHADO	m	20.00
01.01.06.15.02.13.08	CANALETA GUARDACABLE FoGo 1,6mm(1/16")x 2400mm	und	9.00
01.01.06.15.02.14	PUESTA A TIERRA		
01.01.06.15.02.14.01	ELECTRODO DE COPPERWELD DE 16mm Ø x2400mm DE LONGITUD	und	9.00
01.01.06.15.02.14.02	CONECTOR DE BRONCE TIPO AB PARA VARILLA 16 mm Ø(5/8"Ø) Y CABLE(25mm2)	und	9.00
01.01.06.15.02.14.03	PLANCHA ANTIHURTO DE "8x8", ESPESOR 1/4"	und	9.00
01.01.06.15.02.14.04	BENTONITA PARA PUESTA A TIERRA(SACO DE 30 Kg)	und	9.00
01.01.06.15.02.14.05	CONECTOR BIMETALICO PARA Al 25-35 mm2 y Cu de 25 mm2, TIPO CUÑA	und	9.00



B. SEGUNDO ENTREGABLE: dentro de los 200 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y comprende:

-Instalación de Equipamientos de apoyo al desarrollo productivo sostenible; que consta de los siguientes equipamientos:

02.01	EQUIPAMIENTOS		
02.01.01	EQUIPOS DE PLANTA EXTRACTORA		
02.01.01.01	SECCION DE FRACTURACION DEL FRUTO		
02.01.01.01.01	TOLVA DE RECIBIDO DE FRUTO DE 15 TN; C/ 4 PUERTAS HIDRAULICA	und	2.00
02.01.01.01.02	UNIDAD HIFRAULICA PARA TOLVA; ACTUADORES, MANGUERAS	und	1.00
02.01.01.01.03	TABLERO DE CONTROL PARA LA TOLVA DE RECIBO	und	1.00



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS

02.01.01.01.04	REDLER DE ALIMENTACION A FRACTURADORA; A=860mm; CADENA DE PASO=6"	m	24.00
02.01.01.01.05	ESTRUCTURA PARA FRACTURADORA Y DESGRANADORA, 2 NIVELES DISPUESTOS EN CASCADA	und	1.00
02.01.01.01.06	FRACTURADORA DE RACIMO, DOBLE EJE DE SISTEMA HEXAGONAL	und	1.00
02.01.01.01.07	DESGRANADORA DE FRUTO FRESCO, DOBLE EJE DE SISTEMA HEXAGONAL	und	1.00
02.01.01.01.08	REDLER DE ALIMENTACION A ESTELIZADOR; A=700mm; CADENA DE PASO= 6"	m	20.00
02.01.01.02	SECCION DE ESTERILIZACION		
02.01.01.02.01	ESTRUCTURA METALICA Y PLATAFORMA DE MANTENIMIENTO DE ESTERILIZADORES	und	1.00
02.01.01.02.02	ESTERILIZADOR DINAMICO; d=2.1m x L= 6m; capacidad= 6 ton. x hora; RFF	und	1.00
02.01.01.02.03	COMPUERTA DE ADMISION Y DESCARGA CON 2 CILINDRO HIDRAULICOS PARA APERTURA Y CIERRE	und	2.00
02.01.01.02.04	TOLVA BUFFER DE DESCARGA DE FRUTO ESTERILIZADO, CON DOSIFICADOR	und	1.00
02.01.01.02.05	REDLER DE ALIMENTACION A PENSADO HERMENITO; A=700mm; CADENA DE PASO=6"	m	24.00
02.01.01.02.06	UNIDAD HIDRAULICA PARA COMPUERTAS PARA LA APERTURA Y CIERRE DE COMPUERTAS DEL ESTERILIZADOR	m	1.00
02.01.01.02.07	TABLERO DE AUTOMATIZACION DEL CICLO DE ESTERILIZACION	m	1.00
02.01.01.03	SECCION DE EXTRACCION DE ACEITE ROJO		
02.01.01.03.01	FONDO VIVO (REEMPLAZO DEL DIGESTOR CONVENCIONAL CON MOTO REDUCTOR SEW, SUMITOMO O ROSSI)	und	1.00
02.01.01.03.02	PRESA DE EXTRACCION, MODELO P11; CAP. 12 TON. X HORA, DE FRUTO ESTERILIZADO	und	1.00
02.01.01.03.03	ESTRUCTURA METALICA PARA PRESA Y ALIMENTADOR	und	1.00
02.01.01.03.04	UNIDAD HIDRAULICA PARA PRESA, PARA ACCIONAMIENTO DE LA PLACA PLANA	und	1.00
02.01.01.04	SECCION DE CLARIFICACION		
02.01.01.04.01	CANAL DE LICOR DE PRESA DE ACERO INOXIDABLE	m	1.00
02.01.01.04.02	TAMIZ CIRCULAR D=60"	und	1.00
02.01.01.04.03	PLATAFORMA METALICA, SOPORTE DEL TAMIZ CIRCULAR	und	1.00
02.01.01.04.04	TANQUE PRE CLARIFICADOR DE ACEITE TAMIZADO; CAPAC. 15 m3	und	1.00
02.01.01.04.05	TANQUE AUXILIAR DE ACEITE, CAP. 1.5 m3	und	1.00





DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



02.01.01.04.06	TANQUE AUXILIAR DE LODOS, CAP. 1.5 m3	und	1.00
02.01.01.04.07	HIDROCICLON DE DESARENADOR	und	1.00
02.01.01.04.08	ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE HIDROCICLONES Y DECANTADOR	und	1.00
02.01.01.04.09	TANQUE HOMOGENIZADOR PARA LODOS DESARENADOS	und	1.00
02.01.01.04.10	BOMBA MULTITAPAS PATA ALIMENTACION DEL TRIDECANTER	und	1.00
02.01.01.04.11	DECANTADOR DE 3 FASES (MARCA WERSTFALIA DE 10m3 ADAPTADO DE DECANTER A TRIDECANTER	und	1.00
02.01.01.04.12	TANQUE AUXILIAR ACEITE DECANTADO; CAP. 1.5 m3	und	1.00
02.01.01.04.13	TANQUE SEDIMENTADOR/SECADOR; CAP. 20 m3	und	1.00
02.01.01.04.14	TANQUE AUXILIAR EFLUENTE FINAL; CAP. 1.5 m3	und	1.00
02.01.01.04.15	TORRE DE ENFRIAMIENTO	und	1.00
02.01.01.04.16	SISTEMA DE TANQUE AUSTRALIANO	SET	1.00
02.01.01.04.17	BOMBA CENTRIFUGA PARA LA SECCION DE CLARIFICACION	und	7.00
02.01.01.05	SECCION DE DESFIBRACION		
02.01.01.05.01	TRANSPORTADOR DE PALETA BAJO PRENSA	m	12.00
02.01.01.05.02	TAMBOR SEPARADOR DE MOÑOS	und	1.00
02.01.01.05.03	BANDA TRANSPORTADORA DE MOÑOS	m	8.00
02.01.01.05.04	TRANSPORTADOR DE PALETAS PARA NUECES Y FIBRAS	m	12.00
02.01.01.05.05	SISTEMA DE SEPARACION NEUMATICA DE FIBRAS Y NUECES	und	1.00
02.01.01.05.06	ESTRUCTURA METALICA PARA CICLON	und	1.00
02.01.01.05.07	TAMBOR PULIDOR DE NUECES	und	1.00
02.01.01.05.08	TRANSPORTADOR SINFIN DE ALIMENTACION A CALDERA	m	16.00
02.01.01.06	SECCION DE GENERACION DE VAPOR		
02.01.01.06.01	CALDERA DE VAPOR CON BIOMASA; CAP. 250 BHP	und	1.00
02.01.01.06.02	SISTEMA DE SUAVIZADO DE AGUA PARA CALDERA	SET	1.00
02.01.01.06.03	LINEA DE TUBERIA CALDERA- DISTRIBUIDOR, INCLUYE VALVULA Y ACCESORIOS	SET	1.00
02.01.01.06.04	DISTRIBUIDOR DE VAPOR	und	1.00
02.01.01.06.05	CONDENSADOR DE VAPOR DE DESCARGA	und	1.00
02.01.01.07	TABLEROS ELECTRICOS		
02.01.01.07.01	TABLERO DE POTENCIA Y CONTROL PARA MANEJO DE EQUIPOS, INCLUYE CABLEADO	SET	1.00



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS

02.01.01.08	EMBALAJE Y EXPORTACION CIF-PUERTO COLOMBIA A PUERTO CALLAO		
02.01.01.08.01	EMBALAJE Y EXPORTACIÓN CIF-PUERTO DEL CALLAO Estibas y guacales en madera certificada. Para los equipos que se fabricarán en Colombia.	SET	1.00
02.01.01.09	MONTAJE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE PLANTA		
02.01.01.09.01	MONTAJE DE EQUIPOS	Glb	1.00
02.01.01.09.02	COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	Glb	1.00
02.01.01.09.03	VIAJES Y COMUNICACION	Glb	1.00
02.01.01.10	BASCULA Y ALMACENAMIENTO DE ACEITE		
02.01.01.10.01	BASCULA DE PESAJE DE CAMIONES; CAP. 80 TON.	und	1.00
02.01.01.10.02	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE ACEITE CAP. 300 TON.	und	1.00
02.01.01.11	TUBERIAS PARA MANEJO DE ACEITE Y VAPOR		
02.01.01.11.01	LINEAS DE TUBERIAS PARA MANEJO DEL ACEITE Y EFLUENTE	SET	1.00
02.01.01.11.02	LINEA DE TUBERIA PARA MANEJO DE VAPOR, INCLUYE VALVULAS Y TRAMPAS DE VAPOR, PARA FRACTURADO Y DESGRANADO	SET	1.00
02.01.01.11.03	AISLAMIENTO TERMICO PARA ESTERILIZADORES Y TUBERIAS	SET	1.00
02.01.01.12	OTROS COSTOS DEL PROYECTO A CUENTA DEL CLIENTE		
02.01.01.12.01	CONSTRUCCION DE ALMACEN PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	Glb	1.00
02.01.01.12.02	DOTACION DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA ALMACEN DE MANTENIMIENTO	Glb	1.00
02.01.01.12.03	EQUIPOS E INSUMOS QUIMICOS PARA OPERACION DEL LABORATORIO	Glb	1.00
02.01.01.12.04	ESTUDIO GEOELECTRICOS PARA UBICACION DE POZO PROFUNDO, INSTALACION DE POZO Y BOMBEO DEL AGUA A TANQUE ELEVADO	Glb	1.00
02.01.01.12.05	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	Glb	1.00
02.01.01.12.06	RED ELECTRICA DE MEDIA TENSION 2.00 KM	Glb	1.00
02.01.01.12.07	SUB ESTACION ELECTRICA	Glb	1.00
02.01.01.12.08	CUARTO DE POTENCIA CON TABLERO Y ACOMETIDAS PRINCIPALES	Glb	1.00
02.01.01.12.09	ELIMINACION ELECTRICA DE LA PLANTA	Glb	1.00
02.01.01.12.10	PLANTA DIESEL DE RESPALDO	Glb	1.00
02.01.01.12.11	TANQUE ELEVADO PARA PLANTA	Glb	1.00
02.01.01.12.12	BOMBAS DE RESPALDO	und	2.00
02.01.01.12.13	ACEITE LUBRICANTES PARA CAJA DE TRANSFORMACION, REDUCCION, UNIDADES HIDRAULICAS	Glb	1.00
02.01.01.12.14		Glb	1.00





DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad
02.01.01.12.15	PREPARACION DEL AREA PARA COMPOSTAJE A CIELO ABIERTO O CON CUBIERTA MAQUINA VOLTEDORA DE PILAS Y TRACTOR PARA OPERACION DE LA MAQUINA EN PLANTA DE COMPOS	Glb	1.00
02.01.01.12.16	TRACTOR Y REMOLQUE FORRAJERO PARA LA EVACUACION DE LA MATERIA PRIMA PRODUCIDA EN LA PLANTA DE COMPOS	Glb	1.00
02.01.01.12.17	SISTEMA DE COMUNICACION Y MONITOREO DE LA PLANTA	Glb	1.00
02.01.01.12.18	DESADUANAJE Y NACIONALIZACION DE EQUIPOS EN PAIS DE DESTINO	Glb	1.00
02.01.01.12.19	TRANSPORTE DE EQUIPOS EN PAIS DE DESTINO	Glb	1.00
02.01.01.12.20	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE MONTAJES (GRUA O EQUIPOS DE ELEVACION)	Glb	1.00
02.01.01.12.21	CONTROL DE PLAGAS EN LAS ZONAS DE UBICACION DE LA PLANTA	Glb	1.00
02.01.01.12.22	COSTO DE LAS POLIZAS DE GARANTIAS (SEGUROS)	Glb	1.00



C. TERCER ENTREGABLE: dentro de los 250 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, comprende la dotación de insumos para mejoramiento de los servicios productivos de palma, que consta de lo siguiente:

Código	Descripción	Unidad	Cantidad
03.01.03	DOTACION DE INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE PALMA		
03.01.03.01	SEMILLAS GERMINADAS		
03.01.03.01.01	SEMILLAS GERMINADAS DE PALMA PARA 200 HAS.	und	45,000.00
03.01.03.01.02	NACIONALIZACION DE SEMILLAS EN LIMA	und	1.00
03.01.03.01.03	TRANSPORTE DE SEMILLAS	und	45,000.00
03.01.03.02	FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS		
03.01.03.02.01	UREA	bis	50.00
03.01.03.02.02	MOLIMAX 20 20 20	bis	60.00
03.01.03.02.03	CLORURO DE POTASIO	bis	60.00
03.01.03.02.04	DOLOMITA	bis	250.00
03.01.03.02.05	KIESERITA	bis	18.00
03.01.03.02.06	HERBICIDA DE CONTACTO (PARAQUAT)	lt	30.00
03.01.03.02.07	HERBICIDA SISTEMICO (GLIFOSATO)	lt	100.00
03.01.03.02.08	INSECTICIDA (IMIDACLOPRID)	lt	30.00
03.01.03.02.09	INSECTICIDA (CLORPIRIFOS, EMAMECTIN BENZOATO)	lt	60.00



03.01.03.02.10	FUNGICIDA (MANCOZEB, METALAXIL)	kg	15.00
03.01.03.02.11	ABONO FOLIAR (MICRONUTRIENTES Y BORO)	kg	15.00
03.01.03.02.12	ADHERENTE	lt	30.00
03.01.03.02.13	INSECTICIDA(TIFON)	kg	60.00
03.01.03.03	SUMINISTROS		
03.01.03.03.01	COMBUSTIBLE PARA EQUIPO DE RIEGO	gln	600.00
03.01.03.03.02	ACEITE PARA EQUIPO DE RIEGO 1/4 GALON	gln	20.00
03.01.03.03.03	GASOLINA PARA MOTOSIERRA	gln	15.00
03.01.03.03.04	ACEITE PARA MOTOSIERRA	cjn	15.00
03.01.03.04	MATERIALES Y HERRAMIENTAS		
03.01.03.04.01	BOLSAS DE 16 X16 X 6	mll	45.00
03.01.03.04.02	POCEADORA	und	2.00
03.01.03.04.03	RASTRILLO	und	3.00
03.01.03.04.04	PALA RECTA	und	4.00
03.01.03.04.05	LIMA TRIANGULAR	und	5.00
03.01.03.04.06	WINCHA DE 50 MT.	und	1.00
03.01.03.04.07	PINTURA ESMALTE 1/4 de galon	gln	2.00
03.01.03.04.08	THINER	lt	3.00
03.01.03.04.09	AZADON	und	4.00
03.01.03.04.10	MACHETE	und	4.00
03.01.03.04.11	CARRETILLA	und	5.00
03.01.03.04.12	MOCHILA MANUAL DE 20 LT.	und	6.00
03.01.03.04.13	CILINDRO DE PLASTICO (200 LTS.)	und	5.00
03.01.03.04.14	BALDE CON DISPENSADOR (10 LT.) / MANILUVIO	und	3.00
03.01.03.04.15	BANDEJA PLASTICO / MANILUVIO	und	3.00
03.01.03.04.16	CLOROX (LEJIA) /MANILUVIO	lt	4.00
03.01.03.04.17	CAL / PEDILUVIO	kg	30.00
03.01.03.04.18	MANDIL /SENASA	und	5.00
03.01.03.04.19	BOTAS DE JEBE /SENASA	PAR	5.00
03.01.03.04.20	GUANTES QUIRURGICOS	pqt	5.00
03.01.03.04.21	MASCARILLAS	und	100.00





DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



03.01.03.04.22	LINTERNA VIGILANCIA	und	5.00
03.01.03.05	MAQUINARIAS		
03.01.03.05.01	MOTOSIERRA	und	1.00
03.01.03.05.02	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA	hm	50.00
03.01.03.05.03	ALQUILER DE MULITA MECANICA	DIA	10.00
03.01.03.06	EQUIPOS		
03.01.03.06.01	MOTOBOMBA DE RIEGO	und	1.00
03.01.03.06.02	COMPRA DE ACCESORIOS DE EQUIPO DE RIEGO	Glb	1.00
03.01.03.06.03	REPARACION DE MOTOBOMBA Y EQUIPO DE RIEGO	Glb	1.00
03.01.03.06.04	MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBA Y EQUIPO DE RIEGO	Glb	3.00
03.01.03.06.05	MOTOFUMIGADORA	und	3.00
03.01.03.07	MANO DE OBRA		
03.01.03.07.01	MANO DE OBRA PREPARACION DE TERRENO		
03.01.03.07.01.01	CHALEO DEL TERRENO	JOR	30.00
03.01.03.07.02	MANO DE OBRA CERCADO DE PERIMETRO		
03.01.03.07.02.01	INSTALACION DE POSTES	JOR	20.00
03.01.03.07.02.02	INSTALACION DE MALLA RACHEL	JOR	20.00
03.01.03.07.02.03	DESINSTALACION	JOR	8.00
03.01.03.07.03	MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE CASETA Y ALMACEN		
03.01.03.07.03.01	CONSTRUCCION DE CASETA Y ALMACEN	JOR	20.00
03.01.03.07.03.02	DESINSTALACION DE CASETA Y ALMACEN	JOR	10.00
03.01.03.07.04	MANO DE OBRA LLENADO DE BOLSAS		
03.01.03.07.04.01	DELIMITACION DE CAMAS	JOR	12.00
03.01.03.07.04.02	LLENADO DE BOLSAS	JOR	400.00
03.01.03.07.04.03	ACOMODO DE BOLSAS EN CAMAS	JOR	70.00
03.01.03.07.05	MANO DE OBRA INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO		
03.01.03.07.05.01	TRASLADO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ASPERSORES	JOR	10.00
03.01.03.07.05.02	INSTALACION DE MOTOBOMBA	JOR	5.00
03.01.03.07.05.03	INTALACION DE CASETA DE MOTOBOMBA	JOR	5.00
03.01.03.07.05.04	DESINSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO	JOR	5.00



DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS



03.01.03.07.06	MANO DE OBRA SIEMBRA DE SEMILLAS		
03.01.03.07.06.01	REMOCION Y RIEGO DE SUSTRATO	JOR	60.00
03.01.03.07.06.02	SELECCIÓN Y DESINFECCION DE SEMILLAS	JOR	6.00
03.01.03.07.06.03	SIEMBRA DE SEMILLAS	JOR	60.00
03.01.03.07.06.04	APLICACIÓN DE INSECTICIDA	JOR	8.00
03.01.03.07.06.05	COLOCACION DE SOMBRA	JOR	16.00
03.01.03.07.06.06	MANO DE OBRA EN RIEGOS	JOR	200.00
03.01.03.07.06.07	MANO DE OBRA CONTROL DE MALEZAS EN BOLSAS	JOR	300.00
03.01.03.07.06.08	MANO DE OBRA CONTROL DE MALEZAS EN CALLES	JOR	80.00
03.01.03.07.06.09	MANO DE OBRA CONTROL FITOSANITARIO	JOR	80.00
03.01.03.07.06.10	MANO DE OBRA INCORPORACION DE CASCARILLA	JOR	80.00
03.01.03.07.06.11	MANO DE OBRA DISTANCIAMIENTO DE PLANTAS	JOR	300.00
03.01.03.07.06.12	MANO DE OBRA ABONAMIENTO	JOR	300.00
03.01.03.07.06.13	MANO DE OBRA ELIMINACION DE BOLSAS	JOR	20.00
03.01.03.07.06.14	GUARDIAN	mes	10.00
03.01.03.07.06.15	TECNICO VIVERISTA	mes	10.00
03.01.03.07.06.16	RESPONSABLE DEL TECNICO	mes	10.00
03.01.03.07.07	CUARENTENA POSETRADA SENASA		
03.01.03.07.07.01	INSCRIPCION DE VIVERO Y PROFESIONAL RESPONSABLE	und	1.00
03.01.03.07.07.02	SUPERVICION DE CUARENTENA	und	5.00
03.01.03.07.07.03	EXAMENES MICOLOGICOS	und	1.00
03.01.03.07.08	TRANSPORTE DE INSUMOS Y MATERIALES		
03.01.03.07.08.01	TRANSPORTE DE CALAMINAS Y TRIPLAY	Glb	1.00
03.01.03.07.08.02	TRANSPORTE DE FERTILIZANTES	Glb	1.00
03.01.03.07.08.03	TRANSPORTE DEL SISTEMA DE RIEGO	Glb	1.00
03.01.03.07.08.04	TRANSPORTE DE INSUMOS	Glb	1.00
03.01.03.07.09	CONSTRUCCION DE CASETA Y CERCO PERIMETRICO		
03.01.03.07.09.01	TRIPLAY	und	33.00
03.01.03.07.09.02	CALAMINAS	und	150.00
03.01.03.07.09.03	POSTES	und	12.00
03.01.03.07.09.04	LISTONES	und	40.00



03.01.03.07.09.05	VIGAS	und	15.00
03.01.03.07.09.06	CLAVOS, BISAGRAS, CANDADOS Y OTROS	Glb	1.00
03.01.03.07.09.07	POSTES / CERCO PERIMETRICO	und	50.00
03.01.03.07.09.08	MALLA RASEHL / CERCO PERIMÉTRICO	m	8.00
03.01.03.07.09.09	LETREROS (GIGANTOGRAFIA)	und	2.00
03.01.03.07.09.10	PAHIUELA PARA FERTILIZANTES	und	6.00
03.01.03.07.09.11	MARTILLOS	und	4.00

Se debe incluir Plan Covid-19 conforme a ley, gastos generales, utilidad, liquidación, de corresponder el IGV, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.



D. CUARTO ENTREGABLE: dentro de los 300 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y comprende de.

❖ **OTROS:** Consta de lo siguiente:

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE BUENAS PRATICAS DE MANUFACTURA (BPM)	und	1.00
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ANALISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRITICOS DE CONTROL (HACCP)	und	1.00

16. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

16.1 Requisitos del Proveedor:

- El proveedor debe ser una persona jurídica legalmente constituida.
- Contar con RNP vigente en el rubro bienes y servicios
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con disponibilidad inmediata.
- Contar con RUC habido y habilitado
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para la suscripción del contrato.
- Contar con Constancia vigente de estar inscrito en la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad intelectual – INDECOPI y/o PATENTE, para venta de máquinas y equipos a nivel nacional y/o tener derecho de propiedad intelectual.

16.2 Recursos a ser provistos por el Proveedor

a. Equipamiento Estratégico:

- 02 Equipos de cómputo / Laptop.
- 01 Impresora multifuncional



DIRECCION
REGIONAL DE LA
PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
MYPE E INDUSTRIAS

03 Escritorios
04 Sillas de madera
02 Estantes

b. Infraestructura Estratégica:

Oficina en la ciudad de Yurimaguas, para coordinación.

16.3 Personal Clave Requerido:

• **UN (01) JEFE DE PLANTA**

a. Formación académica:

Ing. Industrial y/o Ing. Agro-Industrial, Ing. Industrias Alimentarias, Ing. Agrónomo, colegiado y habilitado.



b. Experiencia:

Mínimo de cuatro (04) años como Jefe de Planta y/o Responsable Técnico y/o Residente en proyectos de Plantas procesadoras de Palma y/o Coordinador de proyectos en Diseño de planta extractor de aceite de palma y/o Diseño y fabricación de Planta de escobajo y Planta de Palmiste y/o como Ingeniero Líder de diseño completo en máquinas envasadoras agroindustrial.

c. Capacitación:

Mínimo 300 horas lectivas en extracción de aceite de palma ejecución de proyectos Agro-industriales y/o en Especialización en evaluación y Gerencia de proyectos.

Actividades y Funciones:

Es el Responsable directo de todo el equipo que realizara los servicios (Jefe de Planta); quien llevara el fiel cumplimiento de todas las actividades y metas establecidas en el estudio definitivo del expediente técnico.

• **UN (01) JEFE CONTROL DE CALIDAD**

a. Formación académica:

Ing. Industrial y/o Ing. Agro-Industrial, Ing. Industrias Alimentarias, Ing. Agrónomo, colegiado y habilitado.

b. Experiencia:

Mínimo tres (04) años como Ingeniero Especialista en Gestión de Calidad de proyectos Agro-industriales y/o como Director de Planta extractora de aceite de palma en procesos de certificaciones ISO 9001, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) para la extracción y comercialización de aceite crudo de palma y/o Palmiste.

c. Capacitación y/o entrenamiento:

Mínimo 240 horas lectivas en control de calidad de productos agro-industriales, BPM, HACCP y plantas extractores de aceite de palma.

Actividades y Funciones:

- Asegurar que los productos obtenidos cumplan con los requisitos mínimos de calidad.
- Dar a conocer las normas establecidas en la industria para cumplir los estándares de calidad en los productos, además de gestionar, dirigir y planificar la actividad de fabricación que se realizará.
- Realizan inspecciones o pruebas de muestreo para verificar que las características del mismo sean óptimas.
- Tomar nota y evaluar si las personas cumplen con el perfil requerido.
- Conocer la legislación vigente que tiene relación con la industria de aceites de palma y alimentos y bebidas.



• **UN (01) ASISTENTE DE CONTROL DE CALIDAD**

a. Formación académica:

Ing. Industrial y/o Ing. Agro-Industrial, Ing. Industrias Alimentarias, Ing. Agrónomo, colegiado y habilitado.

b. Experiencia:

Mínimo dos (03) años como Ingeniero Especialista en Gestión de Calidad de proyectos Agro-industriales y/o como asistente y/o auxiliar de control de calidad de Plantas procesadoras de Palma y/o Coordinador de proyectos en Diseño de planta extractor de aceite de palma y/o Diseño y fabricación de Planta de escobajo y Planta de Palmiste y/o como Ingeniero Líder de diseño completo en máquinas envasadoras agroindustrial y/o como asistente de control de Calidad, en instalación de infraestructura plantas procesadoras de alimentos de consumo humano y montaje de máquinas y equipos de extractores de aceite crudo de palma.

c. Capacitación y/o entrenamiento:

Mínimo 150 horas lectivas en control de calidad de productos agro-industriales y/o control de calidad para la extracción de aceite de palma y/o implementación de BPM, HACCP de plantas agroindustriales y/o plantas extractores de aceite de palma.

Actividades y Funciones:

- Asegurar que los productos obtenidos cumplan con los requisitos mínimos de calidad.
- Dar a conocer las normas establecidas en la industria para cumplir los estándares de calidad en los productos, además de gestionar, dirigir y planificar la actividad de fabricación que se realizará.
- Realizan inspecciones o pruebas de muestreo para verificar que las características del mismo sean óptimas.

- Tomar nota y evaluar si las personas cumplen con el perfil requerido.
- Conocer la legislación vigente que tiene relación con la industria de aceites de palma y alimentos y bebidas.

• **UN (01) SUPERVISOR DE SEGURIDAD**

a. **Formación académica:**

Secundaria completa, de preferencia ser ex militar o haber servido a su patria.

b. **Experiencia:**

Mínimo dos (02) años como Supervisor y/o Vigilante de Seguridad.

c. **Capacitación y/o entrenamiento:**

100 horas lectivas de capacitación en seguridad y vigilancia.



Actividades y Funciones:

- Coordinar con todo el grupo de vigilantes o cuerpos de seguridad que tiene a su cargo.
- Dar seguimiento a las actividades que debe cumplir el personal bajo su cargo.
- Realiza rondas constantes para monitorear el trabajo del cuerpo de vigilancia.
- Realizar la coordinación entre los agentes de seguridad y la empresa.
- Previene posibles problemas de seguridad en la empresa a la que se brinda el servicio.
- Elaborar informes sobre los turnos de vigilancia que realiza el cuerpo de seguridad.
- Capacitar a los guardias de seguridad para verificar el buen desempeño de los mismos.
- Verificar el buen estado del equipo que el personal de seguridad tiene bajo su cargo, como uniformes, armamentos, radios, municiones, etc.
- Inspeccionar los servicios de seguridad que se brindan a una empresa en particular.

• **UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL**

a. **Formación académica:**

Ing. Industrial y/o Ing. Agro-Industrial, Ing. Industrias Alimentarias, Ing. Agrónomo, colegiado y habilitado.

d. **Experiencia:**

Mínimo dos (02) años como Inspector de Seguridad Industrial en general.

e. **Capacitación y/o entrenamiento:**

Diplomado y/o Mínimo 200 horas lectivas en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Sistemas de Integrados de Gestión.

Actividades y Funciones:

- Tiene como actividad principal el cultivo e industrialización de la palma aceitera, así como la comercialización de los productos y subproductos derivados de la misma.
- Asesorar, apoyar y realizar el seguimiento de la implementación de las políticas, reglamentos, procedimientos y requisitos legales de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa, a fin cumplir con la Ley de Seguridad vigente y con los objetivos del Programa de Seguridad.
- Elaborar Planes de Contingencia para riesgos identificados en el sistema de seguridad y salud ocupacional en la planta a fin de estar preparados ante emergencias.
- Supervisar las actividades de prevención de accidentes que realiza cada área para disminuir los Índices de Accidentabilidad.
- Otras funciones que le delegue su jefatura inmediata.
- Formulación de planes y procedimientos de seguridad.
- Diseño y desarrollo de programa de inspección de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Diseñar y desarrollar programas anuales de Seguridad y Salud en el Trabajo.



• **UN (01) SUPERVISOR DE PRODUCCION**

a. Formación académica:

Ing. Industrial y/o Ing. Agro-Industrial, Ing. Industrias Alimentarias, Ing. Agrónomo, colegiado y habilitado.

b. Experiencia:

Mínimo de tres (03) años como supervisor de producción en plantas extractoras de aceite de palma.

c. Capacitación y/o entrenamiento:

Mínimo 200 horas lectivas en proyectos Agro-industriales y/o en procesos de transformación primaria de productos de consumo humano tanto alimentos y/o bebidas y extracción y/o en proceso de transformación primaria de palma aceitera.

Actividades y Funciones:

- Responsable de desarrollar, gestión y controlar la producción de las diferentes líneas de producción que se realizaran en la planta de procesamiento.
- Establecimiento de objetivos diarios/semanales/mensuales y comunicarlos a los empleados.
- Organización del flujo de trabajo mediante la asignación de responsabilidades y la preparación de programas.



DIRECCION
REGIONAL DE LA
PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
MYPE E INDUSTRIAS

- Supervisión y formación de empleados que trabajan en la planta de procesamiento de palma aceitera.
- Garantizar el uso seguro de los equipos y programar tareas de mantenimiento periódicas.
- Comprobar la producción según las especificaciones.
- Enviar informes sobre el rendimiento y el progreso en la producción.
- Identificar problemas en la eficiencia y sugerir mejoras.
- Formar a los nuevos empleados sobre cómo usar de forma segura la maquinaria y seguir los procedimientos.
- Aplicar las normas de la empresa y las directrices de seguridad de forma estricta.

17. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20'000,000.00 (Veinte Millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: instalación y/o equipamiento y/o puesta en marcha de plantas agroindustriales de palma aceitera.

18. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

18.1 Otras Obligaciones del Contratista:

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara debiendo responder por la ejecución de la prestación.
- Cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del contratista mientras dure la prestación del servicio y alcanzará a responsabilidades futuras en materia civil o penal.
- El contratista deberá asumir cualquier pago, tarifa, impuesto, etc., para la obtención de autorizaciones, permisos para poder desarrollar el servicio.
- Cualquier accidente que ocurra durante la prestación del servicio será la responsabilidad del contratista.
- El contratista deberá adquirir una póliza de seguro contra accidentes para aquellos trabajadores con labores de alto riesgo.
- Cualquier demanda laboral ante el ministerio de trabajo y las multas establecidas por la SUNAFIL, será de responsabilidad del contratista,

77



DIRECCION
REGIONAL DE LA
PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
MYPE E INDUSTRIAS

mientras dure la prestación del servicio y alcanza a responsabilidades futuras en materia laboral.

- Es responsabilidad del proveedor implementar las medidas de mitigación, prevención y control ante la exposición de los trabajadores al COVID-19; para ello deberá seguir los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud.
- Es responsabilidad del contratista brindar asesoramiento a todo el personal sobre las actividades a realizar.

18.2 Recursos y Facilidades a ser Provistos por la Entidad:

El Gobierno Regional de Loreto a través de la coordinación del proyecto brindara las facilidades e información necesaria para la ejecución adecuada del servicio.

18.3 Confidencialidad:

El Contratista se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Gobierno Regional de Loreto (GOREL), a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de sus actividades, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.



La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información del GOREL, a la que tenga acceso sobre clientes, procedimientos y sistemas de organización, programas informáticos o cualquier otro tipo de información interna, salvo que tal información sea estrictamente necesaria para el desarrollo del contenido inherente de su servicio y se realice dentro del ámbito del GOREL.

Todas las notas, informes y cualquier otro documento (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por El Contratista durante la vigencia del presente contrato y que se refieran a la actividad del GOREL son propiedad del Gobierno Regional de Loreto y serán diligentemente custodiados en el GOREL.

La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna.

En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, EL GOREL se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad y secreto profesional pactado en la presente cláusula.

18.3 Medidas de control durante la ejecución contractual:

18.3.1 Áreas responsables de la supervisión del servicio:



DIRECCION
REGIONAL DE LA
PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
MYPE E INDUSTRIAS

La Dirección Regional de Producción- DIREPRO del Gobierno Regional de Loreto, a través de la Dirección Ejecutiva de la Micro y Pequeña empresa (MYPE) e Industria.

18.3.2 Áreas Que Coordinan Con El Contratista:

El contratista coordinará con el área usuaria, La Dirección Regional de Producción- DIREPRO del Gobierno Regional de Loreto, a través de la Dirección Ejecutiva de la Micro y Pequeña empresa (MYPE) e Industria y la Oficina Ejecutiva de Logística del Gobierno Regional de Loreto.

18.4 Conformidad de la Prestación del Servicio:

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad será otorgada por la **Dirección Regional de Producción- DIREPRO del Gobierno Regional de Loreto, a través de la Dirección Ejecutiva de la Micro y Pequeña empresa (MYPE) e Industria**, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción, bajo responsabilidad del funcionario designado para emitir la conformidad.



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

18.5 Forma de Pago:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en 4 pagos periódicos por cada entregable, de acuerdo al siguiente detalle:

- A) Primer Pago:** Correspondiente al 20% del valor total contrato, a la presentación del **Primer Entregable**, correspondiente a la Instalación de infraestructura agroindustrial para el desarrollo productivo; que consta de las siguientes actividades



DIRECCION
REGIONAL DE LA
PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
MYPE E INDUSTRIAS

- B) Segundo Pago:** Correspondiente al 40% del valor contratado, a la presentación del **Segundo entregable**, correspondiente a la Instalación de Equipamientos de apoyo al desarrollo productivo sostenible; que consta de los siguientes equipamientos:
- C) Tercer Pago:** Correspondiente al 20% del valor contratado, a la presentación del **Tercer entregable**, comprende la dotación de insumos para mejoramiento de los servicios productivos de palma
- D) Cuarto Pago:** Correspondiente al 20% del valor contratado, a la presentación del **Cuarto entregable**, comprende la implementación del sistema BPM y HACCP.

Para efectos de cada pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista (entregables), la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Conformidad del servicio otorgado por la Dirección Regional de Producción- DIREPRO del Gobierno Regional de Loreto, a través de la Dirección Ejecutiva de la Micro y Pequeña empresa (MYPE) e Industria, con código único N° 2475166.
- Comprobante de pago, cuya recepción será conforme a la Directiva N° 002-2021-EF/52.03.
- Copia de Contrato y orden de servicio.
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI)

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

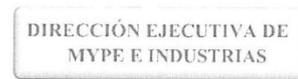
LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Los pagos a efectuarse con cargo a los fondos de fideicomiso establecidos en la Ley N° 30897, Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del Departamento de Loreto, y su reglamento, se efectuarán atendiendo el procedimiento y dentro el plazo establecido por dicha normativa específica.

19. ADELANTOS:

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes del perfeccionamiento del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución



acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

20. FÓRMULA DE REAJUSTE:
 NO CORRESPONDE

21. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



$F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22. OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por el incumplimiento con facilitar los materiales necesarios para el desarrollo de algunas iniciativas estratégicas en el marco del proyecto.	3% del monto vigente, por cada ocurrencia evidenciada.	Según informe de supervisión del proyecto efectuado por el supervisor.
2	Por incumplir con el cumplimiento de las normas de seguridad.	3% del monto vigente, por cada ocurrencia evidenciada.	Según informe de supervisión del proyecto efectuado por el supervisor.
3	Por no emitir a tiempo (dentro el plazo de ley) informe de absolución de consultas u observaciones presentado por los participantes de los procedimiento de selección para la contratación de bienes y servicios.	3% del monto vigente, por cada ocurrencia evidenciada.	Según informe de supervisión del proyecto efectuado por el supervisor.



DIRECCION
REGIONAL DE LA
PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
MYPE E INDUSTRIAS

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamado por la Entidad por un (1) año después de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

24. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

25.1 Resolución Del Contrato:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

25.2 Anticorrupción:

EL CONTRATISTA mediante la presentación de una declaración jurada, la misma que deberá ser presentada conjuntamente con los entregables, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, en la declaración jurada el CONTRATISTA se obliga a señalar que se conducirá en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de

82

administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

25.3 Prohibición De Hostigamiento Sexual:

"EL Contratista declara conocer y cumplir lo establecido en la Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo 014-2019-MIMP, así como la Directiva vigente en la materia, bajo apercibimiento de resolverse el contrato".

25.4 Solución De Controversias:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo

Señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

25.5 Propiedad Intelectual:

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso a solicitud de la entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias y en general asistirá a la entidad para obtener sus derechos.

25. NORMA TÉCNICA:

- ✦ Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, D.L. N.° 1444 que modifica la Ley.
- ✦ Decreto Supremo N.° 344-2018-EF

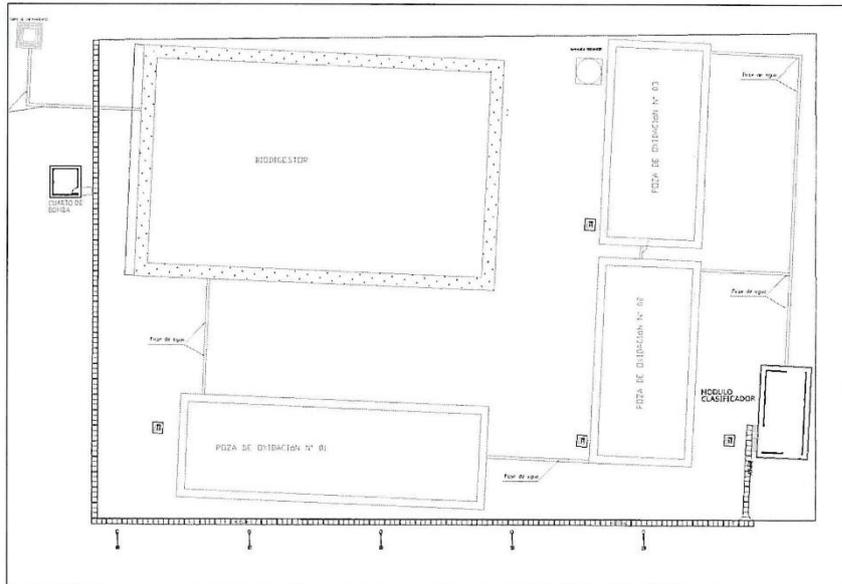
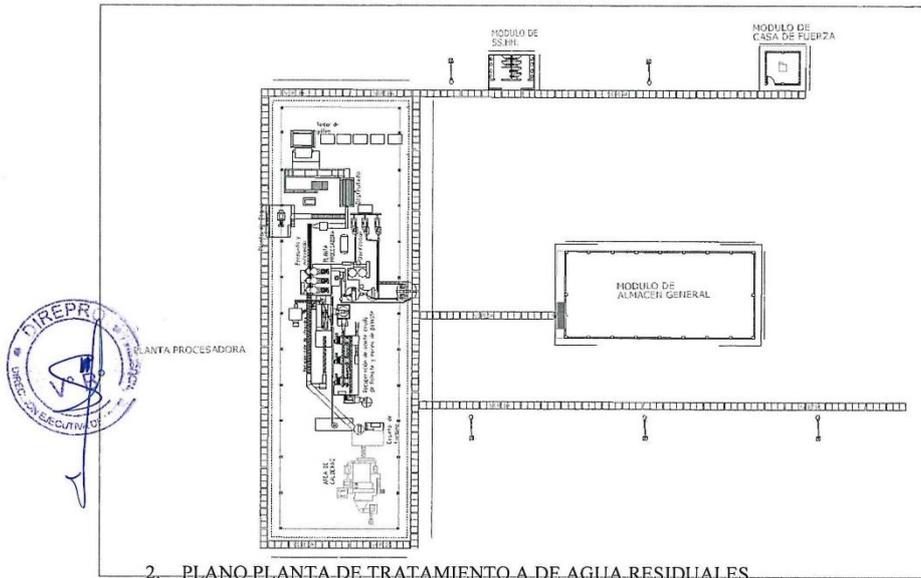
- ✦ 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 25/04/2012.
- ✦ Resolución Ministerial N° 148-2012-TR. 07/06/2012.
- ✦ D.S. N° 004-2011 – TR. Modifica el Reglamento de la Ley de Inspecciones en materia de fiscalización de Seguridad y Salud Ocupacional 07/04/2011.
- ✦ Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo 20/08/2011.
- ✦ Decreto Supremo N° 016-2009. EM. Plazo para Auditorias de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 06/03/2009.
- ✦ D.S. 008-2010-TR, Modifica el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprueban formularios 02/09/2009.
- ✦ Resolución Ministerial N° 074-2008-TR. Simplifican Procedimientos de inscripción de las entidades empleadoras que desarrollan actividades de alto riesgo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. 05/03/2008.
- ✦ Decreto Legislativo N° 1038. Decreto Legislativo con precisa los alcances de la Ley N° 29245, Ley que regula los servicios de tercerización 25/06/2008.
- ✦ Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM. Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas 18/04/2007.
- ✦ D. S. N° 019-2006-TR. Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo. 09/10/2006.
- ✦ Ley N° 28806. Ley General de Inspección de Trabajo 22/07/2006.
- ✦ D. S. N° 015-2005-SA. Valores Límites Permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo. 06/07/2005.
- ✦ OHAS 18 000.
- ✦ Otras normas complementarias.



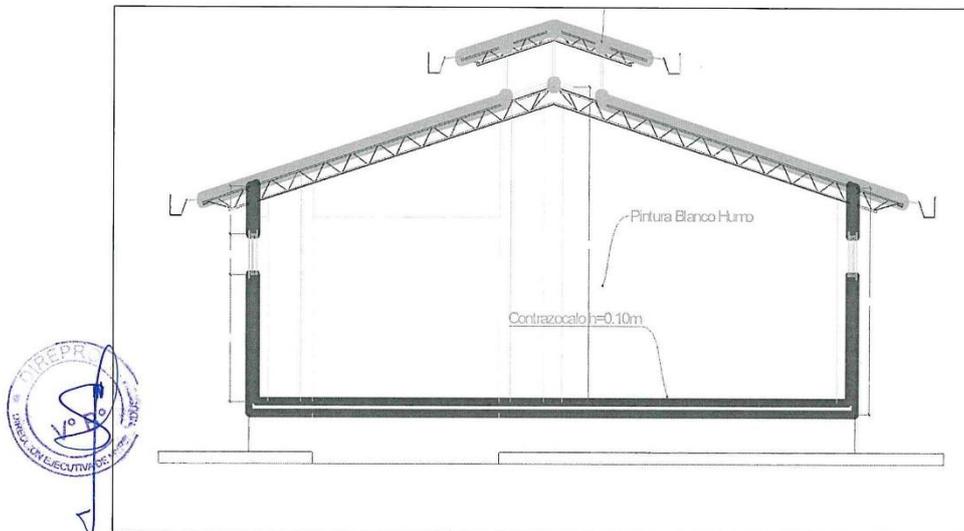
26. ANEXOS:

1. ARQUITECTURA

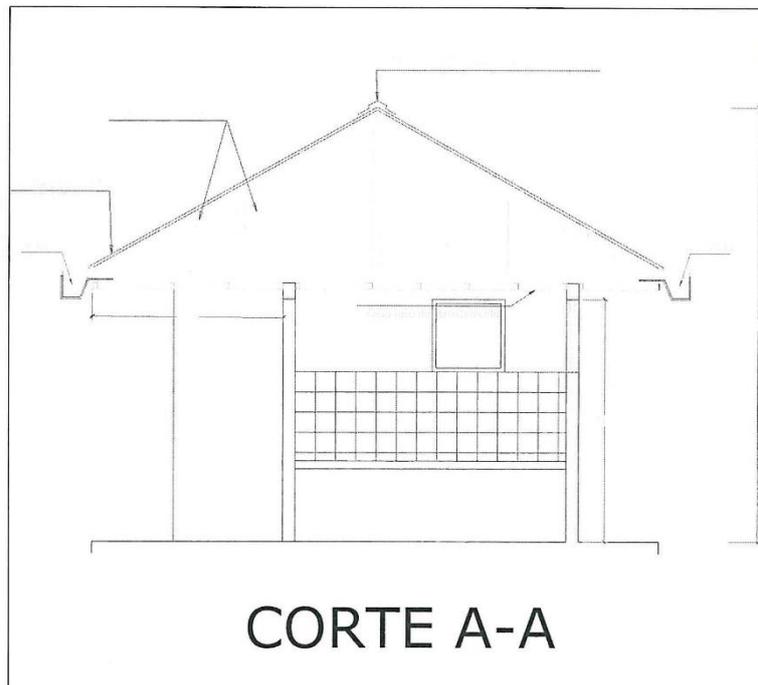
1. PLANO DE DISTRIBUCION: PLANTA PALMA ACEITERA



3. PLANO: MODULO DE ALMACEN



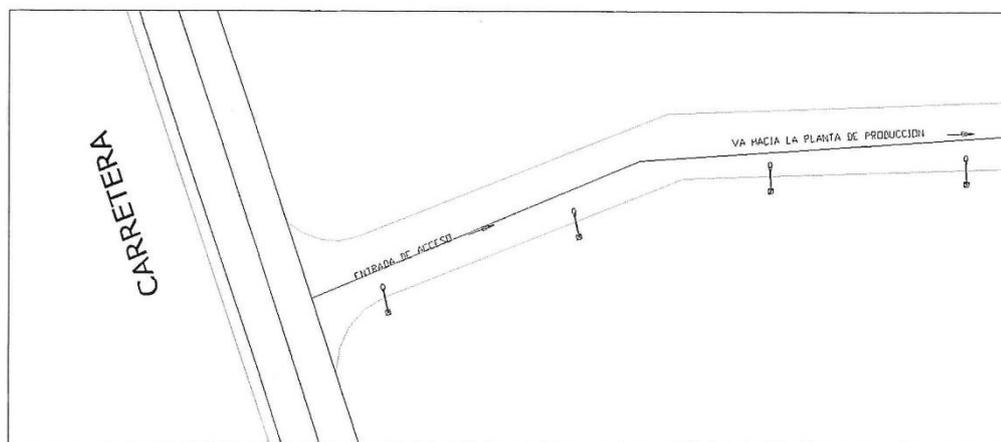
4. PLANO: SERVICIOS HIGIENICOS



5. PLANO: CASA DE FUERZA



6. PLANO: ENTRADA DE ACCESO A LA PLANTA



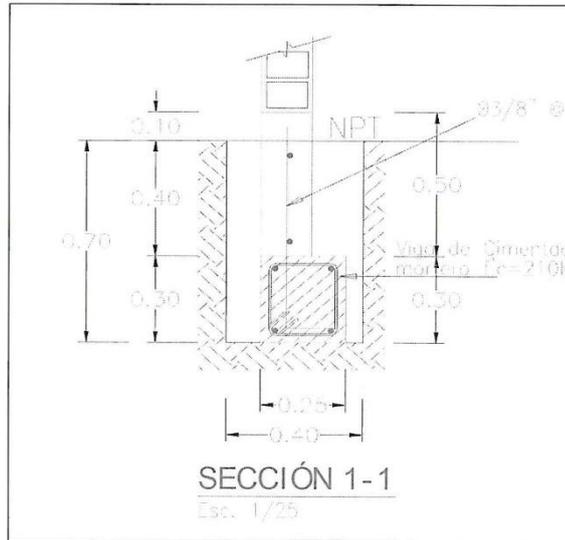


DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

DIRECCION EJECUTIVA DE MYPE E INDUSTRIAS

7. PLANO DE ESTRUCTURA: PLANTA PALMA ACEITERA

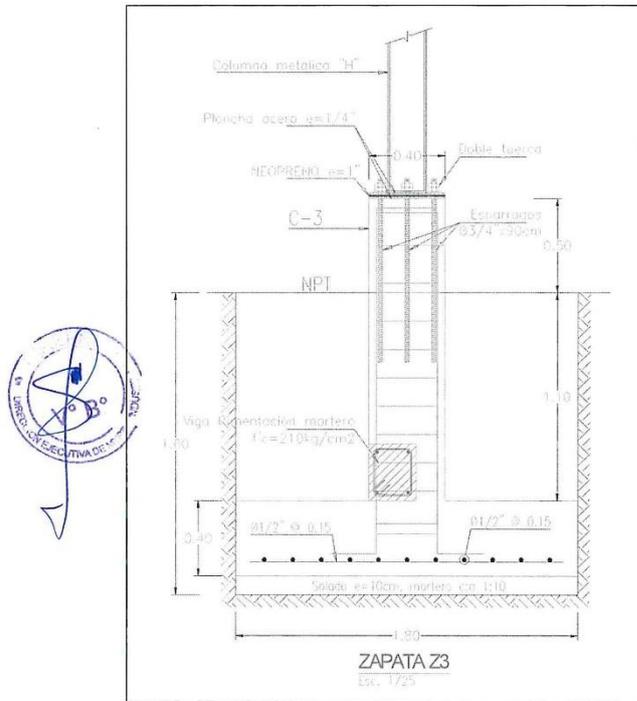
2. ESTRUCTURA



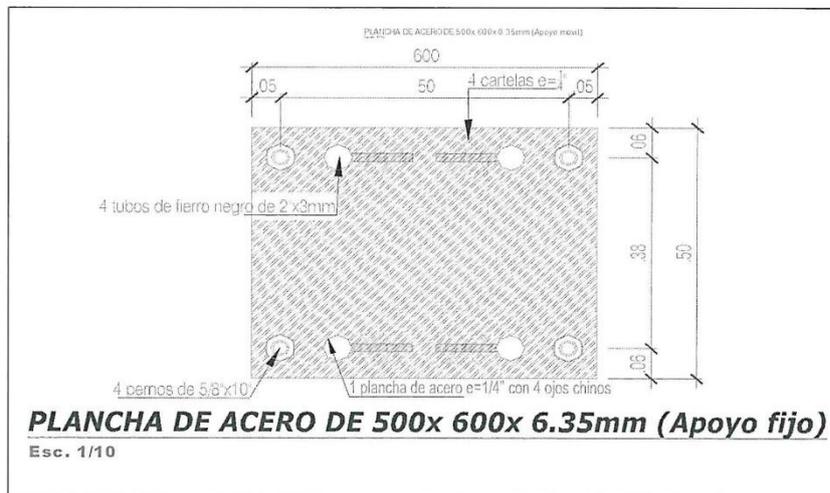
8. PLANO: CUADRO DE COLUMNAS

CUADRO DE COLUMNAS	
C1	Ca
□ #3/8" 1 @ 0.05 3 @ 0.10 3 @ 0.15 Resto @.20	□ #1/4" 1 @ 0.05 3 @ 0.10 Resto @.20
4 Ø 1/2"	4 Ø 1/2"

9. PLANO: DE ZAPATA Y COLUMNA



10. PLANO: PLANCHA DE ACERO



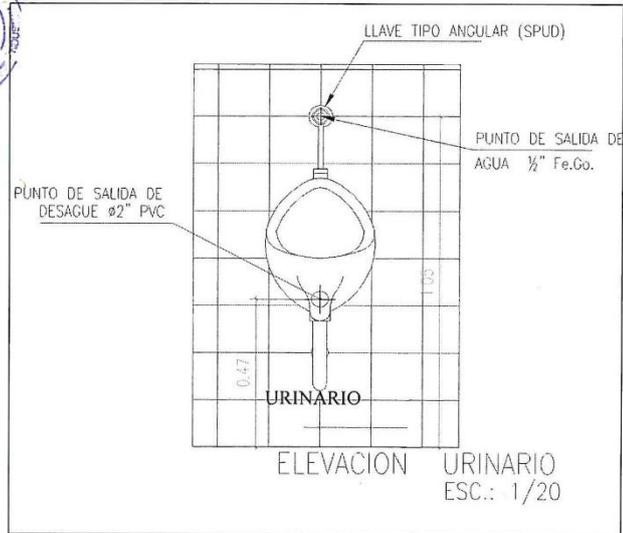
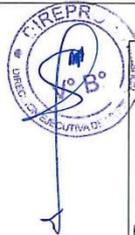
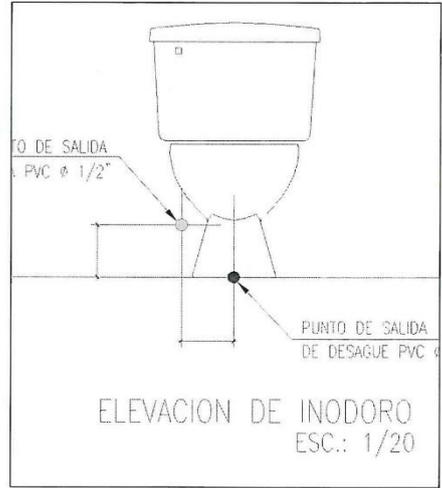


DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

DIRECCION EJECUTIVA DE MYPE E INDUSTRIAS

3. PLANO SANITARIOS

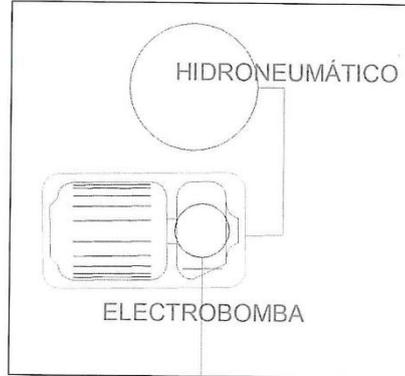
11. PLANOS-DETALLES- SANITARIO:



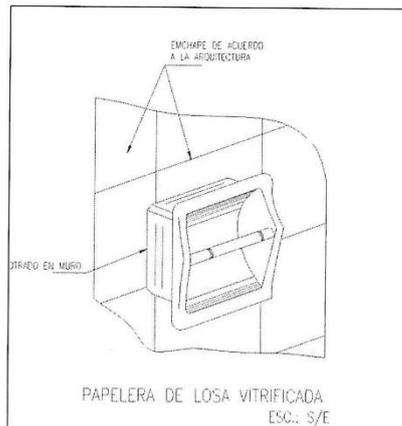
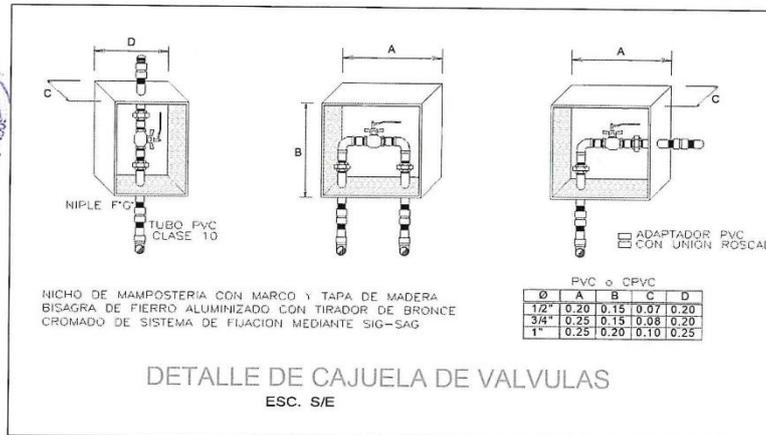


DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

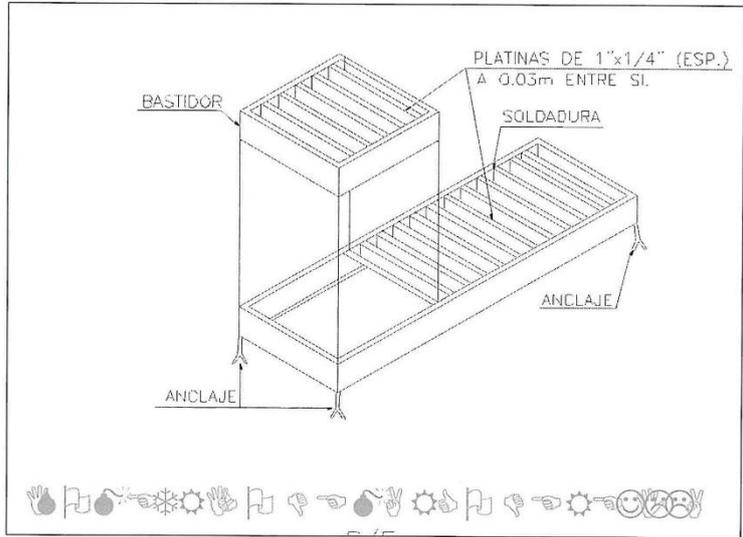
DIRECCION EJECUTIVA DE MYPE E INDUSTRIAS



ELECTROBOMBA



12. PLANO- DETALLE DE REJILLA

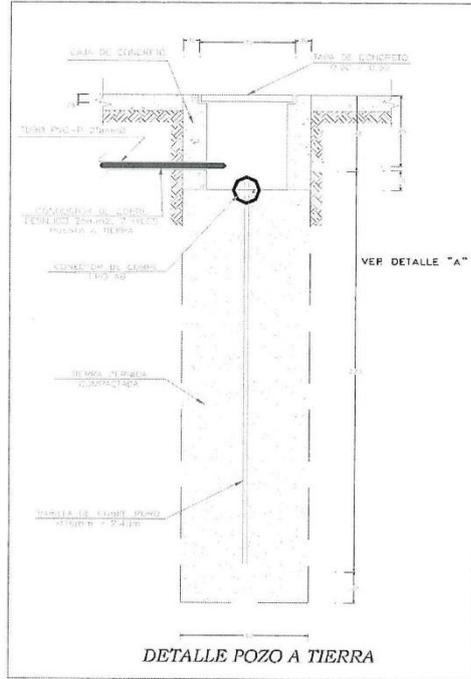


13. PLANO-DETALLE CAJA DE REGISTRO

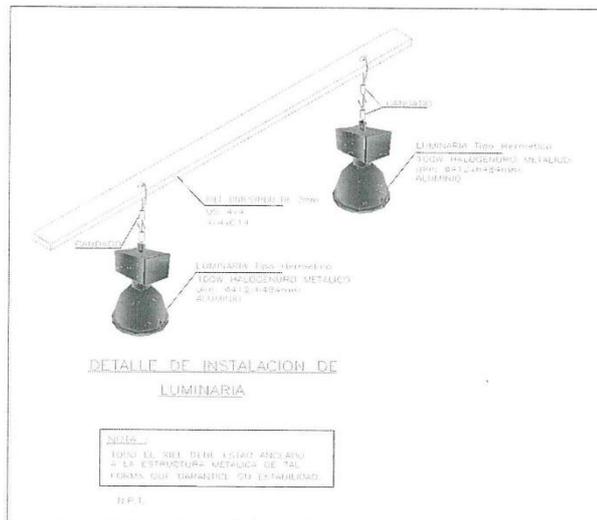


14. PLANOS-DETALLES- PUESTA A TIERRA:

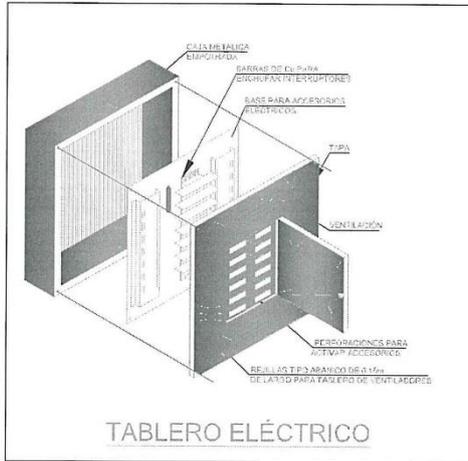
4. PLANO ELECTRICOS



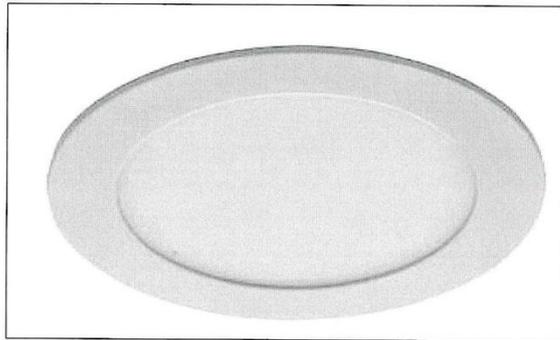
15. PLANO-DETALLE-ALUMBRADO



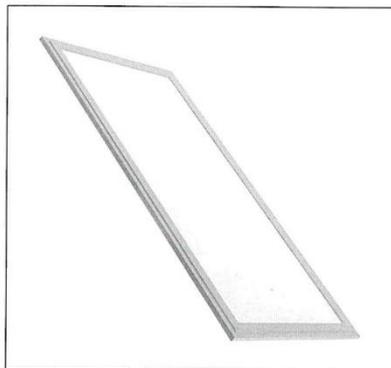
16. PLANO-DETALLE-TABLERO ELECTRICO



PLANO-DETALLE SPOT LED PLANO 32W-TIPO TECHO



18. PLANO-DETALLE EQUIPO PANEL TIPO LED 45W-60Hz

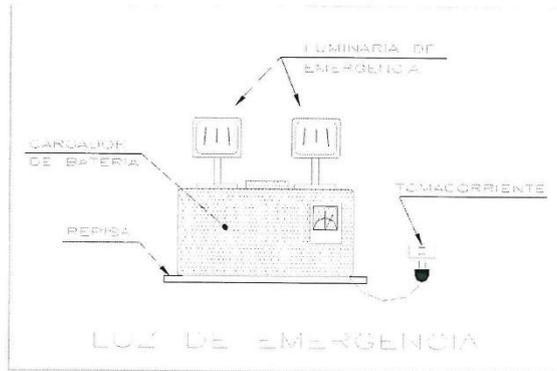




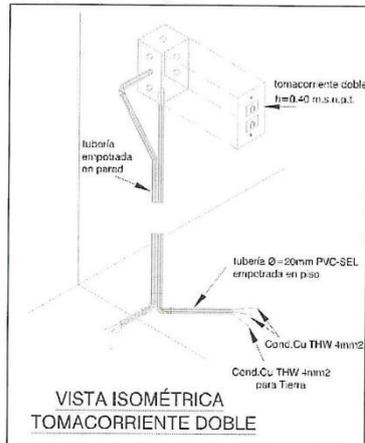
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MYPE E INDUSTRIAS

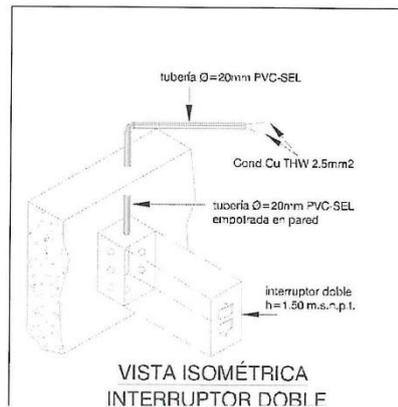
19. PLANO DETALLE LUZ DE EMERGENCIA



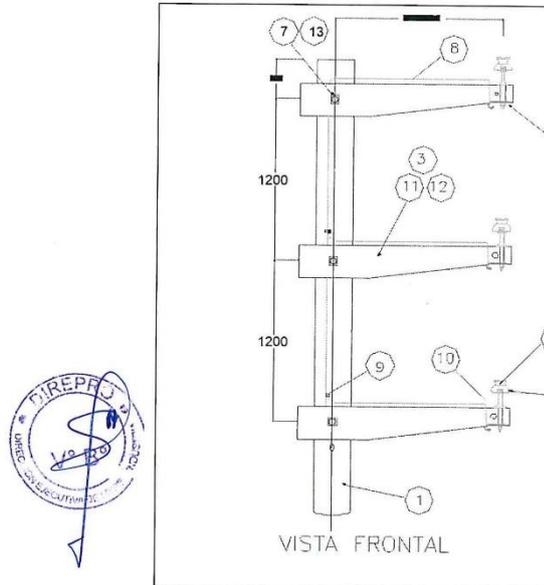
20. PLANO-DETALLE-TOMACORRIENTE



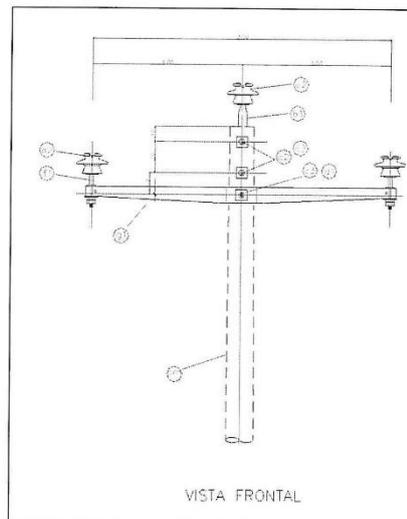
21. PLANO-DETALLE DE INTERRUPTOR



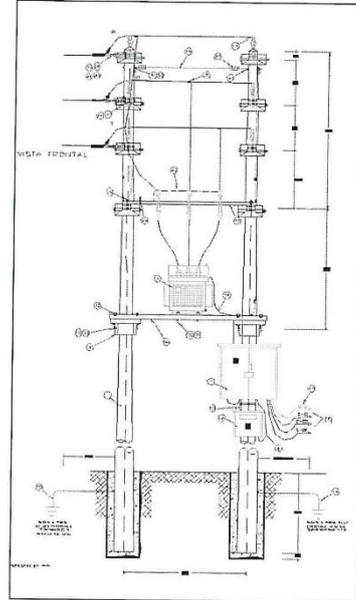
22. PLANO-DETALLE MENSULAS



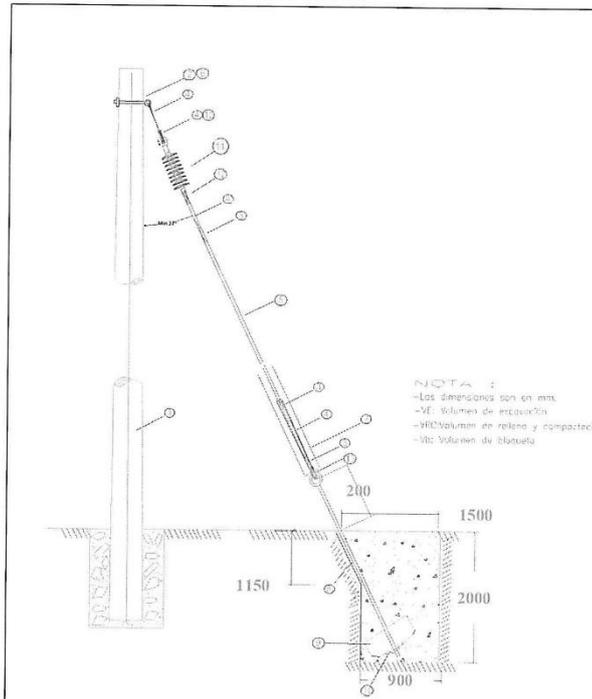
23. PLANO-DETALLE ARMADO EN POSTE:



24. PLANO-DETALLE SUB ESTACION POSTE



25. PLANO-DETALLE RETENIDAS DE POSTE





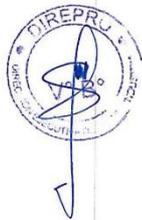
DIRECCION
 REGIONAL DE LA
 PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 MYPE E INDUSTRIAS

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Inscripción vigente en el Registro de la Propiedad Industrial de la Dirección de Signos Distintivos. En dicha constancia debe indicar las actividades de fabricación de Máquinas agroindustriales para el proceso de alimentos vigente a la presentación de la oferta.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia vigente de estar inscrito en la Dirección de Signos Distintivos del instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad intelectual – INDECOPI y/o PATENTE.</p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Oficina en la ciudad de Iquitos y/o Yurimaguas • 02 Equipos de cómputo/ Laps Top. • 01 Impresora multifuncional • 03 Escritorios • 04 Sillas de madera • 02 Estantes <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
B.2	<p>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Oficina en la ciudad de Yurimaguas, para coordinaciones con la entidad y notificaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>UN (01) JEFE DE PLANTA</u> Ing. Industrial y/o Ing. Agro-Industrial, Ing. Industrias Alimentarias, Ing. Agrónomo, colegiado y habilitado. • <u>UN (01) JEFE CONTROL DE CALIDAD</u> Ing. Industrial y/o Ing. Agro-Industrial, Ing. Industrias Alimentarias, Ing. Agrónomo, colegiado y habilitado. • <u>UN (01) ASISTENTE DE CONTROL DE CALIDAD</u> Ing. Industrial y/o Ing. Agro-Industrial, Ing. Industrias Alimentarias, Ing. Agrónomo, colegiado y habilitado. • <u>UN (01) SUPERVISOR DE SEGURIDAD</u>





DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MYPE E INDUSTRIAS



	<p>Secundaria completa, de preferencia ser ex militar o haber servido a su patria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Ing. Industrial y/o Ing. Agro-Industrial, Ing. Industrias Alimentarias, Ing. Agrónomo, colegiado y habilitado. • UN (01) SUPERVISOR DE PRODUCCION Ing. Industrial y/o Ing. Agro-Industrial, Ing. Industrias Alimentarias, Ing. Agrónomo, colegiado y habilitado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.3.2</p>	<p>CAPACITACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • UN (01) JEFE DE PLANTA Mínimo 300 horas lectivas en extracción de aceite de palma ejecución de proyectos Agro-industriales y/o en Especialización en evaluación y Gerencia de proyectos. • UN (01) JEFE CONTROL DE CALIDAD Mínimo 240 horas lectivas en control de calidad de productos agro-industriales, BPM, HACCP y plantas extractores de aceite de palma. • UN (01) ASISTENTE DE CONTROL DE CALIDAD Mínimo 150 horas lectivas en control de calidad de productos agro-industriales y/o control de calidad para la extracción de aceite de palma y/o implementación de BPM, HACCP de plantas agroindustriales y/o plantas extractores de aceite de palma.. • UN (01) SUPERVISOR DE SEGURIDAD 100 horas lectivas de capacitación en seguridad y vigilancia. • UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Diplomado y/o Mínimo 200 horas lectivas en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Sistemas de Integrados de Gestión. • UN (01) SUPERVISOR DE PRODUCCION Mínimo 200 horas lectivas en proyectos Agro-industriales y/o en procesos de transformación primaria de productos de consumo humano tanto alimentos y/o bebidas y extracción y/o en proceso de transformación primaria de palma aceitera. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple Constancias, Certificados, u Otros Documentos que acredite fehacientemente.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<p>B.3</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • UN (01) JEFE DE PLANTA Mínimo de cuatro (04) años como Jefe de Planta y/o Responsable Técnico y/o Residente en



proyectos de Plantas procesadoras de Palma y/o Coordinador de proyectos en Diseño de planta extractor de aceite de palma y/o Diseño y fabricación de Planta de escobajo y Planta de Palmiste y/o como Ingeniero Líder de diseño completo en máquinas envasadoras agroindustrial.

• **UN (01) JEFE CONTROL DE CALIDAD**

Mínimo tres (04) años como Ingeniero Especialista en Gestión de Calidad de proyectos Agroindustriales y/o como Director de Planta extractora de aceite de palma en procesos de certificaciones ISO 9001, Buenas Practicas de Manufactura (BPM), Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) para la extracción y comercialización de aceite crudo de palma y/o Palmiste.

• **UN (01) ASISTENTE DE CONTROL DE CALIDAD**

Mínimo dos (03) años como Ingeniero Especialista en Gestión de Calidad de proyectos Agroindustriales y/o como asistente y/o auxiliar de control de calidad de Plantas procesadoras de Palma y/o Coordinador de proyectos en Diseño de planta extractor de aceite de palma y/o Diseño y fabricación de Planta de escobajo y Planta de Palmiste y/o como Ingeniero Líder de diseño completo en máquinas envasadoras agroindustrial y/o como asistente de control de Calidad, en instalación de infraestructura plantas procesadoras de alimentos de consumo humano y montaje de máquinas y equipos de extractores de aceite crudo de palma.

• **UN (01) SUPERVISOR DE SEGURIDAD**

Mínimo dos (02) años como Supervisor y/o Vigilante de Seguridad.

• **UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Mínimo dos (02) años como Inspector de Seguridad Industrial en general.

• **UN (01) SUPERVISOR DE PRODUCCION**

Mínimo de tres (03) años como supervisor de producción en plantas extractoras de aceite de palma.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 20'000,000.00 (Veinte Millones con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: instalación y/o equipamiento y/o puesta en marcha de plantación agroindustrial de palma aceitera.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION
Ing. Alexis Alván Berenz
DIRECCION EJECUTIVA DE MYPE E INDUSTRIAS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Inscripción vigente en el Registro de la Propiedad Industrial de la Dirección de Signos Distintivos. En dicha constancia debe indicar las actividades de fabricación de Máquinas agroindustriales para el proceso de alimentos vigente a la presentación de la oferta.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia vigente de estar inscrito en la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad intelectual – INDECOPI y/o PATENTE.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Oficina en la ciudad de Iquitos y/o Yurimaguas • 02 Equipos de cómputo/ Laps Top • 01 Impresora multifuncional • 03 Escritorios • 04 Sillas de madera • 02 Estantes <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.2	<p>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Oficina en la ciudad de Yurimaguas, para coordinaciones con la entidad y notificaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>UN (01) JEFE DE PLANTA</u> Ing. Industrial y/o Ing. Agro-Industrial, Ing. Industrias Alimentarias, Ing. Agrónomo, colegiado y habilitado. • <u>UN (01) JEFE CONTROL DE CALIDAD</u> Ing. Industrial y/o Ing. Agro-Industrial, Ing. Industrias Alimentarias, Ing. Agrónomo, colegiado y habilitado. • <u>UN (01) ASISTENTE DE CONTROL DE CALIDAD</u> Ing. Industrial y/o Ing. Agro-Industrial, Ing. Industrias Alimentarias, Ing. Agrónomo, colegiado y habilitado. • <u>UN (01) SUPERVISOR DE SEGURIDAD</u> Secundaria completa, de preferencia ser ex militar o haber servido a su patria. • <u>UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL</u> Ing. Industrial y/o Ing. Agro-Industrial, Ing. Industrias Alimentarias, Ing. Agrónomo, colegiado y habilitado. • <u>UN (01) SUPERVISOR DE PRODUCCION</u> Ing. Industrial y/o Ing. Agro-Industrial, Ing. Industrias Alimentarias, Ing. Agrónomo, colegiado y habilitado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>UN (01) JEFE DE PLANTA</u> Mínimo 300 horas lectivas en extracción de aceite de palma ejecución de proyectos Agro-industriales y/o en Especialización en evaluación y Gerencia de proyectos. • <u>UN (01) JEFE CONTROL DE CALIDAD</u> Mínimo 240 horas lectivas en control de calidad de productos agro-industriales, BPM, HACCP y plantas extractores de aceite de palma. • <u>UN (01) ASISTENTE DE CONTROL DE CALIDAD</u> Mínimo 150 horas lectivas en control de calidad de productos agro-industriales y/o control de calidad para la extracción de aceite de palma y/o implementación de BPM, HACCP de plantas agroindustriales y/o plantas extractores de aceite de palma. • <u>UN (01) SUPERVISOR DE SEGURIDAD</u> 100 horas lectivas de capacitación en seguridad y vigilancia.

	<ul style="list-style-type: none"> • <u>UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL</u> Diplomado y/o Mínimo 200 horas lectivas en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Sistemas de Integrados de Gestión. • <u>UN (01) SUPERVISOR DE PRODUCCION</u> Mínimo 200 horas lectivas en proyectos Agro-industriales y/o en procesos de transformación primaria de productos de consumo humano tanto alimentos y/o bebidas y extracción y/o en proceso de transformación primara de palma aceitera. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados, u Otros Documentos que acredite fehacientemente.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso blue acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>UN (01) JEFE DE PLANTA</u> Mínimo de cuatro (04) años como Jefe de Planta y/o Responsable Técnico y/o Residente en proyectos de Plantas procesadoras de Palma y/o Coordinador de proyectos en Diseño de planta extractor de aceite de palma y/o Diseño y fabricación de Planta de escobajo y Planta de Palmiste y/o como Ingeniero Líder de diseño completo en máquinas envasadoras agroindustrial. • <u>UN (01) JEFE CONTROL DE CALIDAD</u> Mínimo tres (04) años como Ingeniero Especialista en Gestión de Calidad de proyectos Agro-industriales y/o como Director de Planta extractora de aceite de palma en procesos de certificaciones ISO 9001, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) para la extracción y comercialización de aceite crudo de palma y/o Palmiste. • <u>UN (01) ASISTENTE DE CONTROL DE CALIDAD</u> Mínimo dos (03) años como Ingeniero Especialista en Gestión de Calidad de proyectos Agro-industriales y/o como asistente y/o auxiliar de control de calidad de Plantas procesadoras de Palma y/o Coordinador de proyectos en Diseño de planta extractor de aceite de palma y/o Diseño y fabricación de Planta de escobajo y Planta de Palmiste y/o como Ingeniero Líder de diseño completo en máquinas envasadoras agroindustrial y/o como asistente de control de Calidad, en instalación de infraestructura plantas procesadoras de alimentos de consumo humano y montaje de máquinas y equipos de extractores de aceite crudo de palma. • <u>UN (01) SUPERVISOR DE SEGURIDAD</u> Mínimo dos (02) años como Supervisor y/o Vigilante de Seguridad. • <u>UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL</u> Mínimo dos (02) años como Inspector de Seguridad Industrial en general. • <u>UN (01) SUPERVISOR DE PRODUCCION</u> Mínimo de tres (03) años como supervisor de producción en plantas extractoras de aceite de palma. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia</p>

	<p>simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20'000,000.00 (Veinte Millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 6'472,737.61 (Seis millones cuatrocientos setenta y dos setecientos treinta y siete con 61/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: instalación y/o equipamiento y/o puesta en marcha de plantación agroindustrial de palma aceitera.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias*

para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de servicio de INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALMA ACEITERA, CON VALOR AGREGADO, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO”, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2475166, que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20493196902, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones km. 1.5 distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, representada por su Director Regional de Administración, CPC. Francisco Chávez Zegarra, identificado con DNI N° 06995208, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2022-CS-GRL- I CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 028-2021-CS-GRL** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALMA ACEITERA, CON VALOR AGREGADO, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO”, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2475166**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALMA ACEITERA, CON VALOR AGREGADO, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO”, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2475166.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Pago: Correspondiente al 20% del valor total contrato, a la presentación del Primer Entregable, correspondiente a la Instalación de infraestructura agroindustrial para el desarrollo productivo; que consta de las siguientes actividades

Segundo Pago: Correspondiente al 40% del valor contratado, a la presentación del Segundo entregable, correspondiente a la Instalación de Equipamientos de apoyo al desarrollo productivo sostenible; que consta de los siguientes equipamientos:

Tercer Pago: Correspondiente al 20% del valor contratado, a la presentación del Tercer entregable, comprende la dotación de insumos para mejoramiento de los servicios productivos de palma

Cuarto Pago: Correspondiente al 20% del valor contratado, a la presentación del Cuarto entregable, comprende la implementación del sistema BPM y HACCP.

Para efectos de cada pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista (entregables), la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio otorgado por la Dirección Regional de Producción- DIREPRO del Gobierno Regional de Loreto, a través de la Dirección Ejecutiva de la Micro y Pequeña empresa (MYPE) e Industria, con código único N° 2475166.
- Comprobante de pago, cuya recepción será conforme a la Directiva N° 002-2021-EF/52.03.
- Copia de Contrato y orden de servicio.
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos (300) días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [los ocho (8) días de perfeccionamiento del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección Regional de Producción- DIREPRO del Gobierno Regional de Loreto, a través de la Dirección Ejecutiva de la Micro y Pequeña empresa (MYPE) e Industria en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por el incumplimiento con facilitar los materiales necesarios para el desarrollo de algunas iniciativas estratégicas en el marco del proyecto.	3% del monto vigente, por cada ocurrencia evidenciada.	Según informe de supervisión del proyecto efectuado por el supervisor
2	Por incumplir con el cumplimiento de las normas de seguridad.	3% del monto vigente, por cada ocurrencia evidenciada.	Según informe de supervisión del proyecto efectuado por el supervisor
3	Por no emitir a tiempo (dentro el plazo de ley) informe de absolución de consultas u observaciones presentado por los participantes de los procedimiento de selección para la contratación de bienes y servicios.	3% del monto vigente, por cada ocurrencia evidenciada.	Según informe de supervisión del proyecto efectuado por el supervisor

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Abelardo Quiñones km. 1.5 distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2022-CS-GRL

DERIVADO DEL CP N° 028-2021-CS-GRL

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2022-CS-GRL

DERIVADO DEL CP N° 028-2021-CS-GRL

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2022-CS-GRL
DERIVADO DEL CP N° 028-2021-CS-GRL**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2022-CS-GRL
DERIVADO DEL CP N° 028-2021-CS-GRL**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2022-CS-GRL

DERIVADO DEL CP N° 028-2021-CS-GRL

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2022-CS-GRL
DERIVADO DEL CP N° 028-2021-CS-GRL**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2022-CS-GRL
DERIVADO DEL CP N° 028-2021-CS-GRL**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2022-CS-GRL

DERIVADO DEL CP N° 028-2021-CS-GRL

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2022-CS-GRL
DERIVADO DEL CP N° 028-2021-CS-GRL
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2022-CS-GRL
DERIVADO DEL CP N° 028-2021-CS-GRL**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2022-CS-GRL
DERIVADO DEL CP N° 028-2021-CS-GRL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*